

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**



**PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**DESDE LA EDUCACION SUPERIOR, ZONA ORIENTAL EL SALVADOR,**  
**2001-2004**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL GRADO DE:**

**LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**POR:**

**JIMÉNEZ REYES, JUANA AZUCENA**

**LARA ARGUETA, MARIA MERCEDES**

**FUNES SOLÓRZANO, MANUEL ERNESTO**

**NOVIEMBRE DE 2004**

**SAN MIGUEL, EL SALVADOR CENTROAMERICA**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**AUTORIDADES:**

**DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ**

**RECTORA**

**ING. JOAQUIN ORLANDO MACHUCA**

**VICE –RECTOR ACADEMICO**

**DRA. CARMEN RODRÍGUEZ DE RIVAS**

**VICE RECTORA ADMINISTRATIVA**

**LICDA. LIDIA MARGARITA MUÑOZ VELA**

**SECRETARIA GENERAL**

# **FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**

## **AUTORIDADES:**

ING. JUAN FRANCISCO MÁRMOL CANJURA

DECANO INTERINO

LICDA. LOURDES ELIZABETH PRUDENCIO COREAS

SECRETARIA

# **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**

## **AUTORIDADES:**

**DR. OVIDIO BONILLA FLORES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO**

**LIC. JOSE FLORENCIO CASTELLON  
COORDINADOR GENERAL DEL PROCESO DE  
GRADUACIÓN**

**LIC. HUGO NOE GARCIA GUEVARA  
DIRECTOR DE CONTENIDO**

**LIC. CARLOS ARMANDO SARAVIA  
DIRECTOR DE METODOLOGIA**

***EVALUADOR DEL PROCESO***  
***LICENCIADO: HUGO NOE GARCIA***  
***GUEVARA***

## **AGRADECIMIENTOS**

*A Dios Todopoderoso y a la Virgen Maria, quienes me han dado el entendimiento, la razón para descubrir el bien y el mal, la fuerza en estos años para poder concluir una etapa de mi vida, y a quienes me encomiendo para poder desenvolverme como una profesional con principios, respetuosa de los demás.*

**A mis queridos padres Juan y Juana Isabel de Jiménez**, quienes me dieron la vida, el coraje para enfrentarme a las diversas situaciones que me hacían decaer. Por su esfuerzo y dedicación para que me formara en estudios superiores de esta querida Institución. Por sus consejos y por darme siempre lo mejor. Gracias por todo. Los amo.

*Dedico también este momento, a mi querida y recordada Abuela: María Eladia Reyes (yaya), que no esta conmigo en presencia material, pero se que desde el cielo me ha cuidado y protegido. Gracias por haberme querido.*

*A Jaime y Morena, mis hermanos, a quienes también agradezco su ayuda, esfuerzo y preocupación para que terminara mis estudios, sin su ayuda difícilmente lo hubiera logrado. Los quiero mucho.*

*A mis tíos, Amparo, Mario, Julia, José y Marina, quienes de una u otra forma han contribuido a mi formación. Gracias por su apoyo y cariño.*

*A mis primos, Manuel, Jorge y Lilian, que han estado cerca y con quienes conviví muchos años de mi infancia.*

*A mis pequeños y queridos sobrinos, Josué y Nelly, su alegría e inocencia me han motivado a seguir adelante.*

**Mis amigos**, que también me han acompañado en este proceso y siempre me han deseado lo mejor en especial a: Karen, Reina, Lita, Diego, Martín, Padre Leo, Silvia, Lic. Barahona, William, Julio, Dionisio. A Nicolás y Milton, con quienes compartí muchos momentos como compañeros de grupo. Los quiero.

*Al Padre Emilio Rivas Segovia y Padre Lorenzo Cruz Flores, por su incondicional y desinteresada ayuda, por sus muestras de cariño como pastores y amigos. Muchísimas Gracias.*

*Al Licenciado Hugo Noe García y Licenciado Carlos Armando Saravia, por ser mis directores en el Seminario de Tesis, gracias por dar lo mejor de si, por su responsabilidad y empeño en el desenvolvimiento de su trabajo. Por enseñarme a dar lo mejor de mi sin esperar nada a cambio.*

*Todos mis maestros durante mi proceso de formación, con especial afecto al Dr. Ovidio Bonilla Flores y Licenciado Edwin Godofredo Valladares. Siempre admire su sentido de responsabilidad, de honestidad y sobre todo la humildad. Por enseñar lo mejor, desinteresadamente.*

*A mis compañeros de Tesis, Mercedes y Manuel, por su empeño y responsabilidad en la investigación. En especial a Mercedes, por su especial afecto y sinceridad.*

*A toda aquella persona que de una u otra forma me han motivado y ayudado para seguir adelante.*

**Juana Azucena Jiménez Reyes**

## AGRADECIMIENTOS

### A MI DIOS QUE ES EL TODOPODEROSO

Por ser el primero en que me ha guiado espiritualmente con su amor y por darme la fortaleza durante todos mis estudios y la fe de hacer realidad este logro Gracias Mi Dios por estar siempre conmigo amparándome y bendiciéndome.

#### A MIS PADRES

JOSE ARNOLDO LARA ANDRADE Y MARIA SUSANA ARGUETA  
por ser unos padres buenos y luchadores por darme la vida y por apoyarme siempre ya que gracias a ustedes he podido coronar mi carrera pues me han dado todo el apoyo para seguir adelante y se han sacrificado y esforzado junto conmigo los quiero mucho .

#### A MIS HERMANOS

JOSE ARNOLDO LARA ARGUETA Y LILIAN HAYDEE LARA ARGUETA  
Por haberme apoyado moralmente y estar siempre conmigo .

#### A MI SOBRINA

SUSANA CAROLINA LARA

por darme siempre animo y apoyo siempre.

#### A MI MADRINA

GLORIA DE LA PAZ GUANDIQUE CARBALLO

Por que me ha ayudado seguir adelante brindándome sus concejos y orientándome dentro de todo el tiempo de mis estudios .

#### A MI ASESOR DE TESIS

LIC. HUGO NOE GARCIA GUEVARA

por ser un excelente profesional ya que me instruyo a través de sus conocimientos en el desarrollo del trabajo.

#### A MI ASESOR DE METODOLOGÍA

LIC. CARLOS ARMANDO SARAVIA

por contribuir en la realización de este trabajo de graduación .

A TODOS USTEDES MUCHAS GRACIAS ¡DIOS LES BENDIGA!

MARIA MERCEDES LARA ARGUETA

*AGRADECIMIENTOS*

*A DIOS TODO PODEROSO Y A LA VIRGEN DE GUADALUPE QUE ME*

*ACOMPañAN SIEMPRE,*

*A MI MADRE Y A MI PADRE QUE EN PAZ DESCANSE,*

*A MIS HERMANOS Y HERMANAS, A MIS SOBRINOS (AS) Y*

*CUñADOS(AS),*

*AL SER QUE HA DECIDIDO COMPARTIR SU VIDA CON MI PERSONA:*

*ESMERALDA HERNANDEZ,*

*A LOS DOCENTES DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA*

*ORIENTAL, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR; QUE HAN*

*COMPARTIDO SUS CONOCIMIENTOS CON MI PERSONA EN ESTOS*

*AÑOS DE ESTUDIO.*

*A MIS COMPAÑERAS DE TESIS AZUCENA Y MERCEDES.*

*A MIS COMPAÑEROS (AS) DOCENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE*

*CHINAMECA.*

*Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE ME HAN EXTERIORIZADO SU*

*APOYO, SIN EL CUAL NO SERIA POSIBLE ESTE TRIUNFO.*

*MIL GRACIAS*

*Manuel Ernesto Funes Solórzano*

## **INDICE**

### **CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

	<b>Pág.</b>
<i>Introducción.....</i>	1-4
<i>1.1 Situación Problemática.....</i>	7-15
<i>1.2 Enunciado del problema.....</i>	16
<i>1.2. Justificación.....</i>	17-19
<i>1.3. Objetivos</i>	
<i>1.3.1 Objetivos Generales.....</i>	20
<i>1.3.2 Objetivos Específicos.....</i>	20
<i>1.4 Alcances</i>	
<i>1.4.1. Alcance Normativo.....</i>	21-24
<i>1.4.2 Alcance Doctrinario.....</i>	24-25
<i>1.4.3 Alcance Temporal .....</i>	26
<i>1.4.4 Alcance Espacial.....</i>	26
<i>1.5 Limitantes</i>	
<i>1.5.1 Documental.....</i>	27
<i>1.5.2 De Campo.....</i>	27

### **CAPITULO II MARCO TEORICO**

<i>2.1 Antecedentes Históricos</i>	
<i>2.1.1 Antecedentes Mediatos.....</i>	29-40
<i>2.1.2 Antecedentes Inmediatos.....</i>	41-49
<i>2.1.3 Síntesis de Relación Mediata.....</i>	50-51
<i>2.1.4 Base Teórica</i>	
<i>2.1.5 Educar en Derechos Humanos para construir una Sociedad democrática y sin violencia.....</i>	52-62
<i>2.1.6 El Desafío para la formación Superior: Fortalecer la Democracia, el respeto, la defensa y promoción de los Derechos Humanos para consolidar una cultura de paz.....</i>	62-70

2.1.7	<i>Propuesta Curricular para la enseñanza de los Derechos Humanos en la Educación Superior.....</i>	70-77
2.2.4	<i>Cómo introducir la formación en Derechos Humanos en el nivel de Educación Superior .....</i>	78-83
2.2	<i>Base Conceptual</i>	
2.3.1	<i>Definición de Términos Básicos.....</i>	84-91

### **CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1	<i>Sistema de Hipótesis</i>	
3.1.1	<i>Hipótesis Generales.....</i>	93.
3.1.2	<i>Hipótesis Específicas.....</i>	93-94
3.1.3	<i>Operacionalización de Hipótesis.....</i>	95-99
3.2	<i>Metodología de la Investigación.....</i>	100-102
3.3	<i>Naturaleza de la Investigación.....</i>	103
3.4	<i>Población y Muestra.....</i>	104-105
3.5	<i>Técnicas de Investigación</i>	
3.5.1	<i>Documental .....</i>	106
3.5.2	<i>De Campo.....</i>	107-108

## **PARTE II**

### **CAPITULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

4.1	<i>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</i>	
4.1.1.	<i>Entrevista a Funcionario Publico.....</i>	110-117
4.1.2	<i>Entrevistas a Docentes.....</i>	118-124
4.1.3	<i>Encuestas a Estudiantes Universitarios.....</i>	125-140
4.2	<i>Análisis e interpretación de Resultados.....</i>	141
4.2.1	<i>Enunciado del Problema.....</i>	141-148
4.2.2	<i>Demostración y verificación de Hipótesis.....</i>	149-156
4.2.3	<i>Logro de Objetivos</i>	

4.2.3.1. <i>Objetivos Generales</i> .....	157-159
4.2.3.2. <i>Objetivos Específicos</i> .....	159-166

## **CAPITULO V CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS**

5.1 <i>Conclusiones</i> .....	168-171
5.2 <i>Recomendaciones</i> .....	172-175
5.3 <i>Propuestas</i> .....	176-177

<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	178-182
---------------------------	---------

## **ANEXOS**

• <i>CARTA CONSTITUTIVA DE LA UNESCO</i> .....	184-199
• <i>RECOMENDACIONES PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS</i> .....	200-205
• <i>ENTREVISTAS A DOCENTES UNIVERSITARIOS</i> .....	206-220
• <i>GUIA DE ENTREVISTA AL DELEGADO DEPARTAMENTAL</i> .....	221-222
• <i>DE LA PDDH, SAN MIGUEL</i>	
• <i>GUIA DE ENCUESTA PARA ESTUDIANTES</i> .....	223-226
• <i>GUIA DE ENTREVISTA A DOCENTES UNIVERSITARIOS</i> .....	227-228
• <b><i>DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</i></b> .....	<b>229-249</b>

## **SIGLAS O ABREVIATURAS MÁS UTILIZADAS EN EL TRABAJO**

### DUDH:

*Declaración Universal de los Derechos humanos*

### DH:

*Derechos Humanos*

### EDH:

*Educación en Derechos Humanos*

### IDHUCA:

*Instituto de derechos humanos de la Universidad Centroamericana*

### ITESO:

*Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente*

### MINED:

*Ministerio de Educación*

### ONGS:

*Organizaciones no Gubernamentales*

### ONU:

*Organización de las Naciones Unidas*

### ODECA:

*Organización de Estados Centroamericanos*

PUDH EP:

*Programa Universitario de Derechos Humanos y Educación para la Paz*

PDDH:

*Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos*

UNESCO:

*Organización de Naciones Unidas Para la Educación Ciencia y Cultura*

UNAM:

*Universidad Autónoma de México*

UCA:

*Universidad Centro Americana*

UNICEF:

*Fondo internacional de Naciones Unidas para el socorro de la Infancia*

UES:

*Universidad de EL Salvador*

## INTRODUCCION

*En la presente investigación, titulada “La Promoción de los Derechos Humanos desde la Educación Superior, Zona Oriental. 2001-2004”, es el reflejo de una preocupación generalizada por diversos sectores, de grupos de personas, promotores y defensores de los Derechos Humanos, que han visto con buenos ojos el papel que juega la Educación en la formación de personas, no solo en conocimientos básicos o propios de una Educación Superior, sino también ciudadanos responsables, íntegros con valores, capaces de contribuir en la construcción de una sociedad mas humana, solidaria, basada en el pleno conocimiento y práctica de principios que hagan posible la convivencia, y de esta forma el grupo investigador ha querido dar un aporte a la sociedad en general, sobre que tan importante es que las personas sean creadas en un proceso de enseñanza-aprendizaje impregnada de valores en el proceso educativo al que se entra, en donde ya no se busque manipular la colectividad, sino instituir ciudadanos libres, responsables en y para los Derechos Humanos, en un proceso para toda la vida.*

*En el Capitulo I, Situación Problemática, se plantea la evolución hasta la actualidad, del proceso histórico, producto de la lucha constante de personas porque se les reconocieran y garantizaran en Instrumentos Jurídicos los Derechos que por su propia naturaleza humana se poseen y que por la intolerancia e irrespeto de los que ostentaban el poder es que se han tenido muchos derramamientos de sangre, y en especial durante la Primera y Segunda Guerra Mundial, que a la finalización de la segunda, se logra concretizar una de las Organizaciones mas importantes en el*

*mundo, como lo es la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la máxima expresión de la voluntad de los Estados recogida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que es donde se dota a la Educación como el instrumento para conseguir la Paz Internacional y lograr el pleno desarrollo de la persona humana. De igual forma se plantean, interrogantes que se planearon responder en el proceso investigativo, puntos centrales para el logro del mismo.*

*Con los objetivos, se propuso que fueran los que permitieran mover al grupo en un marco de acción par lograr conseguir la identificación de formas de prevenir las violaciones a los Derechos Humanos y el análisis de la función de la educación en general y en especial la Superior para conseguir reducir el número de atropellos a la Dignidad Humana, situaciones que se desarrollan a lo largo del trabajo; así también los alcances que tuvo el mismo y sobre todo, la exposición específica sobre el por que del tema objeto de investigación.*

*El Capítulo II, Marco Teórico, trata sobre los antecedentes históricos, mediatos e inmediatos y de forma mas detallada, la evolución o historización del reconocimiento de los derechos de las personas en Declaraciones y cuerpos normativos nacionales e internacionales sobre todo, la evolución de la importancia que se le ha dado desde el surgimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos a la Educación como el medio idóneo para prevenir conflictos y promover el respeto a los Derechos Humanos, instándose a los Estados a asegurar que los planes de estudio se orienten a formar a los educandos, un espíritu de respeto por la Dignidad Humana, destacándose el papel que juegan la instituciones de Educación*

*Superior para enfrentar los desafíos de las sociedades modernas y la imperante crisis de valores en ellas, surgiendo para este nivel, importantes documentos para reformar las Universidades, convirtiéndolas de ese modo en semilleros de agentes de cambio. Se expone igualmente, el surgimiento del Sistema Educativo del País por etapas y la propuesta de las diversas formaciones que se pueden dar sobre la temática de los Derechos Humanos a nivel Universitario.*

*En el Capítulo III, se trata sobre la Metodología de la Investigación. Se exponen las Hipótesis con su respectiva Operacionalización, que se comprobaran en el siguiente capítulo. También se contempla la población y muestra sujeta a análisis las respectivas técnicas utilizadas durante el desarrollo del tema.*

*La parte II del trabajo, específicamente en el Capítulo IV contempla la investigación de campo, muestra los resultados logrados en la investigación, y por consiguiente el logro de objetivos, comprobación de las hipótesis y el respectivo análisis de los resultados de las encuestas y entrevistas respectivas.*

*El Capítulo V contiene una serie de conclusiones en donde se trata de sintetizar, de resaltar las nociones más elementales sobre la temática, producto de una serie de análisis en torno a teorías y la realidad. Se exponen una serie de propuestas a diversos sectores del país de forma que estas puedan ser acogidas y canalizadas donde corresponda, para hacer más fructífero el proceso de enseñanza-aprendizaje. Así como recomendaciones que se creen necesarias y viables sobre la introducción de la temática de los Derechos Humanos en el Sistema Educativo del*

*país para la consecución de personas y de una sociedad más Democrática y respetuosa de la Dignidad Humana.*

# **PARTE I**

## **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

# **CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## **1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA**

### **1.1.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA**

## **1.2 JUSTIFICACION**

## **1.3 OBJETIVOS**

## **1.4 ALCANCES**

## **1.5 LIMITANTE**

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1 SITUACION PROBLEMÁTICA

*El concepto de Derechos Humanos y la lucha por hacerlos valer en la vida cotidiana, aunque histórica y culturalmente han tenido diferentes connotaciones, es tan antiguo como la humanidad misma. En los textos prehispánicos, en la Biblia del pueblo judío o en las enseñanzas de Sócrates reseñadas por Platón, ya se mencionan de una u otra forma lo que se entiende por justicia y cual debe ser el papel de la autoridad para hacerla valer.*

*Con la Escuela del Derecho Natural, se sostiene la validez universal de algunos valores, así también se afirma la existencia de un conjunto de derechos eternos e inmutables que la razón humana descubre por sí misma, que son los llamados Derechos Naturales, derivados de la naturaleza misma del ser humano.*

*La escuela del Derecho Natural inspiró a los redactores de documentos claves en la historia de la humanidad, iniciándose así la protección normativa de los Derechos Humanos a través de las Constituciones Políticas de cada País. Otro hecho relevante en el proceso encaminado a fortalecer la protección de los derechos humanos, lo constituye el esfuerzo de los años posteriores a la II guerra mundial (1939-1945), dirigido a plasmar los derechos humanos y garantías en acuerdos o Convenios*

*Internacionales, en las Constituciones de cada país, reiterándose de esa forma, la necesidad de reafirmar su fe en la dignidad de la persona. Al fundarse las Naciones Unidas (1945), en su carta constitutiva se recoge todo el sentir y esperanza de la humanidad, al contemplarse en su preámbulo una serie de compromisos basados en la idea de la dignidad humana para conseguir condiciones bajo las cuales pudiera mantenerse la justicia y el respeto a los acuerdos internacionales, entre ellos, la Declaración Universal de Derechos Humanos.*

*El profesor guatemalteco de Derecho Internacional, Dr. Carlos García Bauer expresa, al referirse a la Declaración, “que por primera vez se consagro en un documento de validez universal, en forma precisa el mínimo de derechos que el hombre debe gozar sobre la tierra, sea cual fuere el lugar en que se encuentre”<sup>1</sup>. Algunos consideran a la misma como el gran mensaje del presente siglo para el próximo milenio y representa una victoria del hombre sobre sí mismo.<sup>1</sup> Otros, la consideran como el sistema axiológico por excelencia, el mejor repertorio de valores.*

*¿Que tiene que ver ello con el tema objeto de estudio: la educación y los derechos humanos?*

*Una de las características de la sociedad contemporánea es el paso de un mundo de certezas a un mundo donde reina la incertidumbre, la humanidad experimenta una acuciante necesidad de principios que orienten su camino. De ahí la importancia y*

---

<sup>1</sup> Tunermann Bernheim, Carlos “Educación en Derechos Humanos en los sistemas Educativos”.pag.6, on line. Managua, Nicaragua 1999.

*actualidad del tema de los valores (DH) y la educación, y es que la educación por su propia naturaleza, acontece en un contexto de valores y tiene compromisos éticos<sup>2</sup>*

*En la Carta Constitutiva de la UNESCO, se afirma que es en la mente de los hombres y de las mujeres donde deben elegirse los baluartes de la paz y los derechos humanos; y que los acuerdos económicos y políticos entre los gobiernos no bastan para construir un mundo mas prospero y más seguro si van separados de la solidaridad intelectual y moral de la humanidad a partir de valores universalmente reconocidos.<sup>3</sup>*

*El que la Educación sea el instrumento más importante para conformar esa cultura universal de respeto a los derechos humanos, ha sido reiterado por los organismos internacionales de mil formas. Es en el artículo 26 de la DUDH, donde se define el derecho a la educación y donde esta presente la intencionalidad que se le quiere imprimir a la educación: **“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones...”***

*Reuniones y Declaraciones Internacionales posteriores, han ido precisando con mayor detalle la estrecha vinculación que debe existir entre derechos humanos y educación. Esta relación es tal que desde la perspectiva de los Organismos Internacionales, “no es posible concebir una acción como educativa si no contempla*

---

<sup>2</sup> Tunnermann, *Ibíd.*, Pág. 1

<sup>3</sup> Peralta Varela, Carlos “Educación y DH” Artículo de internet.

*en su estructura, en su contenido o en su metodología la formación en y para los derechos humanos<sup>4</sup>.*

*La mera existencia de los documentos internacionales, no ha sido suficiente para incidir ampliamente en la cultura, ni en las prácticas educativas en muchos rincones del planeta. En América Latina, la educación en derechos humanos no surgió precisamente, en las instituciones formalmente establecidas.*

*Las Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la defensa y promoción, han sido quienes han introducido este tema, tanto en debates nacionales como en los espacios educativos formales. Por ejemplo en Ecuador, el caso más conocido fue la Campaña Nacional de Alfabetización, promovida por Monseñor Leonidas Proaño en 1989, cuyas cartillas giraron en torno a la DUDH. De igual forma, en Nicaragua, en ese mismo año se utilizó en la Cruzada Nacional de Alfabetización, temas relacionados con los derechos humanos.*

*Si bien, el trabajo de las ONG's se caracteriza por ser una educación en población o de adultos, no por ello se le puede quitar la eficacia que ello ha generado en las sociedades donde se ha impartido, y por eso la aportación tanto en contenido como en metodología, ha sido de vital importancia.*

*El Informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI titulado: "La Educación encierra un tesoro", advierte que en la sociedad actual, pletórica de cambios, dudas y tensiones, todo convida a revalorizar los aspectos éticos y culturales de la educación. Ante ello, Paulo Freire, uno de los pedagogos*

---

<sup>4</sup> Peralta Varela, Ibíd.

*latinoamericanos más ilustres de los últimos tiempos afirma, que educar no consiste en depositar, transmitir o imponer en el educando nuestra visión sobre el mundo; Si no que, “Una educación autentica no se hace de A para B o de A sobre B, sino A con B, con la mediación del mundo...”<sup>5</sup> Es la realidad, afirma Freire, el objeto de conocimiento que convoca a educador y educando para ser reconocida y transformada mediante la educación.*

*Si se es reconocida la importancia de una educación en derechos humanos y la incidencia que la misma ha tenido, con mayor razón se reconoce o analiza el papel que debe de tener una educación en DH en todos los niveles y más a un aun la educación superior y de esa forma se orienta una educación integral, una educación para toda la vida, y que la misma debe ser una actividad flexible, diversa y accesible en el tiempo y en el espacio para todas las personas, es decir debe ser un proceso que permita a todos sin excepción, hacer fructificar todos sus talentos y todas sus capacidades.*

*Ahora,¿ Cual es la importancia que juega la educación superior en la promoción de Derechos Humanos en la educación para la paz ?*

*La educación en general y la superior en particular, son instrumentos esenciales para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo moderno y para formar ciudadanos capaces de construir una sociedad mas justa y más abierta, basada en la*

---

<sup>5</sup> Pérez Viramonte, Gerardo “ Educación Universitaria y DH” Pág. 1

*solidaridad, el respeto de los Derechos Humanos y el uso compartido del conocimiento y la información*<sup>6</sup>

*La educación superior constituye, al mismo tiempo, un elemento insustituible para el desarrollo social.*

*La Universidad ha sido desde sus orígenes la encargada de formar profesionales y especialistas en diversas áreas del conocimiento y debería ser también la encargada de la formación de auténticos ciudadanos, responsables y comprometidos éticamente con la realidad social que los rodea. <sup>7</sup> Esa es la finalidad de una cultura de paz basada en la promoción de los Derechos Humanos. Pero, introducir la enseñanza de los Derechos Humanos en una institución de educación superior compromete todo su quehacer.*

*“Las Instituciones de enseñanza superior pueden contribuir de múltiples maneras a la educación para la paz, los Derechos Humanos y la Democracia. En este sentido debería considerarse la posibilidad de introducir en los programas de estudios, conocimientos, valores y aptitudes referentes a la paz, Derechos Humanos, justicia, practica de la Democracia...”<sup>8</sup>*

*Surge la inquietud partiendo de lo antes mencionado: ¿Porque las Universidades deben involucrarse en la enseñanza de los Derechos Humanos? Porque la vigencia de los Derechos Humanos es fundamental para la vida de los pueblos,*

---

<sup>6</sup> Conferencia Regional de la UNESCO sobre políticas y estrategias para la transformación de la educación superior en A.L y el Caribe. La Habana, Cuba .1996.

<sup>7</sup> *“Una propuesta de aprendizaje ético en la Universidad”* artículo de Internet.

<sup>8</sup> Plan de Acción Integrado sobre la educación para la paz, DH y la democracia. 1995

*para su bienestar y desarrollo, y para la consolidación de la paz y la democracia. Además, tal enseñanza se ciñe a varios de los fines de la educación superior, tal como están definidos en las Constituciones y legislaciones universitarias de América Latina, por ejemplo, Chile en el Art. 19 #10 Cn, expresa que “la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida...”*

*La Constitución de la República de El Salvador en el Art.55 expresa que la educación tiene por finalidad inculcar valores humanos y cívicos. De igual forma, la Ley de Educación Superior, en concordancia con tal artículo, tiene como función: la docencia, investigación y proyección social, por lo que se orienta partiendo de ello a una educación integral, en donde se trata de no solo de formar a profesionales en una determinada área, sino de formarlos también como ciudadanos capaces de actuar responsablemente en sus trabajos teniendo como base una cultura, una formación en derechos humanos. Ahora, el problema consiste en ¿cómo hacerlo si en los programas de estudios de muchas universidades no se contempla tal formación, excepto en las carreras de derecho?*

*Reconocido el papel que juega la Universidad en la formación de profesionales con valores, con conocimientos en derechos humanos, se hace necesario de que tales planes de estudio sean revisados y reformados por las autoridades correspondientes, para adecuarlos a las recomendaciones de organismos internacionales, no solo para cumplir un compromiso con los mismos, sino teniendo como base el desarrollo integral de la persona.*

*La universidad por tanto, no puede limitarse a incluir en su quehacer docente la enseñanza de los Derechos Humanos, debe ser el centro por excelencia de la praxis de tales derechos. Así lo entendió la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI (Paris, 1998) “La educación es uno de los pilares fundamentales de los Derechos Humanos, la Democracia, el desarrollo sostenible y la paz, por lo que deberá ser accesible para todos a lo largo de toda la vida.*

*El ex- Rector de la UNAM, y primer presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México Dr. Jorge Carpizo resume el papel de las Universidades en relación con los Derechos Humanos así: “Las Universidades juegan un papel trascendente en la causa para defender y proteger a los Derechos Humanos. Y es precisamente aquí donde el papel de las Universidades adquiere un lugar destacado...”<sup>9</sup>*

*En México, algunas Universidades han comenzado a transitar por estos senderos y más aun, las que están a cargo de Jesuitas, consientes de que fomentaran cátedras, centros y grupos que mantengan siempre viva la defensa y promoción efectiva de los Derechos Humanos. También es el caso de nuestro país, en que los proyectos de investigación, programas académicos, publicaciones universitarias de la UCA, resultaban inquietantes para el régimen militar que gobernaba en la década del conflicto armado.*

*Al inaugurarse la Conferencia Internacional sobre enseñanza de los Derechos Humanos y Democracia ( Canadá, Marzo 1993) el Director General de la UNESCO, considero necesario precisar que la educación referida a los Derechos Humanos es todo lo contrario a un dogma,*

---

<sup>9</sup> Tunnerman, Carlos, Obcit.

*se trata de inculcar en los jóvenes los valores asociados a los Derechos Humanos y democracia. Según el Director, la enseñanza de los Derechos Humanos abarca tres aspectos:*

*-La transmisión de conocimiento específico*

*-Aceptación de valores y principios que sirven de base a los Derechos Humanos.*

*-La practica de los derechos, de las libertades fundamentales y la Democracia.*

*La enseñanza de los Derechos Humanos debe ser por tanto, de carácter polinizador e interdisciplinario, capaz de formar agentes de cambio, concientes de una realidad social que agobia y que requiere la practica de una cultura de paz, el respeto y la promoción de las libertades y garantías fundamentales, para que en el ejercicio de las profesiones, cada persona sea un ciudadano responsable de su labor, de anteponer ante cualquier situación, la dignidad de las personas, es decir una educación en Derechos Humanos destinadas a universitarios, debe llevar estos a integrarse de una manera más humana y solidaria a la sociedad en que viven, formarlos en la justicia y en la libertad responsable, ayudarlos a descubrir los propios talentos y limitaciones, ayudarlos a identificar las formas para prevenir las violaciones a los Derechos Humanos y hacer que vivan los valores humanos en todas las situaciones de la vida.*

## **1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA**

- 1) *¿Es posible generar una cultura de derechos humanos por medio de la educación?*
- 2) *¿Cómo puede contribuir la universidad en la consolidación de una cultura de derechos humanos?*
- 3) *¿Cuál es la trascendencia de la propuesta de Naciones Unidas para la promoción de los derechos humanos en la educación superior en el país?*
- 4) *Es congruente con la finalidad de la educación, desde el marco constitucional, el crear un plan de educación en derechos humanos en el país ?.*

### 1.3 JUSTIFICACION

*En los últimos años, en EL SALVADOR, se han producido una serie de situaciones en la actividad social que exigen una detenida reflexión; a manera de ejemplo se puede mencionar que cada día se registran nuevos hechos de violencia en las diferentes comunidades del país, basta con dar una revisada a los medios de información pública ya sea escrita, radial o televisiva para encontrar una serie de casos de personas asesinadas, violaciones, lesionados, riñas entre los miembros de pandillas rivales, disturbios protagonizados por jóvenes estudiantes, etc. Es sorprendente que un país tan pequeño en el mundo sea considerado como uno de los más violentos del continente. Pero la situación no termina ahí, a esta serie de conductas se suman las de algunos funcionarios que desempeñan o han desempeñado cargos de gran importancia pública y que sus actos se han alejado de la moralidad, el decoro y la honestidad.*

*Por todo lo anterior se puede observar que existe un significativo irrespeto de los derechos humanos los cuales son violentados en todos los estratos de la sociedad salvadoreña pero en forma mas pronunciada entre las clases mas desposeídas las cuales son presa fácil del engaño y de la marginación social y por su parte, los funcionarios públicos encargados de respetar, hacer que se respeten y garantizar los Derechos Humanos están mas preocupados por sus intereses que por los de sus representados.*

*¿Qué hacer ante esta triste realidad?*

*Motivados por esta situación, el equipo investigador orienta sus esfuerzos a realizar un estudio sobre la viabilidad de promover una cultura de respeto y reconocimiento de los derechos humanos a partir de la educación superior, mediante el proceso de formación de los futuros profesionales que posteriormente se integraran a la sociedad con ideas diferentes de los derechos humanos, quienes servirán de agentes multiplicadores para consolidar una cultura de paz y democracia donde todos puedan cumplir y hacer cumplir los derechos humanos reafirmandolos en todas las situaciones que se presenten no importando lo difícil que sean y en el lugar que se presenten.*

*Conscientes de que las universidades son instituciones generadoras y transmisoras de cultura, se ha considerado que constituyen el punto de partida para dar paso a una educación en derechos humanos en la cual sea de trascendencia el respeto y reconocimiento de los derechos humanos. Frente a esta afirmación “algunos profesionales mantienen cierto escepticismo sobre el rol de la educación en el proceso de formación en valores, pero la mayoría de los pedagogos contemporáneos sostienen que si la educación es el medio ideal para la formación de la personalidad es también el medio privilegiado para enseñar valores que sustenten una conciencia ética.”<sup>10</sup>*

---

<sup>10</sup> Informe final de la Quinta conferencia Internacional de Educación de Adultos Hamburgo, Alemania, 14- 18 de julio de 1997, UNESCO, Paris, 1998.

*De acuerdo con estas ideas no se trata de una educación en derechos humanos orientada solamente a la enseñanza, tampoco limitada solo a evitar la tortura, el asesinato y otras violaciones, sino de vivir los derechos humanos y anteponer la negociación a la imposición, la crítica al dogma, la honestidad a la corrupción la transparencia a la intriga. Su defensa no solo sé vera ante los tribunales o en las cárceles; sino también en el trabajo, en la familia y en las interacciones sociales.*

## **1.4 OBJETIVOS**

### **1.4.1 OBJETIVOS GENERALES:**

- ◆ *Analizar la función de la EDUCACION para desarrollar una cultura de promoción y defensa de los Derechos Humanos en la sociedad salvadoreña.*
  
- ◆ *Identificar los criterios de promoción de la cultura de Derechos Humanos a partir del proceso de formación de los futuros profesionales en las diferentes áreas académicas de los centros universitarios de la Zona Oriental del País.*

### **1.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- ◆ *Demostrar como la educación en derechos humanos destinada a estudiantes universitarios permite construir una sociedad más humana y solidaria.*
  
- ◆ *Determinar la incidencia que tiene la Educación en Derechos Humanos a Nivel Universitario para fomentar los principios de Democracia, Justicia y Libertad en la sociedad salvadoreña.*
  
- ◆ *Identificar las formas de prevenir violaciones a los derechos humanos a través de la introducción de contenidos relacionados en los programas de estudio, a fin de que los futuros profesionales los conozcan, practiquen y defiendan.*
  
- ◆ *Adquirir una actitud de defensa y afirmar los derechos humanos en cualquier circunstancia que se presente, incluso en las más difíciles.*

## 1.5 ALCANCES

### 1.5.1 ALCANCE NORMATIVO

*A efecto de elaborar un documento que presente un reflejo de la realidad lo más próximo posible, es de vital importancia destacar la normativa referida con la problemática, y así reconocer las diversas disposiciones tanto nacionales como internacionales que regulan el quehacer educativo.*

*Partiendo de la estructura jerárquica del ordenamiento jurídico.*

#### *LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA*

*Que es la normativa suprema a la que debe adecuarse el resto del ordenamiento jurídico, la cual hace referencia en la sección tercera a la educación, ciencia y cultura, específicamente en el artículo 55 de la misma, en la que regula que la educación debe inculcar valores humanos y cívicos, como la democracia, la justicia, la tolerancia y la solidaridad.*

#### *LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR*

*La cual tiene por objeto regular de manera especial la educación superior, así como la creación y funcionamiento de las instituciones estatales y privadas que la imparten, así lo regula el artículo 1, aunque no se encuentra de manera expresa el compromiso de la educación superior con la promoción de los derechos humanos en El Salvador, creemos que esta es una finalidad de la misma.*

## *LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS*

*En la Carta de las Naciones Unidas, como tal, reglamenta las atribuciones y funciones de la organización, es al mismo tiempo un tratado multilateral, del cual son partes todos los estados miembros de la ONU. Como tratado, la carta de la ONU, establece los derechos y obligaciones de estos.*

*El preámbulo y siete de los 111 artículos de la carta de la ONU, directamente se refieren a los Derechos Humanos. Se trata de los artículos 1, 13, 55, 56, 62,68 y 76.*

*Entre los objetivos de las Naciones Unidas, enumerados en el artículo 1 de la carta se cuenta el logro de la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos, y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma, religión.*

*El artículo 55 impone a la ONU la obligación de promover el respeto universal a los Derechos Humanos, y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción alguna, y la efectividad de tales derechos y libertades. A su vez, los estados miembros se comprometen en el artículo 56, a tomar medidas conjuntas o separadamente en cooperación con la organización para la realización de los propósitos consignados en el artículo 55; así pues la carta impone a la ONU y a sus Estados miembros, la obligación de promover la efectividad de los Derechos Humanos.*

*PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.*

*Los derechos económicos, sociales y culturales proclamados en la declaración, tienen su punto de partida en la proposición expresada en el artículo 22, “Toda persona como miembro de la sociedad tiene derecho a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los Derechos Económicos, sociales y culturales indispensable a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.*

*El Derecho a la educación, se encara en el artículo 26, que establece entre otras cosas, que esta será gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. Determina un Derecho preferente a los padres, a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, la cual el artículo declara: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos, y a las libertades fundamentales; favorecen la comprensión, la tolerancia y la amistad, entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.*

*PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.*

*Entre un importante agregado es la estipulación la cual prohíbe a los estados negar a los miembros de minoría étnicas, religión o lingüísticas, el derecho que le*

*corresponde en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma (artículo 27).*

#### *CONVENCION Y RECOMENDACIÓN DE LA UNESCO CONTRA LA DISCRIMINACION EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA.*

*La convención trata de eliminar la discriminación en la educación, ya sea sobre la base de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas, o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento (artículo 1).*

*Los estados que ratifican la convención de la UNESCO, no solo tienen la obligación de eliminar las reglas legales y las prácticas administrativas discriminatorias, sino que además deben adoptar todas las medidas necesarias para alentar la igualdad de oportunidades y el trato en la educación.*

#### **1.5.2 ALCANCE DOCTRINARIO**

*Con el objeto de enriquecer el contenido del trabajo con las opiniones y posturas de diferentes autores en materia de derechos humanos y la educación se han consultado algunos documentos para mencionar algunos”: Educación en derechos humanos en los sistemas educativos” por CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM, quien señala algunas consideraciones importantes de la educación en derechos humanos en los diferentes niveles del sistema.*

*La autora FELISA TIBBITTS, ofrece tres modelos para su aplicación: valores y percepción, responsabilidad y transformación y analiza cada una de ellos, de acuerdo con el grupo que vayan dirigidas, objetivos de los estudiantes y presunta contribución al cambio social. También hace referencias a las diversas formas en que este campo puede desarrollarse, profesionalizarse y reconocerse mejor.*

*“Algunas consideraciones de Educación Universitaria y Derechos Humanos  
“escritas por el licenciado GERARDO PÉREZ Viramontes, “Sistema Educativo y Educación en Derechos Humanos, consideraciones desde la sociología de la educación en torno del caso argentino, por: MERCEDES MOLINA.*

#### *EDUCACION UNIVERSITARIA Y DERECHOS HUMANOS*

*Dicha temática hace referencia a la realidad como punto de partida, como educar en derechos humanos, y para ello se debe tomar en cuenta la situación existencial concreta y presente a los problemas, darle solución no solo en el ámbito intelectual, sino en el ámbito de la acción.*

*También hace alusión a la formación, investigación, difusión y vinculación universitaria en la línea de los derechos humanos, perspectiva del PUDH – EP, como formarse en derechos humanos, como investigar en derechos humanos, la vinculación y difusión en derechos humanos.*

### **1.5.3 ALCANCE TEMPORAL**

*En El Salvador, se violentan los Derechos Humanos donde se puede observar un significativo irrespeto a la dignidad y a la vida de la persona humana, es decir, una cultura de violencia reiterada. Esta situación permite que se limite el ámbito temporal a los últimos cuatro años (2001-2004), aunado a que tampoco ha existido la idea de impulsar una cultura de respeto a los derechos humanos desde la educación por tanto el término educar en derechos humanos resulta hasta novedoso para los entes encargados del quehacer educativo nacional.*

*Este compromiso debe ser compartido en la mentalidad de los hombres, pues son fundamentales para el logro del desarrollo humano. Es compromiso de todos promoverlos, y así contribuir a la paz y la seguridad, estrechando la colaboración por medio de la educación, ciencia y cultura, a fin de asegurar el respeto a la justicia, a las leyes, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales para todos.*

### **1.5.3 ALCANCE ESPACIAL**

*El presente estudio sobre el tema a investigar se realizará en la Zona Orienta de El Salvador, enmarcado en los centros de educación superior de la región a fin de realizar una investigación que aproxime a la realidad de la enseñanza de los derechos humanos y en todo caso a la posibilidad de impulsar un plan de educación en derechos humanos a partir de la formación de los futuros profesionales que van a involucrarse con todas las capas de la sociedad y que por tanto sirven de entes multiplicadores.*

## **1.6 LIMITANTES**

### **1.6.1 DOCUMENTAL**

*Uno de los principales problemas con que se ha enfrentado el equipo al tratar de hacer una investigación de esta naturaleza radica en que existe muy pocos trabajos realizados en el medio en los cuales se ponga de relevancia la educación en derechos humanos por tanto se tendrá que tomar como referencia los documentos realizados por Organismos de Derechos Humanos nacionales o internacionales, como de los informes dados por organismos gubernamentales y no gubernamentales tales son la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y cultura (UNESCO), Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), entre otros documentos de escritores y pedagogos extranjeros así también los diferentes cuerpos normativos que regulan la formación superior en la nación.*

### **1.6.2 DE CAMPO**

*Debido a la carencia de información escrita con relación a los derechos humanos y la educación en El Salvador, para poder realizar el informe, se hace necesario orientar los esfuerzos a la investigación de campo en la cual se vuelve imperativo consultar con los diferentes entes involucrados con el quehacer educativo en el ámbito superior tales como las facultades o secciones de educación de las diferentes universidades de la zona como la visita a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales del país.*

## **CAPITULO II MARCO TEORICO**

### **2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS**

### **2.2 BASE TEORICA**

### **2.3 BASE CONCEPTUAL**

## CAPITULO II

### 2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

#### 2.1.1 ANTECEDENTES MEDIATOS

*El origen de los Derechos Humanos no puede atribuirse a una creación moderna o de los países occidentales y que por tanto estos son concedidos al resto de los países del mundo como muestra de generosidad de aquellos. Los Derechos Humanos han existido justo desde el nacimiento de la humanidad, le pertenecen al hombre y a la mujer por el hecho de ser personas.*

*Los primeros indicios documentados aparecen en el Código de Hammurabi y en el “Libro de los Muertos Egipcios” que contienen las formas como deben ser tratadas las personas en diferentes situaciones cotidianas (incluyendo las penas a imponer por violentar el orden establecido). La cultura griega supuso un avance sustancial, estableciendo el nacimiento de la Democracia y un nuevo concepto de dignidad humana, valorándose a las personas como sujetos de derechos.* <sup>11</sup>

*El pueblo Judío y en especial sus profetas, hicieron relevantes declaraciones que exhortan a los poderosos a actuar con justicia, tal es el caso, de lo establecido en el libro del profeta Isaías “Ay de aquellos que dictan leyes inicuas, ay de los que escriben sentencias injustas, que niegan la justicia a los débiles y quitan sus derechos a los pobres de mi pueblo...” (Is 10. 1-2.)*

---

<sup>11</sup> Las reformas anteriores al siglo V A.de C, sirvieron para liberar al individuo de la solidaridad demasiado estrecha del grupo en el que había nacido. El Estado en adelante se relacionó con el hombre como ciudadano y no como miembro de una familia o polis. OCEANO, Enciclopedia de Ciencias Sociales.

*De otra zona geográfica, pero de la misma época, se cuenta con la importante contribución de Confucio y un poco mas tarde de Buda, ideas con las que se comenzó también a cambiar la mentalidad y la practica social de Oriente.*

*Con la Escuela de Mo-tseu, China Siglo V A de C se tiene una importante idea que hace énfasis en las consecuencias que acarrea las relaciones de poder o superioridad “¿Qué resultado tiene el gobierno por la fuerza? El resultado es que lógicamente, el grande atacara al pequeño, la mayoría maltratará a la minoría, el listo engañará al inocente, los patricios menospreciarán a los plebeyos, los ricos subestimarán a los pobres, y los jóvenes robarán a los viejos”.*

*En Europa con el Renacimiento y la Ilustración se insiste en la Dignidad del ser humano como centro de corrientes de pensamiento y se profundiza en el problema de la libertad religiosa y política consiguiéndose el reconocimiento oficial de la tolerancia como principio básico de la convivencia política y religiosa.*

*La segunda mitad del siglo XVII y XVIII se caracterizan por el surgimiento de grandes declaraciones, que fueron producto de las luchas políticas, sociales de las personas porque se les respetaran sus derechos. Dentro de este contexto, surgen en Inglaterra tres hechos muy importantes:*

- *La Petición de Derechos (1628) que protegía derechos personales y patrimoniales, en tiempos del Rey Carlos I.*
- *El Acta de Habeas Corpus (1679) prohibiendo las detenciones sin orden judicial.*

*La Declaración de Derechos (1689) que consagraba los derechos recogidos en los textos anteriores.*

*Las Colonias Inglesas en Norteamérica, impulsadas por los conflictos con la corona inglesa, promulgaron aunque muchos años después que Inglaterra, en el caso de Virginia, la declaración de Derechos (12 de Junio de 1776.) El cuatro de Julio de ese mismo año, tuvo lugar la declaración de Independencia de los Estados Unidos. Una década más tarde, en Europa, se proclama en Paris la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano.*

*Todos estos acontecimientos marcaron el inicio de una gran lucha de hombres y mujeres para que se les reconocieran en Instrumentos Jurídicos derechos de diversa índole que vinieran a satisfacer en cierta medida sus necesidades frente al Estado y frente a terceros.*

*Las trágicas experiencias de las dos guerras mundiales, vinieron a establecer ideas de protección internacional de los Derechos Humanos al fundarse Organizaciones como la Sociedad de Naciones y posteriormente, las Naciones Unidas para regular las relaciones existentes entre los Estados y retomar el concepto de Dignidad Humana como centro de todo su quehacer, promulgándose en ese contexto, la Declaración Universal de Derechos Humanos.*

*La Asamblea General, al promulgar la Declaración lo hizo con el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, “en fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y*

*aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivas...”<sup>12</sup>*

*Es de resaltar que en el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se da a la educación la función de promoción de los Derechos Humanos, a fin de que estos sean conocidos, y en cuanto sean conocidos sean respetados y defendidos por cada una de las personas en situaciones diversas.*

*Bajo esta perspectiva, y con relación a lo dispuesto en el Art. 26 DUDH, “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales...”, bajo ese ideal, surge como antecedente más remoto de educación en Derechos Humanos, la denominada EDUCACIÓN EN POBLACIÓN, termino que surgió formalmente en el seno de la Naciones Unidas a fines de 1960 con la idea de impulsar acciones educativas para que las personas lograran tomar conciencia de las consecuencias de los acelerados procesos de crecimiento poblacional en contraste con las caídas de las tasas de fecundidad en los países desarrollados.*

*La educación en población no estuvo ajena a los debates que se crearon en esa época, en el sentido de que algunos especialistas en los temas de población, sostenían que el acelerado crecimiento demográfico constituía, el obstáculo principal para el desarrollo de un país, otros decían que la solución a los problemas demográficos, estaba en los programas de desarrollo, por lo que organismos de Naciones Unidas*

---

<sup>12</sup> Tunnermann Bernheim, Carlos “ Los Derechos Humanos: evolución histórica y reto educativo”. Consejo superior universitario centroamericano (CSUCA) Pág.16.

*contribuyeron a clarificar las confusiones, estableciendo de ese modo el marco para el desarrollo de la educación en población por primera vez en la CONFERENCIA MUNDIAL DE POBLACIÓN (Bucarest, Rumania 1974), definiendo como principios de dicha educación el que: “Las políticas de población deben formar parte de las políticas de desarrollo socioeconómico el que a su vez debe ser congruente con los Derechos Humanos, entre otros”.*

*En América Latina y el Caribe, las acciones de educación se impulsaron con el PROGRAMA REGIONAL DE EDUCACIÓN EN POBLACIÓN (1970) con sede en la oficina Regional de la UNESCO en Santiago de Chile.*

*En 1984 se celebró en México otra Conferencia Mundial de Población donde se reforzó el marco político de las actividades en Población a niveles nacional, regional y mundial ayudando a institucionalizar programas que incluían temas sobre las relaciones entre población y desarrollo, y los Derechos Humanos, entre otros.*

*Durante la década de los 90's la educación cobra relevancia en el ámbito mundial, como parte de la preocupación generalizada respecto al papel de los sistemas educativos para atender los problemas de población de cada país, así como la necesidad de contrarrestar el incremento de las desigualdades entre los países pobres y ricos, contribuyendo ello, a generar nuevos debates regionales e internacionales entre los que se destacan:*

- *La Conferencia Mundial de Educación para Todos (Jomtienn, Tailandia 1990)*

- *El Congreso Internacional sobre Educación en Población y Desarrollo (Estambul, 1993) y,*
- *La Conferencia sobre Población y Desarrollo celebrada en El Cairo, Egipto en 1994.*

*En la Conferencia de Tailandia se asumió el compromiso de atender las necesidades básicas de educación para que las personas puedan mejorar su calidad de vida y trabajar con dignidad para participar en el desarrollo de sus países.*

*Si bien, los lineamientos de una educación se venían ejecutando por ONG's en los países de América Latina y vinculados en los últimos años, con mucha mayor intensidad, sobre el tema de los Derechos Humanos, es principalmente desde la década de los 80's, que organizaciones de Derechos Humanos comienzan a traducir sus viejas demandas de vivienda, salud, justicia, etc. al lenguaje internacional de los Derechos Humanos, y al constatar el analfabetismo general de la población en materia de Derechos Humanos, comienzan a formar cuadros para que conozcan sus derechos, generando así metodologías propicias para generar o impulsar este tipo de educación. Dicha situación lleva a una preocupación a escala internacional, proponiéndose el que se incluyera en los programas de estudio de educación formal en todos sus niveles, la temática de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta lo expresado en la Declaración Universal de los Derechos humanos y en la Carta Constitutiva de la UNESCO, de que "es en la mente de los hombres y de las mujeres donde se deben erigir los baluartes de la paz". La UNESCO desde su fundación, a asumido el liderazgo internacional en el*

*campo de la enseñanza de los Derechos Humanos, al proponerse en el Art. Primero de su Carta Constitutiva “el contribuir a la paz y a la seguridad mediante la educación, la ciencia y la cultura...”*<sup>13</sup>

*En 1968 se dio en Teherán, Irán, la CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, con el fin de examinar los progresos realizados desde la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos humanos, y donde se insto a los Estados a asegurar, de que todos los medios de enseñanza se emplearan de manera tal, que los jóvenes se formaran y desarrollaran en un espíritu de respeto por la Dignidad Humana y por la igualdad de los derechos de todos los seres humanos.*

*La Asamblea General de la ONU, resolvió ese mismo año, pedir a sus miembros que tomaran cuando conviniera, medidas para introducir o estimular, según el sistema escolar de cada Estado, los principios proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la enseñanza progresiva de esta materia, en los programas de las escuelas primarias y secundarias, es de notar que no se dice nada al respecto sobre incorporar dicha temática en el nivel de enseñanza superior. Fue unos años mas tarde, en la XVII Conferencia General de la UNESCO (Paris, 1974), en donde se aprobó la “Recomendación sobre la Educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacional y la educación relativa a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales” por medio de la cual los Estados adquirieron el compromiso de introducir, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, la enseñanza de los Derechos Humanos.*

---

<sup>13</sup> Tunnerman, Carlos Ob. cit. Pág.36

*En 1978, la UNESCO organiza en Viena un “Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos ”, reuniendo por primera vez a un nutrido y variado contingente de especialistas en educación, tanto gubernamental como no gubernamental.*

*En Abril de 1983 en la sede de la UNESCO, se celebó “la conferencia intergubernamental sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacional y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a fomentar una actitud favorable al fortalecimiento de la seguridad y el desarme”.*

*Dicha conferencia aprobó una resolución sobre el tema específico de la enseñanza de los Derechos Humanos, en virtud de la cual se hicieron a los Estados miembros, recomendaciones específicas como:*

- *“Fomentar en el marco de las disposiciones Constitucionales en vigor, la enseñanza de los Derechos Humanos como parte integrante de la educación Internacional en todos los niveles de sus sistemas docentes”<sup>14</sup>.*

*Recientemente, en Marzo de 1993, tuvo lugar en Montreal, Canadá el “Congreso Internacional sobre la Educación para los Derechos Humanos y la Democracia”. Dicho congreso tuvo como principal objetivo, elaborar, para someterlo a la “ Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos ” que se celebó en Viena , Austria en el mes de junio de 1993, el plan mundial de acción sobre educación para los derechos humanos y la democracia ”. Dicho Plan adoptado por la Conferencia,*

*reafirmó que los valores democráticos son requeridos para el disfrute de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, por lo cual la educación sobre los Derechos Humanos y la Democracia, deberían recibir atención especial. El Plan incluso sostiene que “la educación sobre los Derechos Humanos y la Democracia es en sí misma un derecho humano y un prerrequisito para la plena realización de la justicia social, la paz y el desarrollo”*

*El ejercicio de este derecho, expresa el documento, contribuirá a la salvaguarda de la Democracia y a su desarrollo en su significado más amplio, advirtiendo que el proceso educativo debe ser el mismo un proceso democrático y participativo, que fortalezca a las personas y a la sociedad civil en el mejoramiento de la calidad de vida.*

*Otro hecho importante lo constituye la declaración de la 44a reunión de la conferencia internacional de educación ( Ginebra, Suiza Oct. de 1994), en donde se externo la preocupación por las manifestaciones de violencia, racismo, xenofobia, etc. y las violaciones a los Derechos Humanos entre otros, y de allí el convencimiento de que las políticas educativas deben contribuir a fomentar el entendimiento, solidaridad, y que a la vez la educación debe fomentar conocimientos, valores, actitudes y aptitudes favorables al respeto de los Derechos Humanos.*

*En dicha Conferencia, se invito al Director General de la UNESCO a someter en la conferencia general un plan de Acción que permitiera a los Estados miembros y a la UNESCO integrar dentro de una política coherente la educación para la paz, los Derechos Humanos y la Democracia. Dicho Plan se aprobó en la 28a Reunión de la*

---

<sup>14</sup> Tunnerman, Carlos, Opcit.Pag.39

*Conferencia General en Paris,( Nov. 1995), teniendo como objeto, aplicar la antes mencionada declaración.*

*El Plan ofrece un punto de vista contemporáneo de los problemas relacionados con la educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, fijando los objetivos de dicha educación y la finalidad principal consistente en el fomento en todos los individuos, del sentido de lo valores universales y los tipos de comportamiento en que se basa una cultura de paz.*

*Este Plan de acción en el numeral 30, referente a la educación Superior, manifiesta que ella debe contribuir a una educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, considerándose la introducción en los programas de estudios, conocimiento, valores y aptitudes tendientes a la paz, y ello porque, la Universidad, históricamente hablando, ha sido considerada como tal, por su preextensión de universalidad, es decir, por buscar e incorporar en ella a todas las corrientes de pensamiento, a todas las personas, a todas las iniciativas.*

*En un mundo globalizado, los Derechos Humanos parecen ser el único tópico en el cual los pueblos y gobiernos del mundo están de acuerdo, por lo tanto, las Universidades han sido y deben continuar siendo instituciones afines a los principios que sustentan a los Derechos Humanos, pues si tradicionalmente se entiende a la Universidad como institución transmisora y difusora de la cultura se debe pensar como instrumentar pedagógicamente, los valores universalmente reconocidos para que lleguen a instaurarse como guías de comportamiento en sociedad.*

*En este contexto de educación Superior y Derechos Humanos, también existen documentos surgidos en conferencias que directamente, solo se enmarcan en el nivel universitario, reconociendo las dificultades y desafíos que esta tiene y debe enfrentar en el presente siglo.*

*Uno de ellos es el surgido en la “Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe, la Habana, Cuba. (18-22 Nov. 1996), donde los participantes proclamaron el carácter instrumental de la educación en general y la superior en particular para enfrentar los desafíos del mundo moderno y formar ciudadanos capaces de construir una sociedad mas justa y abierta, basada en la solidaridad, y el respeto a los Derechos Humanos.*

*Otro documento, es el de la “Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: visión y acción” (Oct. 1998), convocada por la UNESCO con la intención de encontrar soluciones para estos desafíos y de poner en marcha un proceso de profunda reforma de la educación superior.*

*Como parte de los preparativos de la conferencia de la cual surgió la anterior declaración, la UNESCO publico en 1995, un documento de orientación sobre “CAMBIO Y DESARROLLO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR ”, celebrándose posteriormente, la Conferencia Regional de la Habana, Conferencia en Dakar (Abril 1997), en Tokio (Julio de1997), en Palermo (Sep. 1997) y Beirut, (Marzo de 1998).*

*De la Declaración Mundial sobre la Educación Superior, es importante resaltar lo manifestado por los participantes en ella: “ La solución de los problemas que se*

*plantean al respecto en los albores del siglo XXI estará determinada por la amplitud de miras a la sociedad del futuro y por la función que se asigne a la educación en general y a la superior en particular ”, y ello porque, si la educación busca formar personas integralmente para reaccionar ante cualquier situación teniendo como fin, la construcción de un mundo más humano, a través, de la practica de la cultura de paz, el respeto a los Derechos Humanos, posibilitara el retroceso de la pobreza, la exclusión, las incomprensiones, las opresiones, guerras, etc, pues la educación debe entenderse como la “ herramienta social y pedagógica para generar mujeres y hombres libres, para una sociedad libre.”<sup>15</sup> Una formación de profesionales que construyan de una forma autónoma y estratégica su conocimiento, y la formación de ciudadanos que actúen de forma responsable, libre y comprometida, a través de un proceso educativo permanente y sistemático.*

---

<sup>15</sup> Dr. Cortez Lutz, Guillermo.” *Educación y desarrollo: Actores para un mejoramiento de su calidad*” [www.terra.com..](http://www.terra.com..) S/f. on line. [www.monografias.com/cgi-bin/](http://www.monografias.com/cgi-bin/). Viernes 21-05-04

### **2.1.2 ANTECEDENTES INMEDIATOS**

*Es necesario exponer ahora, una breve reseña de lo que fue, si se puede llamar así, el surgimiento del sistema educativo en nuestro país, y establecer los tipos o modalidades de enseñanzas dadas a partir de hechos que fueron marcando la evolución de la misma para llegar a las Reformas Educativas y principalmente, la dada en 1995 por su carácter de integralidad, para enfocarnos posteriormente en la educación Superior.*

#### **ÉPOCA COLONIAL**

*En este periodo de la historia de nuestro país, se caracterizó la enseñanza por su carácter parroquial dirigido a la población indígena, pues los sacerdotes, además de evangelizar, enseñaban lo elemental a ellos. Se carecía por tanto, de instituciones educativas firmes y duraderas.*

*Los hijos de las familias acomodadas recibían enseñanza en el seno familiar, para continuar, en la mayoría de los casos, alguna educación formal en Guatemala donde existían diversos colegios y la Universidad de San Carlos, fundada en 1676.*

*Monseñor Pedro Cortes y Larraz, en su Obra DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICO-MORAL DE LA DIÓCESIS DE GUATEMALA, escrita posteriormente a su viaje por el territorio salvadoreño entre 1768 y 1770, concluyen que la escuela era prácticamente inexistente.*

*El 24 de Enero de 1799 durante la colonia intermedia, en tiempo de los Borbones, llega a San Salvador una Real Provisión de Carlos IV sobre la educación, cuyo contenido reflejaba un modelo centralizador en tanto que el accionar de las*

*escuelas se deja en manos de las localidades, bajo la confusa autoridad de varias instancias, por ejemplo, dejaba funciones supervisoras a los jueces.*

### **ÉPOCA INDEPENDENTISTA**

*En 1808, el intendente de San Salvador, Don Antonio Gutiérrez de Ulloa elabora un informe de la situación al interior de las ciudades y pueblos de su jurisdicción, y en lo referente a la educación no expresa mucho al respecto, pero denota la crisis de la misma por esos años. Expresa el documento que la educación es atrasada en extremo.*

*La Constitución Federal de 1824 pone la instrucción pública bajo la dirección del Congreso, aunque no se sabe si tales disposiciones tuvieron consecuencias prácticas, pero se presume que la educación popular siguió en el abandono de siempre, pero ya secularizada.*

*La historia de creación de instituciones educativas inicia con la fundación del Colegio Nacional por el Jefe de Estado, José María Cornejo, el cual tuvo una duración de un año (Enero 1831). Posteriormente con la llegada de Antonio Coelho, se funda el Colegio La Aurora de El Salvador. En 1832 se estableció que de acuerdo al primer Reglamento de Enseñanza Primaria debía existir una Escuela de Primeras Letras en todos los pueblos del país que tuvieran municipalidad.*

*Se advierte de lo expuesto anteriormente, que en el país no existía una educación formal sistemática, mas allá de la elemental, por lo que al existir en*

*Guatemala diversos colegios y la Universidad de San Carlos, se convertían estos, en la única opción para los centroamericanos.*

*Pasados 20 años de la independencia es fundada la Universidad de El Salvador, y no existiendo centros intermedios preparatorios al nivel superior, se erige en el mismo decreto, el Colegio "La Asunción", evidenciándose el retraso de la educación al establecerse que para entrar al colegio bastaba con saber leer, escribir y algo de aritmética, con cierta capacidad para las ciencias.*

*Posteriormente, con la venida de " misiones " o de grupos de pedagogos extranjeros al país, se obtuvieron importantes avances en la educación, al implementarse técnicas distintas al ya conocido método lancasteriano<sup>16</sup>. Esto constituyó el primer gran intento salvadoreño de ponerse al día con las corrientes pedagógicas mas avanzadas en algunos países.*

*En 1887, el Gral. Francisco Menéndez, Presidente en ese tiempo, hizo venir la primera misión de maestros colombianos para modernizar el sistema educativo, implementando el sistema de grados progresivos con un maestro por cada grado. Se introdujo la enseñanza oral, cambiando así, el sistema memorístico repetitorio. La segunda innovación en el sistema educativo lo constituye la introducción de la enseñanza técnico-vocacional por los padres salesianos, al administrar estos, una*

---

<sup>16</sup> Método pedagógico de Joseph Lancaster .Sistema de enseñanza mutua en que los alumnos eran divididos en pequeños grupos y cada grupo recibía la instrucción de un niño mas aventajado instruido por el director, que monitoreaba el aprendizaje de los otros niños.

*escuela agrícola, por gestiones hechas por el Gral. Rafael Antonio Gutiérrez en 1897.*

*En 1924, durante el gobierno del Doctor Alfonso Quiñónez Molina, se tiene la llegada de maestros alemanes para dirigir la escuela normal. Se empieza entonces a percibirse el ordenamiento de la enseñanza en planes de clase que detallan pasos formales y otras innovaciones del pedagogo alemán Herbar.*

*Si bien, con las misiones de maestros extranjeros se logra mejorar un poco el sistema de enseñanza, al introducirse cambios de metodología en el proceso educativo del país, de planes como el Gavidia, Vásquez Guzmán, es hasta 1940 que se habla con propiedad de Reforma Educativa en la gestión presidencial del Gral. Maximiliano Hernández Martínez cuando a mediados de 1939 empieza el movimiento que configuro un programa de cambios en la enseñanza.*

*La Reforma de ese año sólo abarcó a la escuela primaria en lo referente a programas y planes de estudio estructurado con nuevas orientaciones pedagógicas. A pesar de los cambios, esta reforma no se propuso cambiar la estructura del sistema escolar ni ampliar su cobertura.*

*En 1950, con la promulgación de una nueva Constitución de corte social e inclinada a una mejora social, se da un importante avance en materia de educación. El Ministerio de Cultura, dirigido por el Dr. Reynaldo Galindo Pohl, se destacó por la construcción de escuelas y la implementación de programas sistemáticos de Alfabetización de Adultos dirigidos hacia la educación fundamental y desarrollo de*

*la comunidad. Dicho avance no se llamo reforma educativa, ni denominación específica, porque conservó la estructura del sistema existente para entonces.*

*En la década de los 60's, surge un interesante movimiento en la evolución y desarrollo del sistema educativo cuando el presidente Kennedy, en una reunión efectuada en Costa Rica muestra interés por ayudar más a la educación centroamericana y la existencia de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) facilitaba el diseño de acciones regionales. Fue así que, los seis ministros de Educación que formaban el Consejo Cultural y Educativo de la región, suscribieron el "Convenio de Unificación Básica de la Educación Centroamericana" y en el marco de este convenio, se elaboró un modelo de currículo común para el área.*

*Una segunda Reforma Educativa ocurre en 1968, promovida por el Gobierno del Gral. Fidel Sánchez Hernández. Dicha reforma apuntaba hacia la integralidad, a diferencia de la de 1940, que se centró en aspectos cualitativos de educación primaria. Algunos de los elementos de esta reforma fueron:*

- Cambio estructural en los estudios generales*
- Expansión de la Educación Básica*
- Diversificación y cambio estructural de la educación media*
- Reforma Curricular, etc.*

*En dicho periodo presidencial, quién dirigía el Ministerio de Educación era Walter Béneke, formado en Europa, quien tenía ideas claras sobre las necesidades educativas del país, sin embargo, su actitud un tanto confrontativa con el Magisterio, hizo que tal reforma se revistiera de un carácter negativo. Aún así, esta reforma educativa produjo muchos y buenos elementos al sistema educacional del país, reflejando ésta y las anteriores reformas, la permanente necesidad de hacer algo con la educación, aunque ésta "ha sido siempre en el país un fenómeno limitado e inconcluso, dependiente de los intereses imperantes y de las fantasmagorías del poder"<sup>17</sup>, pese a que en los discursos oficiales se dota o se reconoce a la educación como el instrumento idóneo para lograr el desarrollo integral de la persona y del país, pero que posteriormente tal discurso, queda sin dicha finalidad de instrumentalidad siguiendo más bien, con el carácter tradicional de manipular la colectividad, pues en El Salvador " el autoritarismo encontró en la ignorancia popular uno de sus principales sostenes; de ahí que la educación, aunque parezca una hiriente paradoja, no fue una lucha frontal contra la ignorancia en todos los niveles, sino una selectiva administración de dicha ignorancia"<sup>18</sup>, en contraste con Costa Rica, que desde el comienzo de su vida republicana erigió la educación en el primer objetivo nacional, haciendo hoy la diferencia con el país, y el resto de países del área Centroamericana.*

---

<sup>17</sup> MINED, "Reforma Educativa en Marcha", DOC. II Consulta 95, Impreso en ALGIER Impresores, S.A de C.V, Septiembre de 1995, san Salvador, El Salvador 171 Págs..

<sup>18</sup> MINED, Op Cit. Pág13

*La última reforma educativa en 1995, que todavía no ha concluido, dada en la gestión presidencial del Dr. Armando Calderón Sol a tres años de haberse firmado los Acuerdos de Paz, dio y sigue dando buenos frutos, tanto en mejorar en primer momento, la calidad de la educación, minorizar los indicios de analfabetismo, traducido esto último en mayor cobertura, seguidos de otros objetivos no menos importantes como:*

- Mayor participación de la comunidad en el proceso de gestión*
- Renovar los contenidos*
- Actualización del marco legal*
- Preparación para el trabajo y la vida en Democracia, etc.*

*Para echar a cabo tal reforma, fue necesario la formación de una comisión integrada por diferentes personas representantes del sector público y privado, dicha comisión se denominó COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DESARROLLO, la que dio ideas, criterios y sugerencias que pudieran fundamentar cambios, mejoras y búsquedas para lograr el resultado buscado con la reforma, pues en palabras del informe de la comisión " la educación que el país necesita, no es aquella que busca formar al hombre culto en abstracto, sino un salvadoreño que crezca en Democracia y para la Democracia ya que el objetivo es desarrollar, por medio de la Democracia, la cultura de la Democracia, definida por la UNESCO de la siguiente forma: " la Democracia es una cultura porque entraña, por encima de*

*todo, postura sobre uno mismo y sobre la sociedad en que vive, un sentido estético y un ideal de conducta y carácter individual..."*

*Si bien la reforma educativa, abarcó los diferentes niveles del sistema, es de destacar nuevamente que, tiene mas enfoque a la educación básica, ha habido algunos cambios en la educación superior, aunque pocos ciertamente, entre ellos el fortalecimiento de la normativa, el apoyo a la revisión y actualización de programas de estudio de las carreras, el controlar el número de los centros de ese tipo de enseñanza y la calidad de la misma.*

*En las prioridades nacionales se encuentra el hecho de formar integralmente en valores humanos, éticos y cívicos, para la comunidad educativa, un avance por el hecho que implica aunque tímidamente, un acatamiento a las recomendaciones internacionales de educar en valores, en Derechos Humanos.*

*A pesar de la importancia que reviste la educación superior, vale decir que ha sido un tema algo descuidado, por el conservadurismo y la rigidez de sus estructuras no solo en el caso de El Salvador, pues no se ha tocado desde una visión integral, es decir que contemple lo sico-social y lo ético moral de los derechos de las personas en su vida cotidiana.*

*A nivel de Latinoamérica, ha sido casi nulas las reformas educativas en este nivel, teniéndose solamente la Reforma de Córdoba (1918) aunque si bien respondió a necesidades de una sociedad muy diferente a la actual, se destacó por impulsar un movimiento de democratización universitaria, insistiendo en la implantación de vínculos amplios y sólidos entre la acción de las universidades y los requerimientos*

*de la sociedad, principio que hoy aparece guiando el proceso de transformación en marcha de la educación superior en la región. Dicha reforma tuvo posteriormente un gran impacto en la vida universitaria expresado en el activismo estudiantil de la década del sesenta, donde se exigían fundamentalmente cambios en los planes de estudio, una valorización de la calidad, una mayor apertura social y mayor representatividad y participación de los estudiantes en los organismos de dirección universitaria; en el país todavía falta mucho que hacer, por conseguir una educación universitaria integral, orientada a formar agentes verdaderos de cambio, defensores y promotores de los Derechos Humanos*

### 2.1.3 SÍNTESIS DE RELACIÓN MEDIATA.

*La lucha por el reconocimiento de los Derechos Humanos ha sido ardua y sin tregua para las personas o grupos que en cada época de la historia, se propusieron el conseguir el reconocimiento de sus derechos que como miembros de la familia humana les pertenecen.*

*Cada periodo de la historia esta marcado por el acontecimiento de hechos que vienen a cambiar el curso de la misma al causar beneficios o tragedias, que en cierta medida ayudan a reflexionar por lo que se esta haciendo, para que se hace y como perfeccionarlo.*

*Si partimos de hechos como el de las dos guerras mundiales es imposible obviar*

*lo desastroso que fue, no solo para los países envueltos en el conflicto, sino para toda la comunidad internacional, el constatar las violaciones a Derechos Humanos por el hecho de no reconocer el principio de la Dignidad Humana, y de tolerancia.*

*El papel que ha jugado las Naciones Unidas en el reconocimiento de los derechos fundamentales de cada miembro de la familia humana ha sido trascendental, en el sentido de propiciar mecanismos y estrategias tendientes a la consecución de la Paz Internacional, no solo entendida como la ausencia de guerra. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación , Ciencia y Cultura ( UNESCO ) ha sido la encargada de llevar una de las tareas mas grandes y fundamentales para conseguir los propósitos de los países miembros de la ONU*

*contenidos en la Carta de constitución de la Organización y en la Declaración Universal de Derechos Humanos en la cual , se reconoce el derecho a la educación , y la finalidad que ésta debe tener para lograr una civilización más humana, democrática, y por consiguiente , respetuosa de los derechos humanos.*

*Es importante reconocer, la trascendencia de cada una de las conferencias y documentos de las Naciones Unidas, expuestas en los antecedentes mediatos, pues ellas reflejan la voluntad y la necesidad de acatar medidas para lograr la construcción de un mundo mejor; dándose a la Educación, la tarea de formar no solo en áreas de conocimiento, sino más bien, de educar para toda la vida, el ser respetuosos y defensores de los derechos humanos.*

*Si bien, a nivel internacional, se ha avanzado mucho en éste ámbito, se esta consiente también de que a veces, o en la mayoría de los casos, existe una falta de voluntad para acatar las recomendaciones de organismos internacionales, y en este sentido poco o nada se puede hacer a nivel de cada país, para lograr el que la educación cumpla los fines que se le ha encomendado, en el sentido de que tal como lo han expuesto diversos autores, el tratar de cambiar o reforma los sistemas educativos orientados a la educación en derechos humanos y para los derechos humanos compromete todo su quehacer, y más aún cuando se quiere tocar dicha temática a nivel de universidad, un ámbito sumamente importante para lograr una cultura respetuosa de los derechos fundamentales*

## **2.2 BASE TEORICA**

### **2.2.1. - EDUCAR EN DERECHOS HUMANOS PARA CONSTRUIR UNA SOCIEDAD DEMOCRATICA Y SIN VIOLENCIA.**

*Se ha considerado que la vía mas indicada para salir de un clima social en el que se presentan variadas formas de violaciones a los derechos humanos, además de la poca credibilidad en las instituciones del Estado LA CONSTITUYE LA EDUCACION, lo cual requiere de un significativo esfuerzo para pasar del plano contemplativo y descriptivo que tiene la educación actualmente a una educación transformadora, liberadora, una transformación en el proceso educativo comenzando por concientizar a los formadores, partiendo de un análisis critico de las condiciones de existencia de la sociedad y de la historia reciente.*

*Tal y como se ha observado, la pobreza, la marginalidad, la falta de trabajo y todas sus consecuencias implican violaciones a la dignidad humana, por tanto estos temas deben ser desarrollados en los programas de estudio, por que no se puede educar en derechos humanos ignorando las condiciones reales en que viven aun los mismos estudiantes. El sacerdote jesuita Ignacio Ellacuria hace referencia a esta situación con las palabras siguientes: “Podemos aceptar que cualquier otra universidad del mundo sepa mas que nosotros en cualquier materia o disciplina, pero*

*no podemos permitir que alguna conozca mejor que nosotros la realidad nacional de El Salvador”.*<sup>19</sup>

*Para que las acciones pedagógicas que se realicen en el proceso de educación en derechos humanos tengan efectividad, requiere que los contenidos pedagógicos y la realidad material de los alumnos no estén muy distanciados, para que estos derechos, sean significativos en la convivencia armoniosa de las personas y en la satisfacción de sus necesidades básicas. Por otra parte debe de proporcionar las herramientas intelectuales necesarias para la reflexión crítica sobre la vigencia de los derechos humanos en la sociedad y educar para la participación política y el cambio social.*

*Al iniciarse un estudio que incluya los derechos humanos en las aulas, en el ejercicio de la pedagogía transformadora se debe de tomar en cuenta el reconocimiento de los mártires caídos en la lucha por el reconocimiento de los derechos humanos así como las prácticas de resistencia y rebelión contra la opresión. Esto nos orienta hacia una memoria liberadora, “no solo para recordar las violaciones de tales derechos a lo largo de la historia, sino también para revisar sus motivos o causas profundas considerando las dimensiones políticas, económicas e ideológica-culturales que explican tales violaciones”.*<sup>20</sup> *Por otra parte, no se puede hablar de derechos humanos limitándolos únicamente al contexto teórico, estos*

---

<sup>19</sup> Pérez Viramontes, Gerardo. Opcit.

<sup>20</sup> Molina, Mercedes. Educación universitaria y Derechos Humanos.

*deben orientarse a la protección de la persona de todas aquellas situaciones que pondrían en riesgo la vida, la dignidad, la integridad física y moral, etc.*

*La meta de la educación en derechos humanos debe ser forjar sociedades donde no se atropelle la dignidad humana. No basta con denunciar o castigar los abusos después que han ocurrido. Hay que evitarlos y para ello, es necesario que las personas conozcan sus derechos, los defiendan y a la vez, respeten y defiendan su ejercicio por parte de los demás. La educación en DH es un medio para promover ese conocimiento y respeto y de esta manera se convierte en un instrumento concreto de prevención de violaciones a los derechos humanos. Al mismo tiempo debe proponerse construir una convivencia pacífica y democrática, cada día más respetuosa de la vida y de las libertades individuales.*

*Un elemento importante a tomar en cuenta al hablar de violaciones a los derechos humanos, lo constituye la VIOLENCIA ESTRUCTURAL, este nuevo elemento permite ver de una forma más amplia y objetiva las dimensiones de la violencia, tal como lo expresa Galtung, “En este caso, la falta de recursos para satisfacer las necesidades básicas generan una violencia contra el cuerpo humano que sería la clásica. La condición de pobreza, que se reduce a la privación de necesidades básicas, la cual tiene una relación directa con la estructura de la sociedad y la intolerancia represiva que menoscaba los derechos humanos.”<sup>21</sup>*

---

<sup>21</sup> Citado por Ligia Carvajal Mena, profesora de la Escuela de Estudios generales y de la Escuela de Historia Universal de Costa Rica, Artículo de Internet “La Cultura de Paz y Derechos Humanos”

*La violencia estructural se refiere a la sociedad en general y parte de un sistema social injusto que crea la marginalidad y el resentimiento de grandes grupos de la población. El proceso educativo debe tender a construir las bases de una sociedad que reconozca la necesidad de practicar los derechos humanos y una cultura de paz que nos permita resolver los conflictos de manera pacífica. Y la forma de hacer una realidad la práctica de los derechos humanos debe partir de un proceso que inicia con la concientización de las personas y hacerles ver que son sujetos de derechos y que debemos exigir el reconocimiento y respeto a los mismos. La educación desempeña una función especial a tal fin ya que no basta con saber que se tienen derechos si estos no llegan a materializarse en las actuaciones o conductas de cada una de las personas. En la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos (1993), los estados reafirmaron mediante la Declaración de Viena “Que en virtud de que estos derechos nacen con el ser humano, es el Estado el Ente responsable de la protección de los mismos...”se concluye por tanto, que el Estado debe de asumir su responsabilidad de reconocer y proteger los derechos humanos, que las instituciones del estado, deben estar al servicio de todas las personas sin distinción alguna, pues solo así se le daría cumplimiento a la disposición constitucional que “la persona humana es el principio y el fin de la actividad del Estado”. Por tanto, concebimos que no es con una política de represión y sometimiento que se va a llegar al reconocimiento y respeto de los derechos humanos en el país, por el contrario, como se ha comprobado en los años pasados, la violencia solo engendra mas violencia, por tanto se exige un cambio de políticas, que se le apueste a la educación como la*

*mejor forma de resolver la crisis de valores en la sociedad, un proceso que integre a toda la sociedad ya sea una educación de carácter formal o informal pero debe llevarnos a instaurar un sistema democrático y una autentica cultura de paz.*

*¿Que debemos entender por cultura de paz?*

*El concepto de cultura de paz, en una primera acepción, podría considerarse que se refiere a una cultura contrapuesta a la guerra o violencia, sin embargo, esta idea requiere de un análisis delicado para llegar a construir las bases de una cultura que se fundamenta en los valores universales del respeto a la vida, la libertad, la justicia, solidaridad, tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres.*

*El programa de la UNESCO, “Para Una Cultura de Paz”, puede hacer una importante contribución a la prevención de los conflictos y a la consolidación de la paz. Por ejemplo, en la descripción de la solución de los conflictos se menciona: “ la adopción de medidas para proteger los derechos humanos, la reforma o el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y la promoción de los procesos tradicionales y no tradicionales de participación política así como la reducción de las percepciones hostiles mediante intercambios educacionales y la reforma de los programas de estudio.”*

*La paz no puede seguir considerándose simplemente como la ausencia de la guerra, debe de observarse y valerse como un proceso dinámico mucho mas amplio, incluyendo las relaciones no violentas, no-solo entre los estados, sino*

*también entre los individuos, los grupos sociales, entre el estado y sus ciudadanos y entre los seres humanos y su entorno.*

*Con relación al concepto “Cultura de Paz”, este fue utilizado por primera vez en Lima, Perú, como título del Manual para Maestros publicado en 1986 por la Comisión Nacional Permanente para la Paz del Ministerio de Educación del Perú. Posteriormente en la reunión regional de Ministro de Educación convocada por la UNESCO (Bogotá, 1987), donde participo el Ministro de Educación del Perú, en su intervención expuso la noción de “cultura de paz”, dijo: “Es una relación asociativa entre cultura y paz, significa la necesaria interioridad de la cultura y la presencia en el mundo interior creado por ella, de la armonía también llamada paz. “Cultura de paz” se asocia por oposición, a cultura de violencia o cultura violenta que habita en el interior del hombre y campea en el mundo.”*

*En dicha reunión, la UNESCO incorporo a su lenguaje oficial la cultura de paz, finaliza el Padre MacGregor (Sacerdote Jesuita, Universidad Católica de Lima creador del concepto)<sup>22</sup>, al señalar los orígenes del concepto.*

*En su estrategia a plazo medio para el periodo 1996-2001, la UNESCO, hace hincapié con renovada fuerza, en una cultura de paz y se refiere a la misma como la expresión contemporánea de su mandato constitucional. Dice al respecto el Director General de la presentación del plan: “Frente a la cultura de la guerra, debemos construir la cultura de la paz, una cultura de armonía social formada en principios*

---

<sup>22</sup> Tunnermann, Carlos, “Los Derechos Humanos: Evolución Histórica y reto Educativo.” Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) 1ª. Edición, 1993. Pág. 92.

*de libertad, justicia y democracia, de tolerancia, de solidaridad y de respeto de todos los derechos humanos. Una cultura que rechaza la violencia y que trata de dar solución a los problemas mediante el dialogo y la negociación; una cultura basada en la prevención, que procura descubrir las causas de los conflictos en sus propias raíces, para mejor abordarlos y en la medida de lo posible, evitarlos. El desarrollo para la paz y la paz para el desarrollo: esos son los dos ejes orgánicamente ligados, de la estrategia a plazo medio de la UNESCO, Los principales objetivos en que se inspira son, sustancialmente, llegar hasta los mas menesterosos, reintegrar a los marginados, facilitar el ejercicio de los derechos cívicos y la participación de todos en el desarrollo y aprender a vivir y a construir juntos, pese a los litigios y a las diferencia.”*

*Muchos son los esfuerzos que se han realizado, al tratar de definir el concepto “cultura de paz” pero, resulta difícil debido a su relatividad y complejidad, pues abarca muchas dimensiones de la vida social.*

*En su discurso inaugural de la Cuadragésima cuarta Conferencia Internacional de Educación, el director general de la UNESCO, Federico Mayor, enuncio la que se ha considerado la mas completa de las definiciones de cultura de paz, al decir que: “es el conjunto de los valores éticos y estéticos, de los usos y las costumbres, de las actitudes con respecto al otro, de las conductas y los modos de vida que traducen, inspirándose en ellos el respeto de la vida de la persona humana, de su dignidad y de sus derechos; el rechazo de la violencia ;el reconocimiento de la igualdad de los derechos de las mujeres y los hombres; y la adhesión a los*

*principios de democracia, Libertad, justicia solidaridad, tolerancia, aceptación de la diferencia y comprensión; tanto entre las naciones y los países como entre los grupos étnicos, religiosos, culturales y sociales y entre las personas. La cultura de paz implica también un espíritu de respeto y aceptación recíproca entre las culturas, las ideologías y las creencias. Esa cultura no puede ser contemplativa ni pasiva. Solo puede ser activa, emprendedora y creadora de iniciativas innovadoras". En el "Primer Foro Internacional de Cultura de Paz", celebrado en San Salvador, El Salvador en febrero de 1994. se decidió mejor enunciar las múltiples facetas de esta cultura de paz y como resultado en las conclusiones se presenta una clara descripción de la naturaleza y alcance de la cultura de paz a continuación se presentan algunas de estas conclusiones<sup>23</sup>*

◆ *El objetivo de la cultura de paz consiste en lograr que sean los valores de paz los que rigen las soluciones de los conflictos inherentes a las relaciones humanas. Mediante estrategias educativas y culturales, así como de desarrollo económico y social y modos de convivencia política, fundados en los valores universales de la justicia, la libertad, la solidaridad y la tolerancia, se garantiza el respeto universal de la dignidad de la persona humana.*

◆ *Una cultura de paz debe contribuir al fortalecimiento de los procesos de democratización integral, que incluyen el pluralismo político, la participación de la sociedad civil, donde los actores sociales contribuyan a la adopción de decisiones destinadas a la satisfacción de necesidades humanas, que promuevan*

---

<sup>23</sup> Tunnerman, Opcit. Pag.102.

*procesos de desarrollo auto sostenible, ecológicamente balanceados y promotores de la dignidad humana.*

◆ *Una cultura de paz, exige la implementación de sistemas educativos en las dimensiones formal y no formal que permita sembrar en todos los niveles y sectores, los valores éticos que la sustentan, comenzando por la niñez, los formadores de formadores y los especialistas de la opinión pública. Debe ser un esfuerzo conjunto de una voluntad social compartida, en un proyecto social que incluya a todos sin exclusión alguna.*

◆ *Una cultura de paz implica el aprendizaje de nuevas técnicas de resolución pacífica de conflictos, que permitan enfrentar la realidad del conflicto mismo, dentro de parámetros de respeto mutuo, diálogo constante, conciencia de transformación con equidad y tolerancia y supone además, una clara renuncia al uso de la fuerza, de la imposición y de la violencia.*

◆ *El desarrollo humano y la paz son procesos inseparables y vinculantes. No puede concebirse un desarrollo moderno sostenible sin la coexistencia pacífica de sus protagonistas.*

*De acuerdo con los planteamientos anteriores, para consolidar una verdadera cultura de paz se vuelve condición indispensable avanzar en la democracia, fortalecer las instituciones de participación de la sociedad civil pero sobre todo que las personas depositen la absoluta confianza en tales instituciones. Un Estado que genere confianza y estabilidad facilitaría la presencia de un poder político fuerte.*

*Para llegar a este ideal es necesario darle el valor que merece la persona humana como sujeto de derechos. La principal preocupación del gobierno como elemento del Estado, debe girar en torno a la situación de la persona. Esto exige la transparencia en el ejercicio del poder además de la participación consciente de los ciudadanos.*

*Para que no se pierda la confianza en los órganos del gobierno, los funcionarios públicos deben rendir informes antes, durante y después de su gestión como muestra de respeto y consideración para la población que tomo la decisión de depositar la confianza y se hizo representar sobre todo en los cargos de elección popular. Así mismo un pueblo educado y consciente debe estar en la disponibilidad de exigir la rendición de cuentas y no dejarse sorprender con informes poco reales y tomar la decisión de sancionar al que ha fallado en el cumplimiento del mandato. De esta forma la democracia se convertiría realmente en el poder del pueblo, ejercido por el mismo pueblo.*

*En su discurso, en ocasión del quincuagésimo aniversario de la UNESCO celebrado en París, el 16 de noviembre de 1995. El Director General hizo las advertencias siguientes: “No hay nada que más abone a la cultura de violencia que la pobreza y la exclusión. La cultura de paz requiere un nivel de calidad de vida adecuada para todos y convivencia solidaria. Cultura de paz es la cultura que no excluye a nadie; que solo excluye la violencia, cultura capaz de legar un planeta vivible a las generaciones futuras. La cultura de paz por la cual abogamos tiene como referente el desarrollo humano duradero, el respeto a los derechos humanos, la tolerancia y la adhesión a los principios de democracia, justicia y libertad. Bien dice*

*el informe de la comisión mundial de desarrollo humano que “el desarrollo disociado de su contexto humano y cultural es crecimiento desprovisto de alma”. Para construir una cultura de paz tenemos que devolver a la ética todo su valor, de suerte que sean sus<sup>24</sup> principios los que inspiren nuestras decisiones y no los mecanismos de mercado ni los resultados de las encuestas de opinión, que en la mayoría de los casos son manipuladas para favorecer a algún sector puesto que en ultima instancia, lo que realmente importa no es “el mercado libre” sino la gente libre. Ética significa congruencia, congruencia entre lo que predicamos y lo que hacemos; entre lo que proclamamos y lo que realmente motiva nuestras acciones. Es lo contrario a la dualidad moral y también no guarda silencio. Pudiendo haber hablado, debiendo haber hablado”*

### **2.2.2 EL DESAFIO PARA LA FORMACION SUPERIOR: FORTALECER LA DEMOCRACIA, EL RESPETO, DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA CONSOLIDAR LA CULTURA DE PAZ.**

*Se educa en un sentido, integral y especialmente con un enfoque de valores, pero ello se enfrenta a un problema complejo y difícil, que va mucho más allá de lo metodológico; el como hacerlo: es estrategias, técnicas, actividades y recursos de apoyo. Nos enfrenta a un desafío que tiene varias facetas, todos ellos cruciales para avanzar con alguna posibilidad real de éxito en la tarea*

---

<sup>24</sup> Tunnermann, Opcit. Pág.106

*Los educadores se enfrentan hoy a tres grandes desafíos: uno de carácter histórico filosófico; o epistemológico; otro de carácter histórico político y luego el de carácter pedagógico o metodológico.*<sup>25</sup>

#### **a) EL DESAFIO HISTÓRICO-FILOSÓFICO**

*La crisis de la educación ya no se presenta como un fenómeno de insatisfacción en el cumplimiento de demanda. Relativamente aceptadas, sino como una expresión particular en la crisis del conjunto de las instancias de la estructura social, desde el mercado de trabajo y el sistema administrativo hasta el sistema político, la familia y el sistema de valores y creencias. La crisis en consecuencia, ya no proviene de las diferentes formas en que la educación cumple con los objetivos sociales que tiene asignados, sino que no sabemos que finalidades debe de cumplir y hacia donde efectivamente orientar sus opciones.*

*La profundidad del proceso de cambio social que tiene lugar actualmente y que nos obliga reformular las preguntas básicas sobre los fines de la educación, sobre quienes asumen la responsabilidad de tomar a las nuevas generaciones y sobre que legado cultural, que valores., que concepción del hombre y de la sociedad se desea transmitir. La reflexión filosófica, por lo tanto vuelve a tener importancia pues se trata de colocar los análisis técnicos y operacionales en el marco global de una concepción del hombre que brinde sentido a nuestra acción.*

---

<sup>25</sup> II DH .XXI Curso multidisciplinario de Derechos Humanos. Rodino, Ana Maria “la educación en valores entendida como educación en Derechos Humanos.2002.

*El desafío histórico y filosófico es concebir y enseñar la utopía posible, el punto de partida han de ser la concepción de personas y las relaciones plenamente humanas entre las personas y los referentes educativos y metas de desarrollo social, el conocimiento y el respeto de los derechos humanos, lo cual nos lleva a considerar el contexto histórico político en que ello es posible, la democracia efectiva.*

### **b) EL DESAFIO HISTÓRICO POLÍTICO**

*Los conceptos de democracia y los de derechos humanos están indisolublemente unidos. La teoría y la experiencia histórica nos demuestran que solo en un estado de derecho democrático es posible que se reconozcan los principios de derechos humanos; es así como pueden clasificarse a una sociedad democrática cuando en ella se respetan tales derecho, y esto no se refiere únicamente a su vigencia jurídica si no a su realización efectiva en la cotidianidad.*

*Por que la democracia es mucho mas que una doctrina de acción política; es un modo y una cultura de vida es un sistema de relaciones humanas fundadas en una legalidad aceptada por todos, dentro de lo que se resuelve los conflictos y a la ves se expresan aquellos valores que sustentan los derechos humanos como la igualdad, la equidad, la solidaridad y la justicia, la libertad, la tolerancia a la adversidad y el respeto mutuo.*

*Se puede hablar de desarrollo histórico cuando se han realizado la alternancia en el poder por vía electoral y hay menores posibilidades de interrupción de los procesos democráticos. No obstante, tampoco vivimos una etapa de democracia plena, pues subsisten situaciones de ejercicio autoritarista del poder, comprensión,*

*impunidad limitaciones en el acceso de justicia y la participación política de grandes sectores de la población, presenta iniquidad en la distribución de la riqueza y desigualdad de oportunidades, de garantía de ejercicios de los derechos económico, sociales y culturales (al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la educación).*

*La etapa actual de democracia insuficiente no exige con urgencia concretar una segunda transición democrática que avance hacia la plena vigencia de la democracia como régimen político y forma de vida, y hacia el respeto efectivo de los derechos humanos como pautas de convivencia que deben regirle. En nuestro desafío histórico político presente. La educación en valores y principios democráticos y derechos humanos tiene hoy, pues un enorme valor de afirmaciones y de perspectivas que se le quieren imprimir a la modernización y a la gobernabilidad.*

### **c) EL DESAFIO PEDAGÓGICO**

*El compromiso de desafío pedagógico es aportar un trabajo diario y sistemático para avanzar en el camino hacia la materialización de la utopía. La meta de la educación*

*en derechos humanos es forjar sociedades donde no se atropellen la dignidad humana, no basta con castigar o denunciar los abusos después que han ocurrido, hay que evitarlos y para ello, es necesario que las personas conozcan sus derechos, los defiendan y a la vez, respeten y defiendan su ejercicio por parte de los demás.*

*La educación en derechos humanos es un medio para promover ese conocimiento y respeto y de esta manera se convierte en un instrumento concreto de*

*prevención de la violación de los derechos. Se propone construir una convivencia práctica y democrática, cada día más respetuosa de la vida y las libertades individuales, mas igualitaria, justa y solidaria para todos y cada uno; es un motor de transformaciones individuales y sociales.*

*“La educación en derechos humanos se propone fines y entre ellos:*

*- Fines axiológicos: que consiste en formar en los valores de naturaleza universal que sustentan la dignidad y derecho de la personas; busca desarrollar la personalidad para alcanzar sujetos concientes de sus facultades y necesidades como personas; de asumir su libertad de pensar y decidir y pensar por si mismo según sus principios éticos (formar para la autonomía moral e intelectual), y de conducir reflexivamente sus actos de acorde con sus principios éticos (formar para la responsabilidad).*

*- Fines históricos culturales: consisten en formar en el análisis y la evaluación de la realidad en que cada uno se desenvuelve con los parámetros valóricos y normativas de los derechos humanos; formar al sujeto para el juicio critico de si mismo y de sus contextos de relación desde lo mas cercano e inmediato (su familia, la comunidad cultural) hasta lo mas distante y mediatizados.*

*-Fines políticos: consiste en formar en el compromiso activo por modificar todos los aspectos de la realidad que obstaculizan los cambios necesarios y para hacerlos realidad.”<sup>26</sup>*

*La educación superior en Derechos Humanos juega un papel esencial en la generación, transferencia y aplicación del conocimiento, preparando a los profesionales, los cuadros técnicos y administrativos; dando forma a la identidad cultural y fortaleciendo el proceso democrático.*

*La educación para los derechos humanos y la democracia significa el fortalecimiento, en cada una de las personas, del derecho a participar, con un sentido activo de responsabilidad, en todos los aspectos de la vida política y social. Es el proceso continuo de alimentar actitudes y conductas encaminadas al arte de pensar juntos e independientemente, y siendo antagónico a la discriminación y a la injusticia.*

*La educación debe de tener por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad y promover el desarrollo para el mantenimiento de la paz.*

*Esta enseñanza debe ser participativa, operativa, creativa, innovadora, el reto clave es destacar el carácter universal de los derechos humanos. La calidad de la enseñanza es una manifestación de voluntad política de contribuir al respeto y vigencia de tales derechos.*

---

<sup>26</sup> Rodino, Ana Maria Ibid.Pag. 5

*La enseñanza en derechos humanos debe ser respetuosa de los derechos del educando y democrática en su organización y funcionamiento, en donde se debe crear una cultura de los derechos humanos y a la vez el desarrollo de una sociedad democrática, que permita a los individuos y a los grupos resolver desacuerdos y conflictos mediante el uso de métodos no violentos.*

*En el nivel de Educación superior, la enseñanza en derechos humanos debe fundamentarse en la concientización de las personas para la construcción de una sociedad donde se practiquen los valores de tolerancia, justicia y un total rechazo a las actividades violentas, en resumen una educación que nos lleve a consolidar una cultura de paz. La formación en derechos humanos debe incluirse en todos los planes y programas de estudio, con miras a aportar una base de conocimientos, a entregar capacidades profesionales y pertinentes y, sobre todo, a tomar una conciencia ética para actuar con responsabilidad en la propia profesión conforme a los derechos humanos.*

*La docencia de los derechos humanos no puede ser únicamente teórica, deberá poner a los estudiantes en contacto directo con las situaciones de injusticia, pobreza y marginalidad, y con otros casos de violación de los derechos humanos, que permitan percibir la experiencia de tales derechos.*

*“Una educación para los derechos humanos implica una educación para la paz, pues esta debe de llevar como meta los derechos humanos y la democracia; la cual ha de ser el fomento, en todos los individuos, del sentido de los valores universales y los tipos de comportamiento en que se basa una cultura de paz. Ha de*

*fomentar la capacidad de apreciar el valor de la libertad y las actitudes que permitan responder a sus retos; ello supone que se prepare a los ciudadanos para que sepan manejar situaciones difíciles e inciertas, prepararlos para la autonomía y las responsabilidades individuales. También debe desarrollar la capacidad de reconocer y aceptar los valores que existen en la diversidad de los individuos y desarrollar la capacidad de comunicar, compartir y cooperar con los demás”<sup>27</sup>*

*Las personas deberían comprenderse y respetarse mutuamente y negociar en pie de igualdad con miras a buscar un terreno común pues llevará la educación a fortalecer la identidad personal y favorecer la convergencia de ideas la amistad y la fraternidad entre los individuos y soluciones que refuercen una cultura de paz la educación descansa sobre pilares que la componen como lo es: aprender a vivir juntos, aprender a conocer, aprender a hacer.*

*El aprender a vivir juntos impone a la educación el enseñar a conocer mejor a los demás, su historia, sus tradiciones y su espiritualidad y, a partir de ahí crear un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes a la solución inteligente y pacífica de los inevitables conflictos, gracias justamente a la comprensión de que las relaciones de interdependencia son cada vez mayores y a un análisis compartido de los riesgos y retos del futuro. La educación debe generar ese espíritu nuevo que identificamos como la cultura de paz, pues contribuir a la paz, y el entendimiento mutuo entre los seres humanos es valorizar la educación como*

---

<sup>27</sup> “Dr. Tunnermann Bernheim , Carlos. Los Derechos Humanos evolución histórica y reto educativo. 2ª Edición, Costa Rica 1997 Pág. 47”

*espíritu de armonización, signo de voluntad de cohabitar, de concebir y organizar en beneficio de las generaciones futuras; además contribuir a ella significa inculcar valores, modelos de comportamiento, instituciones, normas, formas de convivencia social; política y economía que confieren una personalidad y un que hacer histórico.*

### **2.2.3 PROPUESTA CURRICULAR PARA LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACION SUPERIOR**

*Al introducirnos en el área de la educación, nos impulsa formular una serie de interrogantes tales como: ¿Si el proceso educativo en los diferentes niveles, le sirve a la persona para enfrentar los problemas de la vida cotidiana?, ¿Le proporciona los medios para entender la complejidad de la sociedad y construir su espacio en ella? , ¿Les permite valorarse y reconocerse como seres significativos, creativos y críticos, afirmarse como sujetos afectivos, solidarios y transformadores?.*

*Las respuestas a estas y muchas otras interrogantes, ya podremos predecirlas en la realidad salvadoreña, esto se refleja hasta en el currículom nacional, en el cual se observa que no se considera al alumno como sujeto con pensamiento propio y con opiniones validas, ignora las vivencias de los estudiantes, sus reales intereses, necesidades e inquietudes, así mismo privilegia lo cognoscitivo, la acumulación de conocimientos, y organiza los contenidos en asignaturas independientes, inconexas, ajenas a la realidad personal, social y cultural de los educandos. Ignora la realidad nacional y regional; en síntesis un curriculum que niega al propio alumno al tomarlo como a un dato educativo en relación con una norma deseable.*

*En el ámbito de la educación superior el proceso de la formación responde mas a los intereses del mercantilismo que a la construcción de una sociedad donde se respeten los derechos de las personas, en la cual se propicie la participación democrática en la toma de las decisiones políticas y satisfacer las necesidades de la mayoría de la población y no de un pequeño sector económico que manipula los órganos del Estado para su propio beneficio.*

*Desde esta evidente realidad surge la interrogante ¿Cómo formar sujetos solidarios, honestos, conscientes de su dignidad de su valor, capaces de integrarse a la vida ciudadana del país, creativa, participativa y responsablemente? Como una salida de esta crisis se orienta la propuesta de Educación en Derechos Humanos impulsada desde la formación superior, concebir la educación como una perspectiva que asume la vida en su dimensión total, con un enfoque holístico, orientado a potenciar de forma integrada los aspectos físicos, emocionales, sociales y espirituales del estudiante, su relación con la naturaleza, con los demás y consigo mismo, en la búsqueda de forjar un sujeto integral que acepte el riesgo de conocerse así mismo y de acercarse a los otros respetando sus individualidades, valorando la equidad de géneros e integrándose transformadora, creativa y responsablemente a la sociedad.*

*En la Conferencia Mundial sobre Educación Superior en el siglo XXI, celebrada en París del 5 al 9 de octubre de 1998, entre los considerandos de su declaración final, se expresa: “La Educación es uno de los pilares fundamentales de*

*los Derechos Humanos, la Democracia, el desarrollo sostenible y la paz, por lo que deberá ser accesible para todos a lo largo de toda la vida.”*

*Por su parte, La ley de la Procuraduría Para la Defensa de Los Derechos Humanos de El Salvador, dice: “La Procuraduría es una institución... cuyo objeto será el de velar por la promoción y educación de los Derechos Humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos.” (Art.2).*

*En las funciones del procurador se hace énfasis en desarrollar un programa permanente de actividades de promoción sobre conocimiento y respeto de los Derechos Humanos.” (Art. 11,13). Sin embargo, hasta la fecha no se tiene conocimiento de alguna propuesta por parte de la PDDH, para impulsar un programa de educación a nivel superior esto puede ser producto del distanciamiento y poco apoyo que recibe la institución por parte del gobierno de El Salvador.*

*La idea de introducir la enseñanza de los derechos humanos en la educación superior, es una tarea bastante compleja, ya que implica modificar los planes de estudio; requiere un compromiso serio en la actividad docente, la investigación y proyección institucional. Sin embargo, como se ha señalado antes, la Educación Superior desempeña un papel fundamental en la transformación de la sociedad; ya que como instituciones generadoras de cultura pueden aportar mucho en el fortalecimiento de la democracia y la consolidación de una cultura de paz y derechos humanos.*

*En la Conferencia Mundial sobre Educación Superior en el siglo XXI, se determino que entre las misiones y funciones se sostiene: “Las instituciones de*

*Educación Superior, deberán, entre otras cosas, constituir un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente, brindando una optima gama de opciones y la posibilidad de entrar y salir fácilmente del sistema, así como oportunidades de realización individual y movilidad social con el fin de formar ciudadanos que participen activamente en la sociedad y que estén abiertos al mundo y para promover el fortalecimiento de las capacidades endógenas y la consolidación en un marco de justicia, de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz.” Así mismo, continua el informe, los establecimientos de enseñanza superior, el personal docente y los estudiantes deberán utilizar su capacidad intelectual y prestigio moral para defender y difundir activamente valores universalmente aceptados, y en particular, la paz, la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad, tal y como ha quedado consagrado en la constitución de la UNESCO).*

*Al hacer un análisis de la formación superior en El Salvador, se encuentra que no ha sido una de las prioridades para los gobiernos de la república, a tal grado que la única universidad sostenida con fondos del Estado, por mucho tiempo ha estado en abandono con un presupuesto que ha llegado a ser el mas bajo de las universidades de Centro América, esta situación provoca un retraso en el desarrollo de la sociedad, ya que no se puede medir en base a la infraestructura el desarrollo de una nación donde un buen porcentaje de los habitantes son analfabetas y son muy pocos los estudiantes que se inscriben en el nivel de la educación superior, ya que las necesidades les exigen luchar mas por otras cosas como alimentación, vivienda,*

*salud, que por la educación y por lo tanto, se ven en la obligación de emplearse a muy temprana edad para poder sobrevivir y no hay tiempo para pensar en estudios superiores, lo que nos lleva a afirmar que la educación superior en El Salvador es un privilegio que no muchos pueden tener lo cual limita la posibilidad de superación de muchos jóvenes, por otra parte, los que logran ingresar a la universidad, se encuentran que los planes de estudios están muy influenciados por el sistema mercantilista y que los centros de estudios superiores están produciendo más mano de obra para las empresas comerciales y no existe la preocupación por inculcar valores morales y éticos, una conciencia de respeto a los derechos humanos que puedan llevarnos a hacer de un sistema injusto un tanto más humano y respetuoso de los derechos.*

*Para: Raúl Mena, “una universidad que pretenda luchar por una sociedad más justa debe, además de conocer y comprender la realidad que le circunda; estudiar la historia de los procesos y de las organizaciones sociales”.<sup>28</sup> A partir de octubre de 1993, se puso en marcha el “Programa Universitario de Derechos Humanos y Educación Para la Paz”, (PUDH-EP), en el ITESO, (Universidad Mexicana dirigida por padres Jesuitas), con la intención de que exista en la universidad una instancia encargada de pensar, organizar y coordinar acciones universitarias a favor de los derechos humanos. En este programa se consideraron las etapas:*

---

<sup>28</sup> Viramontes Pérez, Gerardo, “Educación Universitaria y Derechos Humanos. Artículo de Internet.

*CONCIENTIZACION, PARTICIPACION, INTEGRACION SOCIAL, TRANSFORMACION SOCIAL Y POR ULTIMO, UTOPIA.*<sup>29</sup> *Un programa orientado a buscar la convivencia de los derechos humanos, a través de la práctica constante. El PUDH-EP, de la ITESO, nos presenta algunas formas de desarrollar la investigación en derechos humanos, tras la búsqueda de alternativas para superar los obstáculos estructurales que violan, sutil o en forma abierta los derechos de las mujeres, los niños, los campesinos, los jubilados, etc. La participación ciudadana de los universitarios en lo político, en lo cultural, en lo educativo; en otras palabras, a través de la investigación, la universidad podría colaborar en rescatar, potenciar, defender y privilegiar lo propiamente humano.*

*En el II seminario denominado: “la Universidad y Los Derechos Humanos en América Latina”, desarrollado en México noviembre de 1990, el Doctor Pablo Latapi, propuso un marco conceptual para organizar la docencia, orientar la investigación y diseñar los programas de acción en el campo de los derechos humanos. El Dr. Latapi, propone tres posibles marcos conceptuales sobre los derechos humanos, estructurados respectivamente sobre los conceptos de tolerancia, justicia y no-violencia.*

*a) Desde el marco de la tolerancia se puede sostener que esta es esencial para una convivencia pacífica, se complementa con el respeto mutuo, principio fundamental en la gran mayoría de las culturas. Implica la afirmación de los*

---

<sup>29</sup> Pérez Viramontes, Gerardo, *Ibidem*.

*propios derechos y libertades, conjugados con la vigencia de los derechos y libertades de los demás, y supone un orden jurídico que exprese claramente la armonización de los derechos de todos. La tolerancia, sostiene Latapi, “como fundamento de la vida social supone que todos los individuos internalicen actitudes de aceptación y respeto a los demás. Proyectada mas allá de las fronteras del propio país, implica la comprensión internacional, y la aceptación de la igualdad de todos los hombres, sin distinción de raza, religión o cultura; la aceptación del pluralismo es esencial como condición de la coexistencia de todos los hombres, de esta manera se edificaría la paz desde la óptica de la tolerancia”.<sup>30</sup>*

*Desde el marco de la tolerancia, se sugieren que se desarrollen los temas: “La formación de la libertad responsable en la educación para los DDHH”; “La educación para la democracia o sea el conocimiento de los sistemas de vida y de gobiernos democráticos; El sentido comunitario y la participación en las actividades cívicas y políticas, entre otros. Para la investigación se sugieren: “La convivencia de las diferentes culturas”; “Conflictos y procesos de integración, profundización filosófica de los valores que sustentan la democracia”; “La problemática del derecho internacional.”*

*b) Desde el marco conceptual de la justicia*

---

<sup>30</sup> Tunnermann, Carlos, “Educación en Derechos Humanos en los sistemas educativos” Artículo en Internet.

*La justicia es una inspiración elemental en todas las culturas; los Derechos Humanos en este marco se consideran fundamentalmente como exigencias irrenunciables de todo hombre por el simple hecho de ser hombre. Su cumplimiento ya no es como en el marco de la tolerancia, medio para una coexistencia armónica, sino fin en sí mismo. Desde esta perspectiva son otros los temas que se sugieren: “La educación para los Derechos Humanos con el fin de aportar una base de conocimientos, a formar una conciencia ética para actuar con responsabilidad en la propia profesión conforme a los derechos Humanos”, “Estudio y contacto directo con las situaciones de injusticia, pobreza y marginalidad que den a los conceptos de derechos humanos contenidos concretos, percibidos por la experiencia.*

*C) Desde el marco conceptual de un mundo no violento. El cual se centra en la no-violencia, en este caso el ideal a alcanzar se centra no solo en la urgencia por superar las violaciones a los derechos humanos, sino también la asimilación por todos los hombres de que la unidad de los seres humanos se alcanzara por la sola fuerza moral.*

#### **2.2.4 COMO INTRODUCIR LA FORMACION EN DERECHOS HUMANOS EN EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR.**

*En este apartado, se presentan algunas sugerencias para introducir la enseñanza en derechos humanos en el nivel de educación superior, no solo con la idea que el estudiante adquiriera un conocimiento mas, en un área diferente, sino que se pueda llegar a una practica constante en valores, es decir, una modificación de*

*las conductas en la búsqueda de la transformación de la sociedad, mejorando las relaciones de convivencia entre los miembros de esta sociedad.*

*Incluir la enseñanza en derechos humanos en el ámbito superior no resulta tan fácil, ya que requiere de un esfuerzo de todos o la mayor parte de los entes involucrados en el que hacer de la formación superior; por otro lado implica reorientar la filosofía de la enseñanza superior, es decir, que no solo responda a las exigencias del mercantilismo o intereses de un sistema explotador y muchas veces injusto sino que tienda al humanismo entre los hombres. Estanislao Zuleta, en su obra “ Pedagogía del y sobre el conflicto”, expresa que: “ Lo que se enseña actualmente muchas veces no tiene relación con el pensamiento del estudiante, en otros términos, no se le respeta ni se reconoce como pensador” y remata indicando “ cuando termina sus estudios, el individuo no sale a expresar sus inquietudes, sus tendencias o aspiraciones, sino a engancharse a un sistema burocrático que ya tiene su propio movimiento, y que le exige la realización de determinadas tareas o actividades sin preguntársele si esta de acuerdo o no con los fines que persiguen.” En otras palabras existen muy pocos espacios para la participación democrática, no se tiene la posibilidad de influir en las decisiones políticas que se toman y que nos afectan a todos.*

*En el sistema educativo salvadoreño las personas adquieren la disciplina de hacer lo que no quieren, de competir por una nota, de estudiar por miedo a perder un año, mas tarde trabaja por miedo a perder el puesto mas que por un compromiso con la misma comunidad. El individuo no se ve así mismo como un ente de*

*transformación social, como un ente de cambio. Esto es producto de la escasa sensibilidad social y como respuesta a un sistema desorganizado. La educación desde la perspectiva de los organismos internacionales, solo tiene razón de ser en función de desarrollar al máximo el potencial humano, individual y universalmente considerado y esta educación en y para lo humano, ha de ser proporcionada por maestros capacitados, desde esta perspectiva, para incluir los derechos humanos en la educación superior consideramos las propuestas siguientes<sup>31</sup>.*

**1º) COMO PARTE DE LA FORMACION GENERAL DE TODOS LOS UNIVERSITARIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU CAMPO PROFESIONAL O ACADÉMICO DE ESTUDIOS.**

*En este caso, los derechos humanos pasarían a formar parte de los programas de educación general que toda institución de educación superior debería proporcionar a sus futuros graduados. Al respecto, dicha enseñanza podría estar integrada a los cursos de Filosofía, Historia, sociología, política etc. Que generalmente se imparten en los ciclos de estudios, a fin de sensibilizar a los estudiantes con la problemática de los DERECHOS HUMANOS, pero además, a lo largo de toda su carrera, el futuro profesional sería puesto en contacto con aspectos de la praxis de los derechos humanos, que se relacionan con su particular campo de conocimiento y con los principios éticos más cercanos a su respectivo campo*

---

<sup>31</sup> Tunnermann, Carlos, Ibidem.

*profesional. Aquí es donde más se haría sentir el carácter irradiante de los derechos humanos.*

## **2° COMO ENSEÑANZA ESPECÍFICA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

*Para las carreras que tienen más que ver con su conocimiento, vigencia y defensa como son las carreras de: Ciencias Jurídicas, Sociología, Filosofía, etc, no exclusivo de la formación del profesional del derecho, en este caso, se impone un tratamiento amplio de toda la problemática y el estudio de los instrumentos legales que los consagran como parte del derecho positivo del país. El pensum debería comprender la evolución histórica, el estudio de los textos internacionales, la evolución de la consagración de los derechos humanos en el derecho constitucional y la legislación secundaria, los mecanismos de protección, los obstáculos a su vigencia y su incidencia en la sociedad, etc.*

## **3° ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS AL NIVEL DE MAESTRIA O COMO ESPECIALIDAD DE POSTGRADO.**

*Podrían formarse abogados especializados en derechos humanos, como por ejemplo, los que trabajan en la Procuraduría de Derechos Humanos, pero esta especialidad podría también estar abierta a los egresados de otras carreras que quisieran especializarse en derechos humanos. Hay profesionales que no vienen del campo jurídico pero que por vocación trabajan en campos relacionados con los*

*derechos humanos que podrían tener particular interés en este tipo de especialización en el ámbito de maestría.*

*La maestría podría tener entre otros, los siguientes objetivos:*

- *Promover una visión holística de los derechos humanos y de la paz por medio de programas de estudios integrados e interdisciplinarios.*
- *Profundizar sobre la relación entre los derechos humanos y el desarrollo, estimulando el estudio de modelos alternativos de desarrollo que favorezcan el respeto a los derechos humanos como instrumentos para la paz.*
- *Fomentar el conocimiento y la investigación de los derechos humanos para su mejor difusión, promoción, defensa y consolidación.<sup>32</sup>*

*La Universidad de El Salvador ha dado sus aportes en esta modalidad con el desarrollo de la Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz, por el Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Humanidades, precisamente en esta fecha se está desarrollando tan significativo evento.*

#### **4º. ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO DIPLOMADO**

*El objetivo principal de este diplomado, consiste en brindar las bases teóricas y las herramientas prácticas de la Educación en Derechos Humanos a quienes se desempeñan en este campo, con la finalidad de que las incorporen en su práctica cotidiana. Los egresados deben estar en capacidad de: manejar los aspectos*

---

<sup>32</sup> Tunnermann, Carlos. Opcit..

*fundamentales de la doctrina de los Derechos Humanos y del derecho internacional de los derechos humanos.*

*Conocer a aplicar los contenidos del derecho a la educación y de la educación en derechos humanos en las actividades de su desempeño profesional que así lo requieran. Así como las herramientas y estrategias que permiten un ejercicio efectivo de la Educación en Derechos Humanos en los diferentes ámbitos y espacios de interacción social.*

*El DIPLOMADO debe estar destinado a docentes, educadores formales y no formales, graduados de diversas disciplinas sociales, líderes de organizaciones sociales y comunitarias, funcionarios públicos de los niveles locales y estatales, que trabajan o deseen trabajar en la defensa, promoción o investigación de los Derechos Humanos. Tanto en instituciones públicas como de la sociedad civil.*

*El ex rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Dr. Jorge Carpizo, resume el papel de las universidades en relación con los derechos humanos así: “Las universidades juegan un papel trascendental en la causa para defender y proteger los derechos humanos. Para que en una nación esa protección sea real y efectiva se necesita la conjugación de varios factores por ejemplo: Autoridades cuyos actos sean regidos por el derecho, autoridades con voluntad política para aplicar la ley y defender esos derechos, una sociedad activa y participativa también en esa defensa, buenos instrumentos jurídicos para esa protección y un poder judicial independiente que aplique rectamente la ley. También*

*es indispensable que esa sociedad este educada en los derechos humanos que exista una conciencia y cultura de ellos y es precisamente aquí donde el papel de las universidades, adquiere su lugar destacado; realizando investigaciones sobre derechos humanos, enseñándolos en las carreras de humanidades y ciencias sociales realizando eventos como congresos, simposios, editando obras sobre ellos, haciendo propuestas para su mejor protección, a la sociedad y autoridades.”*

*La clave del éxito para una educación en derechos humanos esta en lograr que tal enseñanza sea motivadora e inspiradora y genere conductas favorables para la promoción y defensa de los derechos humanos.*

## 2.3 BASE CONCEPTUAL

### 2.3.1 DEFINICION DE TERMINOS BASICOS.

#### AUTODETERMINACIÓN

*Generalmente se entiende por autodeterminación o auto decisión, la capacidad que poblaciones suficientemente definidas desde el punto de vista étnico y cultural tienen para disponer de sí mismas y el derecho que un pueblo tiene en un estado de elegirse la forma de gobierno. Se puede distinguir, pues, un aspecto de orden internacional, que consiste en el derecho de un pueblo a no ser sometido a la soberanía de un determinado estado contra su voluntad y de separarse de un estado al que no quiere estar sujeto (derecho de independencia política), y un aspecto de orden interno, que consiste en el derecho de cada pueblo a escoger por sí la forma de gobierno que prefiere; en este sentido, el principio de autodeterminación de los pueblos se coloca en antítesis abierta con la doctrina del derecho divino e los reyes, presupuesto y fundamento de la monarquía absoluta.*

N. BOBBIO

#### CONSENSO

*El termino consenso, denota la existencia de un acuerdo entre los miembros de una unidad social dada relativo a principios, valores, normas también respecto de la desiderabilidad de ciertos objetivos de la comunidad y de los medios aptos para lograrlos el consenso, se evidencia, por lo tanto, en la existencia de creencias que son mas o menos ampliamente compartidas por los miembros de una sociedad. Si se considera la potencial extensión del consenso, es decir la variedad de los fenómenos relativos a los cuales puede subsistir o no subsistir acuerdo y por otro lado la intensidad de la adhesión a las distintas creencias se hace evidente que un consenso total es algo improbable aun en unidades sociales mínimas, y es por tanto imposible para sociedades complejas. Por lo tanto el termino consenso se entiende en sentido relativo, mas que de presencia o de ausencia de consenso se debería de hablar de grado de consenso existente en una determinada sociedad es evidente además que la atención debería de ser puesta principalmente sobre las cuestiones relativamente más importantes y no sobre puntos de detalle. Desde el punto de vista de la política podemos distinguir útilmente entre consenso relativo a las reglas fundamentales que dirigen el funcionamiento del sistema.*

N. BOBBIO

#### CORRUPCIÓN:

*Se designa así al fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto de los estándares normativos del sistema por favorecer*

*intereses particulares a cambio de una recompensa. Corrupto es, por lo tanto, el comportamiento ilegal de aquel que ocupa un papel en la estructura estatal. Se pueden individualizar tres tipos de corrupción: la practica del cohecho, es decir el uso de una recompensa para cambiar a su propio favor el juicio de un funcionario publico; el nepotismo, es decir la concesión de empleos o contratos públicos sobre la base de relaciones de parentesco en lugar de mérito; y el peculado por distracción, es decir la asignación de fondos públicos para uso privado.*

N. BOBBIO

### **CULTURA DE PAZ:**

*Es el conjunto de los valores éticos y estéticos, de los usos y las costumbres, de las actitudes con respecto al otro, de las conductas y los modos de vida que traducen, inspirándose en ellos el respeto de la vida de la persona humana, de su dignidad y de sus derechos; el rechazo de la violencia ;el reconocimiento de la igualdad de los derechos de las mujeres y los hombres; y la adhesión a los principios de democracia, Libertad, justicia solidaridad, tolerancia, aceptación de la diferencia y comprensión; tanto entre las naciones y los países como entre los grupos étnicos, religiosos, culturales y sociales y entre las personas. La cultura de paz implica también un espíritu de respeto y aceptación reciproca entre las culturas, las ideologías y las creencias. Esa cultura no puede ser contemplativa ni pasiva. Solo puede ser activa, emprendedora y creadora de iniciativas innovadoras.*

### **CULTURA POLÍTICA:**

*Se ha utilizado este término para designar el conjunto de actitudes, normas y creencias compartidas mas o menos ampliamente por los miembros de una determinada unidad social y que tienen como objeto fenómenos políticos. Así, por ejemplo, podríamos decir que forman parte de la cultura política de una sociedad los conocimientos, o mejor dicho su distribución entre los individuos que la componen, relativos a las instituciones a la practica política, a las fuerzas políticas que operan en un determinado contexto; las orientaciones mas o menos difundidas como, por ejemplo, la indiferencia, el cinismo, la rigidez el dogmatismo o por el contrario, el sentido de confianza, la adhesivos, la tolerancia hacia las fuerzas políticas distintas de la propia, etc. Y finalmente, las normas, como por ejemplo el derecho y el deber de los ciudadanos de participar en la vida política, la obligación de aceptar las decisiones de la mayoría, la inclusión o exclusión del recurso a formas violentas de acción. No hay que olvidar, por ultimo, el lenguaje y los símbolos específicamente políticos, como las banderas, las contraseñas de las diversas fuerzas políticas, las consignas, etc.*

N. BOBBIO

### **DEMOCRACIA:**

*En la teoría de la democracia confluyen tres tradiciones históricas. En la teoría contemporánea de la democracia confluyen tres grandes tradiciones e pensamiento político: a) la teoría clásica, transmitida como teoría aristotélica de las tres formas*

*de gobierno, según la cual la democracia como gobierno del pueblo, de todos los ciudadanos o bien de todos aquellos que gozan de los derechos de ciudadanía, es distinguida de la monarquía, como gobierno de uno solo, y de la aristocracia, como gobierno de unos pocos; b) la teoría medieval, de derivación romana, de la soberanía popular, sobre la base de la cual se contraponen una concepción ascendente de una concepción descendente de la soberanía según que el poder supremo derive del pueblo y sea representativo o derive del príncipe y sea transmitido por delegación del superior al inferior; c) la teoría moderna, conocida como maquiavélica, nacida con el surgimiento del estado moderno la forma de las grandes monarquías, según la cual, las formas históricas de gobierno son esencialmente dos, la monarquía y la república, siendo la antigua democracia una forma de república (la otra es la aristocracia) donde tiene origen el cambio característico del periodo prerrevolucionario entre ideales democráticos e ideales republicanos, y el gobierno genuinamente popular es llamado, antes que democracia, república.*

*El problema de la democracia, de sus características y de su prestigio (o de falta de prestigio)es, como se ve, tan antiguo como la propia reflexión sobre las cosas de la política, ha sido propuesto y reformulado en todas las épocas. Así un examen de la discusión contemporánea en torno al concepto y al valor de la democracia no puede prescindir de una referencia aun rápida a la tradición.*

N. BOBBIO

### **DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACION:**

*Se refiere a abrir el acceso a la educación para toda la población de un país, en condiciones de equidad, sin diferencias.*

### **DERECHO:**

*Como ordenamiento normativo coactivo. Entre los múltiples significados de la palabra derecho, el significado que está más estrechamente conectado con la teoría del estado o de la política es el del derecho como ordenamiento normativo (significado que aparece, por ejemplo, en expresiones como “derecho positivo italiano” ), es decir como conjunto de normas de conducta y de organización que constituyen una unidad, que tienen por contenido la reglamentación de relaciones fundamentales para la convivencia y la supervivencia del grupo social como son las relaciones familiares, las relaciones económicas, las relaciones superiores de poder (o relaciones políticas), así como la reglamentación de los modos y de las formas con que el grupo social reacciona a la violación de las normas de primer grado o institucionalización de la sanción, y que tienen como fin mínimo el impedimento de las acciones consideradas más destructivas de conjunto social, la solución de los conflictos que amenazan, si no son resueltos, con hacer imposible la propia subsistencia del grupo, la consecución y el mantenimiento, en suma del orden o de la paz social.*

N. BOBBIO

**DOCTRINA:**

*En derecho, con el termino doctrina se indican el estudio y la elaboración de las normas jurídicas y la interpretación teórica del derecho, a menudo en contra posición a jurisprudencia, que se refiere a la interpretación del derecho que el juez efectúa en vista de su aplicación. En política, la voz asume particular significado especialmente en el lenguaje diplomático norteamericano, donde designan la enunciación formal, por parte de un jefe de estado o e un hombre político responsable, de la línea política a la que su país se atenderá respecto de un actor dado de las relaciones internacionales (ejemplo, la Doctrina Monroe), de 1823, que se suele resumir con la formula “América para los americanos” y enuncia el principio según el cual Europa no debe intervenir en los asuntos americanos*

N. BOBBIO

**EDUCACION PARA LA DEMOCRACIA O PARA LA VIDA DEMOCRATICA:**

*Educación que se ofrece para enseñar y promover el desarrollo de conocimientos, valores y destrezas necesarios para vivir en una sociedad democrática.*

**EDUCACION DEMOCRATICA:**

*Se refiere a un sistema educativo que tiene una estructura democrática y se rige por principios democráticos. Por ejemplo, educadores y educandos trabajan juntos, reciben el mismo trato respetuoso y están igualmente involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje.*

**EDUCACION POLITICA, EDUCACION CIVICA Y EDUCACION PARA LA CIUDADANIA:**

*Conceptos que se usan indistintamente para referirse a la enseñanza de conocimientos, valores y destrezas necesarios para vivir en sociedad.*

*Si bien estos conceptos a menudo se utilizan como equivalentes a Educación en Derechos Humanos, la forma en que están expresados no supone necesariamente que se este aludiendo a formación para vivir en una sociedad democrática- y no otro tipo de sociedad.*

**EDUCACION MORAL O EDUCACION EN VALORES:**

*Se refiere en general a la enseñanza de valores y actitudes en las aulas y escuelas. Estos valores pueden ser de distinto tipo: sociales, individuales, éticos, políticos y, a veces religiosos.*

**EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS (EDH):**

*Enseña la importancia de conocer, valorar y respetar los derechos de las personas como exigencia de su condición de seres humanos y como pautas de convivencia social inclusiva, justa, pacífica y solidaria.*

**GOBIERNO:**

*En una primera aproximación y de acuerdo con uno de los significados que tiene el término en el lenguaje político corriente, se puede definir el gobierno como el conjunto de personas que ejercen el poder político, o sea que determinan la orientación política de una cierta sociedad. Es necesario añadir, sin embargo, que el poder de gobierno, estando ordinariamente institucionalizado, sobre todo en la sociedad moderna, está asociado normalmente a la noción de estado. En consecuencia, con la expresión “gobernantes” se entiende el conjunto de las personas que gobiernan el estado y con la de “gobernados”, el grupo de personas que están sujetas al poder de gobierno en un ara estatal. Solo en casos excepcionales, o sea cuando las instituciones están en crisis, el gobierno tiene carácter y su eficacia depende del prestigio, del ascendiente y de las cualidades personales del jefe de gobierno.*

*Existe, por lo tanto, una segunda acepción del término gobierno que se apega más a la realidad del estado moderno, y que ya no indica solamente al conjunto de personas que detentan el poder, sino el conjunto de órganos que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder. En este sentido, el gobierno constituye un aspecto del estado. En efecto, entre las instituciones estatales que llevan a cabo la organización política de la sociedad y que en su conjunto, constituyen lo que de ordinario se define como régimen político, las que tienen la tarea de manifestarla orientación política del estado son los órganos de gobierno.*

*N. BOBBIO*

**HOLISTICO:**

Relativo a holismo.

**HOLISMO:**

Doctrina que propugna la concepción de cada realidad como un todo distinto de la suma de las partes que lo componen.

**INTEGRACIÓN:**

*Significa superación de las divisiones y de las rupturas y vinculación orgánica entre los miembros de una organización. En la actualidad esta organización se identifica normalmente con el estado-nación; se trata, entonces, de rupturas entre los diversos grupos que forman parte del mismo. Si la organización está constituida por una federación, las rupturas se deben al grado de heterogeneidad de los estados miembros. La integración puede considerarse como un proceso, o bien como una condición. Cuando se considera como una condición se habla de organizaciones más o menos integradas.*

N. BOBBIO

**JUSTICIA:**

*Si la justicia es un concepto normativo, surge entonces el problema de la posibilidad de definirla en términos descriptivos. La justicia se ha equiparado con la legalidad, la imparcialidad, el igualitarismo, la retribución del individuo de acuerdo con su grado, su debilidad o su necesidad, etc.*

N. BOBBIO

**LEGALIDAD:**

*En el lenguaje político se entiende por legalidad, un atributo y un requisito del poder, por el cual se dice que un poder es legal, actúa legalmente o tiene carácter de legal cuando se ejerce en el ámbito o de acuerdo con las leyes establecidas o de algún modo aceptadas. Ya que no siempre se distingue, en el uso común, y con frecuencia en el uso técnico, entre legalidad y legitimidad, se puede emplear la legalidad a propósito del ejercicio del poder, y la legitimidad a propósito de la titularidad: un poder legítimo es un poder cuyo título está fundado jurídicamente, un poder legal es un poder que se ejerce de acuerdo con las leyes. Lo contrario de un poder legítimo, es un poder de hecho; lo contrario de un poder legal, es un poder arbitrario.*

N. BOBBIO

**LEGITIMIDAD:**

*En el lenguaje ordinario el término legitimidad tiene dos significados: uno genérico y otro específico, legitimidad es casi sinónimo de justicia o de razonabilidad (se habla de legitimidad de una decisión, de una actitud, etc.). el significado específico aparece a menudo en el lenguaje político. En este contexto, el referente más frecuente del concepto es el estado. Naturalmente aquí nos ocupamos del significado específico.*

*En una primera aproximación se puede definir la legitimidad como el atributo del estado que consiste en la existencia en una parte relevante de la población de un grado de consenso tal que asegure la obediencia sin que sea necesario, salvo en casos marginales, recurrir a la fuerza. Por lo tanto, todo poder trata de ganarse el consenso para que se le reconozca como legítimo, transformando la obediencia en adhesión. La creencia en la legitimidad es, pues, el elemento integrante de las relaciones de poder que se desarrollan en el ámbito estatal.*

N. BOBBIO

**LIBERTAD**

*El concepto de libertad se refiere más frecuentemente a la libertad social, que debe distinguirse de otros usos de la palabra tanto en sentido descriptivo como en sentido valorativo. Las definiciones descriptivas de libertad, designan estados de hecho*

*determinables empíricamente y pueden ser aceptadas por cualquiera sin considerar los puntos de vista de cada uno en lo que se refiere a la libertad*

*En sentido valorativo se usa para recomendar mas que para describir; en consecuencia tiene significados diferentes de acuerdos con los diversos modelos éticos en que se inspiran los escritores.*

*N. BOBBIO*

### **OPINION PÚBLICA**

*Se utiliza correctamente en dos acepciones. En la primera es el conjunto de las opiniones de los miembros de una sociedad sobre un fenómeno particular. Este primer significado se encuentra en expresiones como: “la opinión publica esta dividida sobre el problema del divorcio” o “la opinión pública es favorable a la unificación política de Europa”. Sin embargo en otros contextos el término designa algo mas y algo diferente de la suma de las opiniones individuales. Así, cuando se afirma que “después del escándalo la opinión publica exige una aclaración de las responsabilidades”, la referencia no es ya la opinión del publico en general sino a aquellos sectores de la sociedad, atentos e informados, que presumiblemente ejercen un peso sobre las decisiones publicas o, por lo menos, controlan las actividades de la diligencia.*

*N. BOBBIO*

### **DIALOGO**

*Conversación de dos o más personas en la que cada una escucha lo que dicen los demás, de manera que se intercambien razones y puntos de vista sobre distintos temas.*

### **DIGNIDAD**

*Poseen dignidad las cosas que no tienen precio, las que no se pueden intercambiar por otras; en este sentido solo los seres humanos poseen dignidad.*

### **ESTADO DE BIENESTAR:**

*Creado en la Europa de la pos guerra, es el nombre que se da a los estados que poseen un número suficiente de servicios sociales (pensiones, atención al paro, sanidad, educación) que garantizan a los ciudadanos mas que favorecidos un nivel de subsistencia.*

**ESTADO DE DERECHO**

*Organización jurídica en la que la vida social y política de un país esta regida por leyes y no depende de la voluntad arbitraria de los gobernantes.*

**PNUD**

*Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.*

**RACISMO**

*Forma de pensar que considera inferiores a las personas que pertenecen a otras culturas o sociedades distintas.*

**RELATIVISMO**

*Respecto al conocimiento, es la concepción que defiende que no hay verdad absoluta y que los conocimientos dependen de las circunstancias. En el ámbito de la ética el relativismo afirma también, que no hay un bien y un mal absoluto, sino que lo bueno y lo malo depende también de las circunstancias.*

**RESPONSABILIDAD**

*Saber que cada uno de los actos realizados por los seres humanos tiene consecuencias que deben ser asumidas por los que los han realizados.*

**UNESCO:**

*Siglas de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura. Fue constituida en 1946 y tiene como finalidad contribuir a la paz y el bienestar social por medio de la promoción de la ciencia y cultura de los pueblos.*

**UNICEF:**

*Siglas del Fondo Internacional de las Naciones Unidas para el socorro de la infancia. Fue fundada en 1946, para el socorro de la infancia en las regiones devastadas por la guerra. En 1959 la ONU aprobó la declaración de los Derechos del Niño y en 1979 encargo a la UNICEF la coordinación del año internacional del niño.*

## ***CAPITULO III***

### ***METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN***

#### ***3.1 SISTEMA DE HIPÓTESIS***

#### ***3.2 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN***

#### ***3.3 NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN***

#### ***3.4 POBLACION Y MUESTRA***

#### ***3.5 TECNICA DE INVESTIGACION***

## CAPITULO III

### METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

#### 3.1 SISTEMA DE HIPÓTESIS

##### 3.1.1 HIPOTESIS GENERALES.

- *Un mayor respeto y garantía de los Derechos Humanos y el fortalecimiento de la Democracia en El Salvador, se logra mediante la implementación de políticas educativas orientadas a promover el conocimiento y la practica de los mismos.*
  
- *La enseñanza de los valores o derechos humanos en el nivel superior contribuye en la formación de profesionales con sentido humanista y conciencia social.*

##### 3.1.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS:

- *Para transformar la crisis que actualmente vive la sociedad salvadoreña y adquirir un compromiso de respeto a los derechos humanos, requiere de la incorporación en los Programas de Estudios Superiores de contenidos referentes a los derechos humanos.*
  
- *El que las futuras generaciones puedan convivir en un ambiente de paz y respeto a la dignidad humana, depende de la función que el Ministerio de educación le asigne al proceso de enseñanza aprendizaje y en especial en el nivel superior.*

- *Las universidades contribuyen a cambiar el clima de desorganización social imperante, en la medida que forman profesionales con alto compromiso social y con la capacidad de convivir en un ambiente de paz y respeto a los derechos humanos.*
  
- *Las condiciones que actualmente tienen los derechos humanos en las políticas educativas en el ámbito superior universitario, son limitadas; lo que imposibilita el fortalecimiento de un Estado de Derecho en el cual se haga una defensa mas efectiva de aquellos.*
  
- *Introducir la educación en derechos humanos seria una tarea menos dificultosa en El Salvador si se atendieran las sugerencias de los Organismos Internacionales para la promoción y defensa de aquellos y se le diera total cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución de la República al respecto.*

### 3 OPERACIONALIZACION DE LAS HIPOTESIS

*HIPOTESIS GENERAL 1. Un mayor respeto y garantía de los Derechos Humanos y el fortalecimiento de la Democracia en El Salvador, se logra mediante la implementación de políticas educativas orientadas a promover el conocimiento y la practica de los mismos*

Definición conceptual	Definición operacional	Variable independiente	Indicadores	Variable dependiente	Indicadores
<p><b>Política educativa:</b> La que tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación y contribuir a fomentar el entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos y entre los grupos sociales, culturales y religiosos</p>	<p>La educación debe fomentar conocimientos, valores, actitudes y aptitudes favorables al respeto de los DDHH, y un compromiso activo con respecto a la defensa de los mismos, Los programas de estudio, deben propiciar acciones educativas relativas a los DDHH y la paz</p>	<p>Garantizar el respeto a los DDHH y fortalecer la Democracia en El Salvador</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Derechos humanos,</li> <li>✓ Participación ciudadana,</li> <li>✓ Instituciones democráticas,</li> <li>✓ Mecanismos de protección a los derechos humanos,</li> <li>✓ Sociedad civil,</li> <li>✓ Convivencia social, etc.</li> </ul>	<p>Implementación de políticas educativas orientadas a promover el conocimiento y la práctica de los Derechos Humanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Políticas educativas,</li> <li>✓ Programas de estudios</li> <li>✓ Enseñanza de los derechos humanos,</li> <li>✓ Centros de estudios,</li> <li>✓ Educación superior,</li> <li>✓ Conocimiento de los derechos humanos,</li> <li>✓ Practica de valores, etc.</li> </ul>

## HIPOTESIS GENERAL 2:

- *La Enseñanza de los Valores o Derechos Humanos en el nivel superior contribuye a la formación de profesionales con sentido humanista y conciencia social.*

Definición conceptual	Definición operacional	Variable independiente	Indicadores	Variable dependiente	Indicadores.
Enseñanza de los derechos humanos: Proceso que se centra en conocer, valorar y practicar el respeto de los derechos de las personas como exigencia de su condición de seres humanos y como pautas de convivencia social, justa, pacífica y solidaria.	Las instituciones de enseñanza superior, deben considerar la posibilidad de introducir en los programas de estudios, conocimientos, valores y aptitudes referentes a los DDHH, referentes a justicia, democracia, ética profesional y responsabilidad social.	Enseñanza de los Derechos Humanos en el nivel de educación superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Educación superior</li> <li>✓ Universidad</li> <li>✓ Currículo,</li> <li>✓ Planes de estudios,</li> <li>✓ Maestrías,</li> <li>✓ Derechos, valores,</li> <li>✓ Post grado,</li> <li>✓ Pre-grado,</li> <li>✓ Diplomado, Etc.</li> </ul>	Formación de profesionales con sentido humanista y conciencia social	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesional,</li> <li>✓ Conciencia social, igualdad, equidad,</li> <li>✓ Justa distribución de la riqueza, sentido de responsabilidad,</li> <li>✓ Practica de valores,</li> <li>✓ Evitar conflictos</li> <li>✓ Dignidad humana, resolución alternativa de conflictos etc.</li> </ul>

□ HIPOTESIS ESPECÍFICA 1: *Para transformar la crisis que actualmente vive la sociedad salvadoreña y adquirir un compromiso de respeto a los derechos humanos, requiere de la incorporación en los Programas de Estudios Superiores de contenidos referentes a los derechos humanos.*

Definición conceptual	Definición operacional	Variable independiente	Indicadores	Variable dependiente	Indicadores
<p>Adquirir un compromiso de respeto a los DDHH: A fin de forjar entendimiento entre los grupos sociales, debe respetarse el derecho a la educación de las personas en general, debe reflejarse en los planes de estudios, los métodos y en la forma en que se organiza la educación.</p>	<p>Exige la creación de nuevos métodos y planteamientos didácticos y una mejor coordinación entre los organismos de investigación, son indispensables para enfrentarse con la complejidad de la educación para los DDHH, la democracia y la paz.</p>	<p>Adquirir un compromiso de respeto a los Derechos Humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Violaciones a los derechos humanos.</li> <li>◆ Convivencia social,</li> <li>◆ Marginación, exclusión social, conductas inmorales,</li> <li>◆ Respeto a los derechos humanos,</li> <li>◆ Practica de valores.</li> </ul>	<p>Incorporar en los programas de estudios superiores contenidos referentes a los derechos humanos</p>	<p style="text-align: center;">✓</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Enseñanza de los derechos humanos,</li> <li>◆ Programas de estudios,</li> <li>◆ Instrumentos internacionales de DDHH,</li> <li>◆ Universidades de la Zona Oriental,</li> <li>◆ Planes de estudios, etc.</li> </ul>

HIPOTESIS ESPECIFICA 2:

□ *El que las futuras generaciones puedan convivir en un ambiente de paz y respeto a la dignidad humana, depende de la función que el Ministerio de educación le asigne al proceso de enseñanza aprendizaje y en especial en el nivel superior.*

Definición conceptual	Definición operacional	Variable independiente	Indicadores	Variable dependiente	Indicadores
Convivir en un ambiente de paz y respeto a la dignidad humana: Significa la convivencia democrática, la vigencia de los derechos humanos, la superación de la pobreza, el desarrollo humano sostenible y un medio ambiente sano.	La educación nos debe conducir a: promover la conciencia y comprensión en que una sociedad democrática debe funcionar, internalizar los valores que sustentan la democracia y los DDHH y formación de actitudes acordes a ellos.	Convivir en un ambiente de paz y respeto a la dignidad humana	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Cultura de paz,</li> <li>◆ Democracia,</li> <li>◆ Valores</li> <li>◆ Actitudes y aptitudes</li> <li>◆ Conciencia y comprensión</li> <li>◆ Moral, ética,</li> <li>◆ Responsabilidad, respeto,</li> <li>◆ Tolerancia, etc.</li> </ul>	La función que el MINED asigne a la educación en especial, la superior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Educación moral,</li> <li>◆ Educación en valores,</li> <li>◆ Políticas educativas, desarrollo sostenible,</li> <li>◆ Educación en derechos humanos,</li> <li>◆ Instituciones educativas,</li> <li>◆ Presupuesto a la educación,</li> <li>◆ Infraestructuras, carreras universitarias, etc.</li> </ul>
<p>HIPOTESIS ESPECIFICA 3:</p> <p>□ <i>Las universidades contribuyen a cambiar el clima de desorganización social imperante, en la medida que forman profesionales con alto compromiso social y con la capacidad de convivir en un ambiente de paz y respeto a los derechos humanos.</i></p>					
Definición conceptual	Definición operacional	Variable independiente	Indicadores	Variable dependiente	Indicadores

<p>Función de las Universidades: creación, desarrollo, transmisión y crítica de la Ciencia, la técnica y la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales; el apoyo científico y técnico; el desarrollo cultural, social y económico.</p>	<p>Le educación en DDHH, no debe limitarse a la transmisión de conocimientos sobre DDHH, sino que el propio proceso educativo debe ser respetuoso con los DDHH, la metodología debe ser democrática y participativa.</p>	<p>Transformar el clima de desorganización social imperante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Convivencia pacífica y solidaria, normas de comportamiento.</li> <li>◆ Actitudes positivas, resolución alternativa de conflictos, control de las instituciones del estado,</li> <li>◆ Políticas económicas,</li> <li>◆ Participación ciudadana,</li> <li>◆ Reducir la pobreza y exclusión, etc.</li> </ul>	<p>Formación de profesionales con alto compromiso social y capaces de convivir en un ambiente de paz y respeto a los DDHH.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Calidad de la educación,</li> <li>◆ Profesionales responsables, <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Calidad humana,</li> <li>◆ Atención a las necesidades básicas,</li> </ul> </li> <li>◆ Conocimientos, <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Valores, actitudes</li> <li>◆ Aptitudes</li> </ul> </li> <li>◆ Practica de valores,</li> <li>◆ Conciencia social, <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Etc.</li> </ul> </li> </ul>
<p>HIPOTESIS ESPECIFICA 4:</p> <p>□ <i>Las condiciones que actualmente tienen los derechos humanos en las políticas educativas en el ámbito superior universitario, son limitadas; lo que imposibilita el fortalecimiento de un Estado de Derecho que haga una defensa plena de aquellos.</i></p>					
Definición	Definición	Variable	Indicadores	Variable dependiente	Indicadores

conceptual	operacional	independiente			
Condición actual de los derechos humanos en el nivel de ED superior: Se ha considerado que el estudio de los derechos humanos es exclusivo de los abogados y que las otras carreras nada tienen que ver y hay mas compromiso con el mercado que con la persona humana y la practica de los DDHH.	La educación en DDHH, debe de convertirse en uno de los ejes centrales del sistema educativo, pues de ella depende la conformación de una sociedad en la que se aprecien la tolerancia, la libertad y el respeto a los derechos humanos	Condiciones limitadas de los DDHH en las políticas educativas del nivel superior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Educación superior,</li> <li>◆ Derechos humanos,</li> <li>◆ Políticas educativas,</li> <li>◆ Planes y programas de estudios</li> <li>◆ Etc.</li> </ul>	Imposibilidad de fortalecer un estado democrático de derecho.	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Estado de derecho,</li> <li>◆ Democracia,</li> <li>◆ Mecanismos de protección.</li> <li>◆ Etc.</li> </ul>
<p>□ HIPOTESIS ESPECIFICA 5:</p> <p>□ <i>Introducir la educación en derechos humanos seria una tarea menos dificultosa en El Salvador si se atendieran las sugerencias de los Organismos Internacionales para la promoción y defensa de aquellos y se le diera total cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución de la República al respecto.</i></p>					
Definición conceptual	Definición operacional	Variable independiente	Indicadores	Variable dependiente	Indicadores
Educación en Derechos Humanos: Enseña la importancia de	Para el IIDH, EDH significa que todas las personas, independientemente	La educación en derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Derechos humanos Educación,</li> </ul>	Atención a las sugerencias de los organismos de	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Organismos de Derechos Humanos,</li> </ul>

<p>conocer, valorar y respetar los derechos de las personas como exigencia de su condición de seres humanos</p>	<p>de su sexo, origen y condiciones económicas, sociales y culturales, tengan posibilidad real de recibir educación sistemática amplia y de buena calidad.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Valoración,</li> <li>◆ Convivencia social, dignidad humana, etc.</li> </ul>	<p>defensa y promoción de los DDHH Y a la Constitución de la República</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Naciones Unidas,</li> <li>◆ UNESCO,</li> <li>◆ Pactos y declaraciones de Derechos Humanos, OEA, Comisión IDH,</li> <li>◆ CR IDH</li> <li>◆ Etc.</li> </ul>
---	--	--	--	--	---

### 3.2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### MÉTODO

*En la investigación se utiliza el método científico, dado el tema objeto de estudio, pues al ser el método el camino a seguir, nos va guiando para demostrar las implicaciones que conllevan el aparecimiento de fenómenos sociales y por consiguiente, la necesidad de ser tratados correctamente, a fin de minimizar las consecuencias que puedan ocurrir en grupos sociales determinados o en la sociedad en general.*

*El método puede ser general (análisis y síntesis, inducción y la deducción, el experimental, etc.) o particular.*

*Los métodos generales pueden ubicarse dentro de la perspectiva del materialismo histórico y dialéctico que representa una teoría y un método general de conocimiento.*

*En el transcurso de la investigación fue de suma importancia el utilizar el análisis, la síntesis, a manera de llegar a una aproximación del problema objeto de estudio, por las siguientes razones:*

*ANÁLISIS: Es la descomposición mental del objeto investigado en sus partes componentes. La desmembración de un todo en sus partes componentes, permite descubrir la estructura del objeto investigado, distinguir en él etapas distintas y a la vez tendencias contradictorias, y la importancia radica, en que ha permitido al grupo, determinar el comportamiento del problema desde sus*

*orígenes, su evolución y las formas como se le ha ido dado tratamiento por organismos de Derechos Humanos, en particular, los no gubernamentales.*

*A lo largo de la investigación se ha evidenciado al analizar los antecedentes del tema, que ha habido poco interés en el plano nacional de implementar las recomendaciones de Organismos internacionales en materia de Derechos Humanos, pues eso traería el que se de a la población los medios de defenderse ante las violaciones a sus derechos por parte de las instituciones estatales, pues una población educada e informada es mas difícil de manipular.*

*La Educación en Derechos Humanos, ha sido y es un tema bastante polémico y comprometedor por lo que acarrea su implementación en los sistemas educativos, ya que requiere voluntad política, un gobierno consiente de la necesidad de acatar medidas que lleven a conseguir la implementación de una convivencia pacífica y respetuosa de los Derechos Humanos.*

*SÍNTESIS: Es la unión, formando un todo íntegro, de las partes, propiedades y relaciones delimitadas por medio del análisis. Es decir, la síntesis completa el análisis y forma con él una unidad indisoluble.*

*Este método, proporciona al grupo la posibilidad de establecer, en base a lo analizado, la incidencia que puede tener el tema objeto de estudio en la*

*sociedad, sea negativa o positivamente, de igual forma, permitirá en la medida de lo posible,*

*Concluir, recomendar, y proponer a quienes corresponda, situaciones para poder tratar adecuadamente el problema objeto de estudio.*

### 3.3 NATURALEZA DE LA INVESTIGACION

*Dado la disciplina en la que se ubica, el tema que se investiga, y al ser los problemas sociales dinámicos e interdependientes, y por consiguiente no estáticos, aislados, ha sido de mucha importancia para el grupo el auxiliarse de la descripción, del análisis, como forma de descubrir, las variables que ha mostrado a lo largo de la investigación el tema investigado, ya que describiendo permite, establecer cuando, como y porque surgió la problemática así como, la importancia que le han dado los distintos gobiernos al poner en marcha las recomendaciones de las distintas reuniones de organismos de Derechos Humanos, tales como la ONU.*

*Al analizar, la información relativa a la Educación en Derechos Humanos, demuestra los componentes, ya sean, políticos, sociales, económicos, etc. que ha experimentado el fenómeno social, y poder desde esa óptica, aproximarnos a una verdad, a una explicación sobre lo que se esta investigando.*

### 3.4 POBLACION Y MUESTRA

*En la zona oriental, existen alrededor de cinco Universidades, específicamente en el Departamento de San Miguel. con el fin de realizar un estudio la mas objetivo posible, se seleccionan cuatro de estas por ser las que concentran el mayor numero de estudiantes matriculados hasta el 31 de julio del año 2004. A continuación se detallan:*

#### **REGISTRO DE MATRICULAS POR UNIVERSIDADES DE LA ZONA ORIENTAL, AL 31 DE JULIO DE 2004.**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>FRECUENCIA RELATIVA</b>	<b>FRECUENCIA PORCENTUAL (%)</b>
<i>UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (FMO)</i>	4500	48.1
<i>UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS (UGB)</i>	2181	23.3
<i>UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)</i>	2089	22.3

<i>UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)</i>	<i>590</i>	<i>6.3</i>
<i>TOTAL</i>	<i>9630</i>	<i>100%</i>

*Con la totalidad de estudiantes formamos el universo o población a estudiar, como es un numero bastante significativo de esta población se selecciona una pequeña muestra con la finalidad de utilizar los mecanismos idóneos par recopilar la información. La muestra equivale al 1.1 % correspondiente a 103 estudiantes, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:*

**NUMERO DE ESTUDIANTES A ENCUESTAR POR CADA UNO DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<i>UES</i>	<i>50</i>	<i>48.5</i>
<i>UGB</i>	<i>24</i>	<i>23.3</i>
<i>UNIVO</i>	<i>23</i>	<i>22.3</i>
<i>UMA</i>	<i>6</i>	<i>5.8</i>
<i>TOTAL</i>	<i>103</i>	<i>100%</i>

*Para determinar el número de estudiantes por cada Universidad, se utiliza el muestreo aleatorio.*

### **3.5 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.**

*La técnica por su papel en el proceso de investigación científica es la estructura del proceso de investigación; y la herramienta metodológica que permite implementar las distintas etapas de la investigación y que permite determinar que instrumentos vamos a utilizar y ello nos permite la obtención de datos.*

*Técnica: Es un conjunto de procedimientos y operaciones que llevan a un objeto o para realizar un fin concreto y sirve como instrumento que auxilia la aplicación o los métodos.*

*Dentro de la investigación surgen dos tipos de técnicas:*

- a) Técnica Documental.*
- b) Técnica de Campo*

#### **3.5.1 TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL.**

*Implica el manejo de teorías generales y elementos teóricos existentes sobre la problemática; tomando como fuentes primarias la Constitución de la Republica,*

*leyes secundarias, diferentes tratados internacionales y como fuente secundaria se ha desarrollado fundamentándose en diferentes doctrinas como "La educación en valores entendida como educación en derechos humanos"; "Sistema educativo y educación en derechos humanos", "Universidad y Derechos Humanos"; "Promoción de los Derechos Humanos y Educación no Formal" y así; también se recopiló información empírica indirecta proveniente de otras fuentes tales como investigación o informes publicado en revistas, boletines que dentro de ello analiza la educación en derecho humano en los sistemas educativos partiendo de una reflexión sobre la estrecha relación entre derechos humanos, los valores y los principios éticos.*

### **3.5.2 TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO.**

*Es de vital importancia para recabar la información existente sobre el tema, el auxiliarse no solo de la información contenida en las fuentes documentales sino también a través del manejo de información empírica directa que se obtiene mediante el acercamiento con la realidad concreta; es decir por medio de la utilización de instrumentos orientados hacia el objeto de la investigación que puede ser: participativa, observacional y entrevistas u informantes claves y en forma de muestra llegando a constituirse en información de primera mano ya que no determina el grado de utilidad que la investigación tiene.*

*Para recolectar los datos se hace a través de técnicas, que son las que establecen las directrices para elaborar los instrumentos apropiados, que permiten el*

*acceso a la información requerida, con ese fin se ha optado por utilizar la entrevista, cuestionario, tomando como primer instrumento la entrevista y segundo el cuestionario.*

*La entrevista como uno de los instrumentos de investigación utilizado se refiere a la relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio en el presente estudio se utilizarán dos tipos de instrumentos:*

*a) Entrevista dirigida a profesionales como docentes, decanos, asesores que imparten educación superior en la Universidad de la Zona Oriental para reflejar la realidad concreta o a través de una observación directa vertidos en ellos, y las alternativas o respuestas previas.*

*b) Entrevista dirigida a estudiantes universitarios de diversas carreras y así comprobar el aspecto social, cultural que en ellos se refleja.*

*El cuestionario: este presenta las ventajas que los sujetos reciben instrucciones formalizadas, las preguntas a realizar van a ser de carácter abierto y cerrado y así el entrevistado podrá tener la libertad de exponer sus ideas, opiniones acerca de la problemática a consultar.*

## **PARTE II**

### **CAPITULO IV**

#### **ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS**

##### **4.1 RESULTDO DE LA INVESTIGACION**

###### **4.1.1 PRESENTACION DE ANALISIS DE RESULTADO DE ENTREVISTA A FUNCIONARIO**

###### **4.1.2 RESULTADOS DE ENTREVISTAS SEMI ESTRUCTURADA.**

###### **4.1.3 RESULTADO DE ENCUESTA A ESTUDIANTES**

##### **4.2 ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.**

###### **4.2.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.**

###### **4.2.2 DEMOSTRACION Y VERIFICACIONDE HIPOTESIS**

###### **4.2.3 LOGRO DE OBJETIVOS**

## **PARTE II**

### **CAPITULO IV ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS**

#### **4.1 RESULTADOS DE LA INVESTIGACION**

*4.1.1 Resultado de la entrevista no estructurada dirigida a Funcionarios Públicos o particulares comprometidos con la promoción y defensa de los Derechos Humanos en El Salvador.*

#### **ENTREVISTA DIRIGIDA AL: LIC. MIGUEL ANTONIO GUEVARA DELEGADO DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**

*Pregunta 1: ¿Que significado tiene para usted la expresión “Educar en Derechos Humanos?”*

*R/ Dentro del mandato constitucional para la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) en el Art.194, se establece la obligación de promoción, educación y difusión de los Derechos Humanos. La educación debe ser de una manera sistemática y no una charla, no se evacua el tema de los Derechos Humanos en una charla. En primer lugar, la forma como se educa en DH, es que todos nosotros conozcamos que somos titulares de derechos y en segundo lugar, que las instituciones del estado están en la obligación de velar por el cumplimiento a*

*nuestros derechos, dar a conocer esto a las personas es educar en DH, así como conocer cuales son los mecanismos de protección principalmente de nuestros derechos, a que institución acudir cuando tenemos una necesidad determinada o cuando se nos ha violentado un derecho determinado.*

***Pregunta 2: ¿Considera que el MINED, esta cumpliendo con las recomendaciones de los Organismos Internacionales de Protección a los Derechos Humanos para promover la Educación en DH?***

*R/ No, esta incumpliendo; parte de las observaciones hechas al MINED, a través de la Procuradora, es que no se ha incluido la materia de DH en los diferentes planes de estudio escolares, se tiene una charla, un seminario. Pero no como un diario vivir que los jóvenes en formación conozcan cuales realmente son sus derechos y cuales son las formas de protección de sus derechos en caso que sean violados, no es inculcar solamente como con ese eslogan, que e completamente erróneo diciendo “que solo con el cumplimiento de nuestros deberes se van a satisfacer nuestros derechos”, eso es demagogia, no es en ningún momento valido afirmar tal situación, sabemos por el Art. 1 de la Constitución de la República que el origen y el fin de la actividad del Estado somos nosotros las personas, entonces no es cierto de que solo que cumplamos los deberes, pues esta es una actividad común de una sociedad. Pero inculcar a los jóvenes cuales son sus derechos, explicándoles a que institución acudir, identificar cuando les son violentados sus derechos, eso es*

*educar en derechos humanos y deberían de hacerlo todos los centros escolares principalmente en el proceso de formación.*

***Pregunta 3:***

***¿Cuales podrían ser los obstáculos para que no se implemente una Educación en Derechos Humanos en todos los niveles de formación?***

*R/ No tendría que haber obstáculos, por que la teorizaron de los Derechos Humanos, ya ha sido dada por los Organismos Internacionales de Protección, por los Instrumentos Internacionales, por las instituciones. Entonces, lo único que habría que hacer es retomar esto y desarrollarlo en las aulas escolares, conocer los derechos humanos es una situación que debe ser parte del diario vivir, no solo conocer los derechos y que somos titulares y que se los aprendan de memoria o por categorías o generaciones sino, que también conocer los derechos es saber donde acudir cuando son violentados.*

*La opinión de la Procuraduría es que no se han impulsado programas de educación en DH, y al contrario, se esta incumpliendo su deber.*

***Pregunta 4:***

***¿Considera usted que las universidades cumplen la función de formar integralmente a los futuros profesionales incluyendo los Derechos Humanos?***

*R/ No me explico porque, en la actualidad existe la manía de incluir la materia de los derechos humanos en otras áreas, por ejemplo, en la Universidad José Simeón Cañas (UCA), cuando realice mis estudios cursamos una materia que precisamente se denominaba “Derechos Humanos” en la cual se estudian procedimientos nacionales e internacionales y los tratados. Ahora cambio, se suprimió la materia de DDHH y se agrego Constitucional 2,*

*Incluyendo los Derechos Humanos como un área de esta nueva asignatura, pero esto no es adecuado por que los Derechos Humanos son mas que el derecho Constitucional, incluyen no solo el derecho interno, sino también el derecho internacional principalmente y los sistemas de protección nacional e internacional. En la UES, se ha incluido los Derechos Humanos en la asignatura Filosofía de Derecho, siendo los Derechos Humanos una materia especial en si misma, creo yo que ahí esta el papel errado de algunos currículos, incluir los DDHH en una materia especifica pero es algo mas están por encima de la norma protectora pro- hominis.*

**Pregunta 5:**

***R/ ¿Podría aspirarse a un desarrollo del país sin tomar en cuenta una cultura de respeto a los derechos Humanos?***

*No, por que como sabrá en la época del conflicto armado esa fue la principal razón para el surgimiento de un grupo insurgente, la situación de la toma del poder a través del uso de la fuerza ra una cosa secundaria lo principal fue las graves violaciones a los derechos Humanos en el país y con la aquiescencia e incluso con el*

*consentimiento de las autoridades del Estado, entonces, eso fue el origen de la guerra en nuestro país, la violación a los DDHH, sino nos proponemos, Estado y Sociedad Civil a velar por el irrestricto respeto a los DDHH, nunca vamos a vivir el paz y en Democracia.*

***Pregunta 6:***

***¿Considera usted que es posible instaurar una cultura de paz sustentada en la vivencia de los Derechos Humanos por medio de la educación?***

*R/ Es necesario para poder convivir en paz y armonía y respetándonos unos a otros, que haya una vigencia irrestricta de los DDHH sin ninguna restricción a no ser el bienestar de los demás y el orden publico, de esta misma manera establecido por la Convención Americana sobre los DDHH, debe de haber un cumplimiento por parte de las autoridades del estado de sus funciones y respeto a los DDHH para que pueda haber una cultura de paz en el país.*

***Pregunta 7: R/ ¿Cómo relaciona usted los términos Democracia, Estado de Derecho y Derechos Humanos?***

*R/ Casualmente es el tema de una ponencia de la Procuradora, ella, hace el enlace entre lo que es el cumplimiento del Estado de Derecho y no simplemente el Estado de Legalidad sino que también se cree el bloque de constitucionalidad, es decir las normas internacionales y el derecho interno que sean congruentes entre si, que se cumpla el Estado de Derecho, es decir las normas nacionales e internacionales de protección se puede llegar a una efectiva democracia en la que*

*todos los órganos del estado a través de sus funcionarios cumplan con las atribuciones conferidas tanto en la ley como en la Constitución. Si partimos de esa congruencia entre las normas y que todos los funcionarios cumplan con sus funciones o atribuciones va a haber un cumplimiento de los DDHH.*

### **INTERPRETACION**

*Desde el punto de vista de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la educación desempeña una función especial para la promoción y difusión de los Derechos Humanos, pero esta educación debe consistir en un proceso sistemático y continuo en los diferentes niveles de estudio haciendo énfasis en el reconocimiento de que todos somos titulares de derechos, y que las Instituciones del Estado están en la obligación de velar por el respeto a los derechos a los mismos. Educar en Derechos Humanos debe comprender la orientación a las personas acerca de cuales son los mecanismos de protección a los derechos y a que institución acudir cuando se le ha violentado un derecho determinado, desde luego que la Educación en Derechos Humanos lleva implícita la promoción y difusión de los mismos. En el nivel de educación superior, el Delegado de La Procuraduría en el Departamento de San Miguel, emite algunas consideraciones al expresar que: “no hay interés en la actualidad por fortalecer una enseñanza en Derechos Humanos, al contrario en algunas universidades como: la José Simeón Cañas y la Universidad de El Salvador, han incluido los Derechos Humanos como un área de estudio de*

*algunas asignaturas tales como DERECHO CONSTITUCIONAL 2, en la UCA y FILOSOFIA DEL DERECHO en la UES, a pesar de que los Derechos Humanos constituyen por si mismo una asignatura especial y mucho mas superior a las mencionadas.*

*Al consultar si el Ministerio de Educación, cumple con las recomendaciones de los Organismos Internacionales de Protección a los Derechos Humanos para promover los mismos su respuesta es que no, “al contrario esta incumpliendo y la PDDH ha hecho la observación de que no se ha incluido como asignatura obligatoria los Derechos Humanos en los diversos programas de estudios”, y las autoridades del gobierno ofrecen un discurso muy alejado de la realidad tal como la publicidad del eslogan “Que solo con el cumplimiento de nuestros deberes se van a satisfacer nuestros derechos”, lo cual es completamente erróneo y demagógico, según lo expreso el Delegado de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en el departamento de San Miguel.*

*Una cultura de Derechos Humanos, solo puede lograrse cuando el Estado y la Sociedad Civil trabajen unidos por conseguir un irrestricto respeto a los derechos humanos en la búsqueda de la Democracia y la Paz. Se vuelve una necesidad para vivir en armonía que exista una vigencia de los Derechos Humanos y que la única restricción que se pueda aceptar es el bienestar de los demás y el orden publico, tal como lo establece la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.*

*Con referencia al Estado de Derecho, la PDDH sostiene que: “debe de cumplirse, que no basta solo con el Estado de legalidad. Es decir, debe de existir concordancia entre las normas internacionales y el derecho interno y darle cumplimiento, solo así se puede llegar a una efectiva Democracia, donde todos los órganos del Estado cumplan con las atribuciones conferidas tanto en la ley secundaria como en la Constitución”.\**

*A partir de estas percepciones, se puede concluir que: En Primer lugar debe haber una intensa difusión de los Derechos Humanos para que todas las personas los conozcan y que además de ser titulares de Derechos, deben conocer cuales son las instituciones para acudir en caso que sea necesario, esto exige que los órganos del gobierno deben cumplir con las funciones que les corresponden en pro de la persona humana tal como lo ha establecido la Constitución de la República. Para todo esto, la educación juega un papel trascendental tanto para formar ciudadanos conscientes y solidarios, respetuosos de los derechos de los demás, así como funcionarios con alto sentido de responsabilidad y compromiso social, cuya función sea la de servir y no aprovechar los cargos públicos para servicio de sus propios intereses.*

**4.1.2 RESULTADO DE ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA DIRIGIDA A DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA ZONA ORIENTAL DE EL SALVADOR.**

*Por tratarse del mismo instrumento dirigido a ocho docentes universitarios, los resultados se presentan de la siguiente manera.*

CODIGOS	TEMAS FUNDAMENTALES	De los 8 entrevistados, coinciden con el tema. (F)	Fr (%)
01	El estudio de los DDHH no debe ser exclusivo para los Profesionales del Derecho o estudiantes de CCJJ	8	10%
02	El MINED, debe implementar políticas de Educación en Derechos Humanos	8	10
03	Existe interés por parte del GOES, por promover una cultura de Derechos Humanos	2	2.5
04	Propuesta de incluir los Derechos Humanos en los programas de estudios superiores.	8	10
05	Las universidades deben de generar una actitud positiva en los estudiantes y programar actividades productivas	8	10
06	Educación en DDHH, para aumentar los niveles de participación de la sociedad civil	8	10

07	Los Derechos Humanos, constituyen un componente básico para el desarrollo	8	10
08	La Educación en DDHH, permitiría relaciones de convivencia pacífica sin violencia entre los ciudadanos	7	8.75
09	En El Salvador existe un Estado Democrático de Derecho	1	1.25
10	La Educación no puede desligarse de los Derechos Humanos, conocerlos, es educarse.	8	10
11	Otros	14	17.5
	Total	80	100%

Para realizar una interpretación objetiva de los resultados, Hemos designado a cada uno de los 10 ítem que constituyen el instrumento un tema específico, que encierra la interrogante; en el siguiente cuadro, presentamos los códigos con mas aciertos.

CODIGO	TEMAS FUNDAMENTALES
01	El estudio de los Derechos Humanos, no debe ser exclusivo para los profesionales del derecho o estudiantes de Ciencias Jurídicas.
02	El MINED, debe de implementar políticas de educación en Derechos Humanos.

04	Propuesta de incluir los Derechos Humanos en los programas de estudios superiores.
05	Las universidades deben generar actitudes positivas en los estudiantes y programar actividades productivas.
06	Educar en Derechos Humanos para aumentar los niveles de participación de la sociedad civil.
07	Los Derechos Humanos constituyen un componente básico para el desarrollo.
10	La educación no puede desligarse de los Derechos Humanos, conocerlos es educarse.

### ***INTERPRETACION***

*La propuesta de incluir los Derechos Humanos en los programas de estudios superiores, ha sido muy bien vista por cada uno de los agentes consultados. Esto es un reflejo de la necesidad que cada miembro de la sociedad salvadoreña manifiesta, por transformar el clima de violencia e inseguridad que vivimos y construir una sociedad cimentada en relaciones de convivencia armoniosa, de respeto a la dignidad de la persona en todos los ámbitos de la vida. La educación parece ser el instrumento más idóneo par enrumbarnos a esa cultura de derechos humanos, donde las personas aprendan a respetarse entre sí, no por el temor a ser sancionado por un*

*tribunal sino por que se ha creado la convicción voluntaria que debemos vivir en un ambiente de paz y armonía.*

*Por lo anterior, es de vital importancia que los Derechos Humanos sean conocidos por todas las personas, así como las instituciones gubernamentales y no gubernamentales de protección a los Derechos Humanos. Al consultar a los docentes universitarios, si el estudio de los Derechos Humanos debía ser exclusivo para los profesionales del derecho o estudiantes de Ciencias Jurídicas, todos coinciden que, no puede ser una cuestión de exclusividad y que la sociedad entera debe de conocer los Derechos Humanos, en las palabras del Lic. Jeovany Trejos, Master en Didáctica, “Todos los seres humanos deben conocerlos para poder hacerlos parte de su diario vivir”. Por otra parte, el Ministerio de Educación, debe de implementar políticas de educación en Derechos Humanos en todos los niveles de estudio, orientadas a la Difusión, Conocimiento y practica de los mismos ya que como bien se sabe, la mayoría de las personas en el proceso de formación pasan mucho tiempo de sus vidas en la escuela por lo tanto los mas indicados para impulsar una educación en derechos humanos son los formadores en los diferentes niveles de estudio. Los entrevistados coinciden en que la educación constituye el medio más idóneo para inculcar una cultura de Derechos Humanos ya que desempeña un papel fundamental en la generación y transmisión de cultura.*

*Al interrogar a los decentes, si el Gobierno de El Salvador hace algún esfuerzo por que se promuevan los Derechos Humanos, la mayoría de los*

*entrevistados responden: “que no” y esto puede evidenciarse en el escaso presupuesto que se le otorga a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, así como el poco apoyo logístico que recibe. En otras palabras, el GOES, no asume la responsabilidad que le corresponde en esta materia; de aquí surge otra interrogante: ¿por que?. Es evidente que cuanto más conozca la población sus derechos y tenga conciencia de ellos, exigirá su respeto y reconocimiento lo cual llevaría a la instauración de un sistema diferente en el cual la democracia sea una forma de vida en la cual haya un estricto reconocimiento de los derechos humanos, se sabe que el principal violador de estos derechos es el Estado mismo, a través de los funcionarios gubernamentales. Así se han producido diversas formas de irrespeto a la dignidad humana en diferentes ámbitos, por lo tanto resulta lógico que no exista interés por realizar una completa difusión de los Derechos Humanos, así como muy poco interés por fortalecer las instituciones de protección y defensa de los mismos.*

*Como se ha manifestado en párrafos anteriores, la educación es el instrumento indicado para llegar a una concientización de la población con respecto a sus derechos especialmente la educación superior. Algunas de las personas entrevistadas sostienen que incluir los derechos Humanos como asignatura obligatoria en los programas de estudio no sería tan significativo, puesto que la preocupación del estudiante sería únicamente aprobar dicha asignatura, sin*

*embargo no debe de verse así, ya que cualquier acción que se realice en favor de los derechos produce algún efecto positivo en la población.*

*Por lo tanto, pensar en una asignatura que lleve el título de Derechos Humanos, o en una carrera para formar profesionales en esta área, es una idea trascendental para una sociedad que aspira construir un régimen democrático como la de El Salvador. Las universidades como instituciones con un alto compromiso social, tienen el deber de combatir las situaciones de violencia y discriminación social que se vive en el país, estos males que se equiparan con otros como: la injusticia y violación a los Derechos Humanos pueden reducirse si existe un compromiso de la sociedad civil y del Estado por construir un mundo diferente.*

*Es de vital importancia que los miembros de la sociedad se hagan escuchar y que sus opiniones sean tomadas en cuenta para la toma de decisiones sobre todo en aquellos actos que nos involucran a todos, no puede ser un simple hablar por hablar. Para ello, es necesario que se creen espacios para la participación ciudadana pero además, las instituciones del estado deben inspirar confianza en las personas. La mayoría de los entrevistados coinciden en que la Educación en Derechos Humanos podría potenciar la participación de la sociedad civil en la medida que todos los ciudadanos conozcan cuales son sus derechos y como hacerlos valer, a que institución acudir cuando estos le sean violentados. Las políticas educativas deben orientar a las personas para que puedan defender sus derechos frente a los muchos*

*atropellos de los que son objeto en el ámbito laboral, educativo, en la familia y en la sociedad frente a las instituciones del estado, etc.*

*Por otra parte no se puede aspirar a un desarrollo de la nación sino se crean las condiciones de reconocimiento y respeto a los Derechos Humanos, el desarrollo del país exige la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones, fundamentales. Pero además debe ser un proceso consciente no un proceso impuesto, de esta forma los resultados van a ser positivos*

*Al consultarles acerca del vínculo educación y derechos humanos, coinciden que no se pueden ver separados por que conocer los derechos humanos es educarse, para el Lic. Nelson de Jesús Quintanilla Gómez, Master en Docencia Superior Universitaria, expresa lo siguiente: “Nosotros, los docentes debemos conocer los Derechos Humanos, por que en muchas ocasiones cuando no estamos claros de las funciones que nos corresponde desarrollar, violamos los Derechos de los estudiantes, cuando se utilizan las notas para lograr ciertos propósitos de cualquier tipo, económicos, políticos, etc.” Para mí, continua el catedrático: “debe de haber hacia el sector docente una política de formación en derechos humanos.” Esto nos lleva a pensar que la educación en Derechos Humanos debe iniciarse con más insistencia en los centros de estudios universitarios y comenzar por los formadores de formadores,*

*Por otra parte como se ha afirmado. Antes, las personas jóvenes asisten alrededor de 200 días anuales a la escuela en los niveles no superiores, por lo tanto*

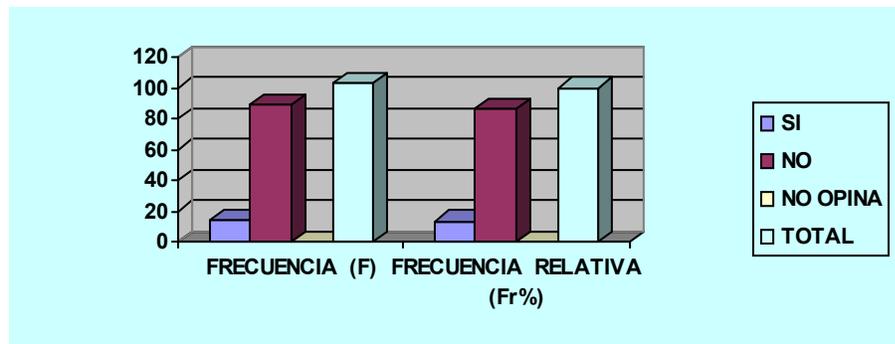
*si se busca llegar a la población y educarla en derechos humanos, la vía mas adecuada para hacerlo, es por medio de la educación*

### 4.1.3 Entrevista dirigida a estudiantes universitarios inscritos en los Centros de Estudios Superiores de la zona oriental de El Salvador.

1. PREGUNTA 1 ¿Considera usted que el estudio de los Derechos Humanos debe ser exclusivo para los abogados o estudiantes de Ciencias Jurídicas?

CUADRO 1

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	14	13.59
NO	89	86.41
NO OPINA	00	00
TOTAL	103	100



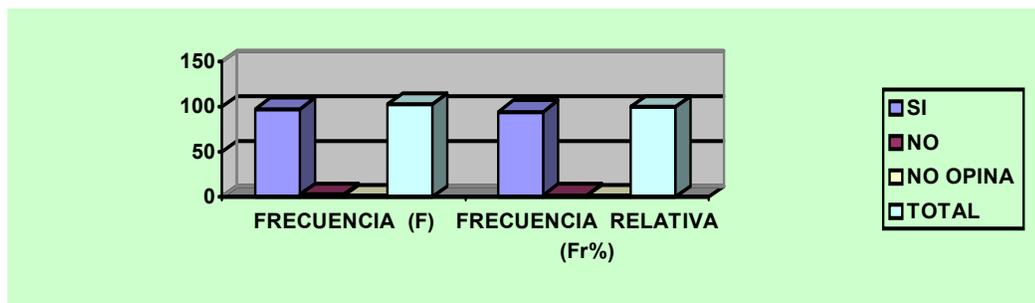
#### INTERPRETACION:

Los resultados de la investigación, en buena parte evidencian la necesidad de la población por conocer los Derechos Humanos, de acuerdo con la respuesta a esta primera interrogante, los estudiantes en su mayoría (89 en total de los 103 encuestados), manifiestan que el estudio de los derechos Humanos no debe ser una cuestión de exclusividad solo para los estudiosos de las Ciencias Jurídicas, esta posición parece muy razonable, ya que conocer los DDHH, las instituciones a las cuales acudir en caso de que estos sean violentados, así como tener acceso a esas instituciones para que se pueda hacer valer un derecho, es muy importante para cada uno de los miembros de la sociedad, pero la importancia fundamental por la que se deben conocer estos derechos, radica en la necesidad para hacer de ellos una Cultura, una vivencia y practica diaria. Las relaciones entre los miembros de la sociedad deberían estar reguladas por el reconocimiento de los derechos de los demás y que las actuaciones de cada persona en particular tenga su restricción en el respeto a los derechos de sus semejantes, todas estas situaciones facilitarían la creación de personas responsables consigo mismas y con la sociedad.

***PREGUNTA 2 ¿Debería el Ministerio de Educación, implementar una política de Educación en Derecho Humanos?***

**CUADRO 2**

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	98	95.15
NO	3	2.91
NO OPINA	2	1.94
TOTAL	103	100



**INTERPRETACIÓN**

El Ministerio de Educación como responsable de las políticas educativas en el país, debería de implementar programas de educación en Derechos Humanos en todos los niveles de estudios, con la finalidad de darle cumplimiento a las disposiciones constitucionales, además de formar ciudadanos conscientes y respetuosos de las demás personas y del estado de derecho. Al consultarle a los estudiantes al respecto, un total del 95.15%, opinan a favor de que se implementen políticas de educación en derechos humanos. Por otra parte, es de tomar en cuenta que: La educación es un proceso al cual todas las personas se ven sometidas en algún momento ya sea como educación formal o informal, desde los primeros años de vida, por lo tanto resulta necesario impulsar una política de educación en derechos humanos o educación en valores con un sentido obligatorio para que sea desarrollada por los maestros y estudiantes, pues los fines de la educación tal y como los establece la Constitución consisten en forjar ciudadanos de provecho con criterios de responsabilidad, respetuosos de los derechos humanos; de tal manera que al cumplir con implementar la educación en derechos humanos, se estaría cumpliendo con un mandato constitucional y con las exigencias de los Organismos Internacionales de protección de los derechos humanos.

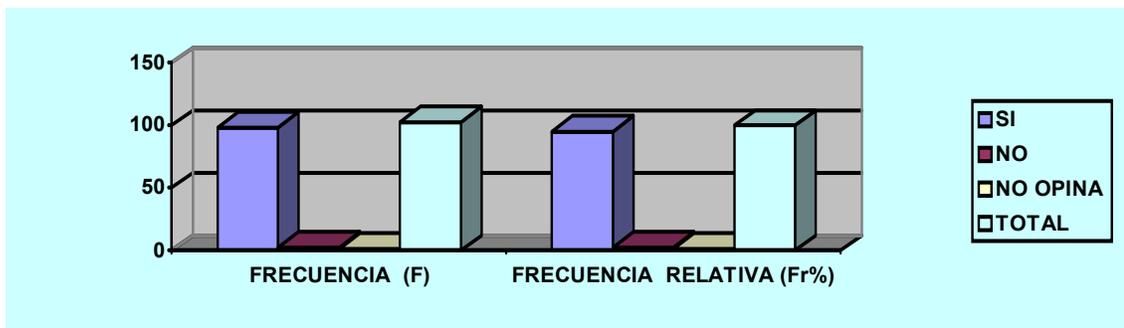
La interrogante que surge es ¿Por qué no se ha implementado si constituye una exigencia constitucional?, la única explicación lógica es que no existe interés en ello, no hay voluntad política, pero mas que todo por que así se asegura la existencia a un sistema de gobierno desordenado que trae muchas ganancias a unos pocos y miserias a las mayorías de la población.

## PREGUNTA 3

**¿Se puede implementar por medio de la educación una cultura basada en el Respeto a los Derechos Humanos?**

CUADRO 3

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	98	95.15
NO	3	2.91
NO OPINA	2	1.94
TOTAL	103	100



## INTERPRETACIÓN

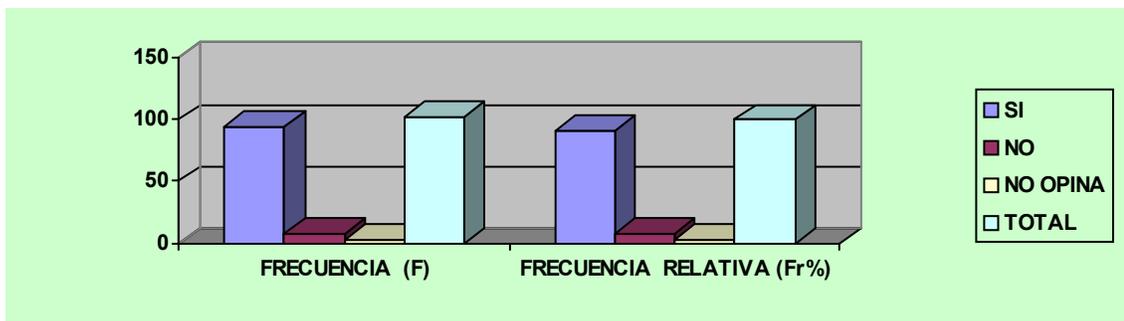
Tal como se ha sostenido anteriormente, la educación constituye un proceso común y necesario para cada persona, ya que esta le permite integrarse de una manera más consciente y responsable a la sociedad, y vivir de acuerdo con las reglas necesarias para la convivencia social, en este sentido, orientar ese proceso educativo hacia el reconocimiento y respeto de los derechos humanos es muy bien visto por las personas consultadas, tal como lo reflejan los datos obtenidos mediante la investigación. Un poco más del 95%, está de acuerdo en que se puede llegar a una vivencia irrestricta de los derechos humanos y para ello la educación desempeña una función trascendental. Los derechos Humanos constituyen en términos generales, pautas de conductas, principios morales o como quiera llamárseles. Pero que toda persona debe observar en cada uno de los actos que realiza principalmente si con ellos involucra los intereses de las demás personas, la búsqueda de esa manera responsable de actuar frente a uno mismo y a los demás, debe promoverse utilizando el instrumento más apropiado el cual lo constituye la educación.

## PREGUNTA 4

**¿Considera viable la propuesta de incluir los Derechos Humanos ya sea como contenido de alguna asignatura o como asignatura general para todas las carreras?**

CUADRO 4

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	94	91.26
NO	7	6.80
NO OPINA	2	1.94
TOTAL	103	100



## INTERPRETACIÓN

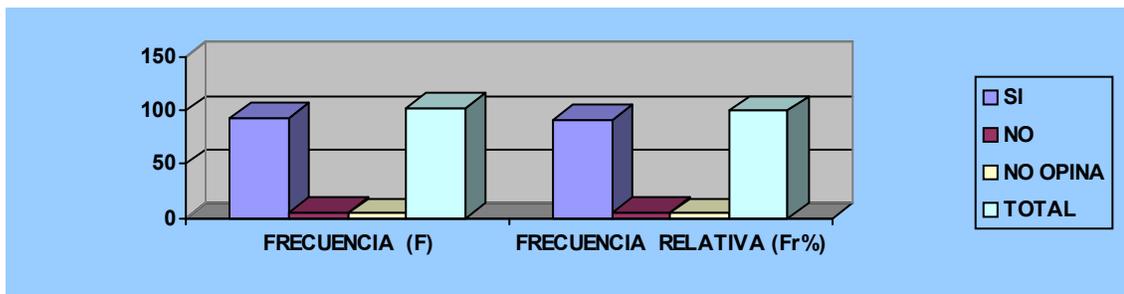
Con relación a esta interrogante, en un primer momento podría pensarse por que se hace mas énfasis en la educación superior si se observa que es una necesidad en todos los niveles de estudios, sin embargo, se ha considerado que es en la educación superior donde se produce una toma de conciencia para el comportamiento del individuo, además de ser los que posiblemente en una sociedad democrática avanzada ocupen los cargos públicos y por tanto será necesario que su actuar sea un ejemplo para las demás personas, por otra parte, todos los profesionales graduados en cualquiera de las disciplinas van a tener un contacto directo con los miembros de la sociedad es por ello que se ha dedicado mas interés a la educación superior. Un poco mas del 91% de los estudiantes encuestados se manifiestan de acuerdo con la viabilidad de incluir la educación en derechos humanos en el nivel de estudios superiores, ya sea como contenido de alguna asignatura o como materia general para todas las carreras, lo que significa que la valoración a esta propuesta tiene mucha aceptación y aunque no de una forma directa, pero se manifiesta la necesidad de conocer los derechos humanos ya que los estudiantes consultados provienen de diferentes carreras; esta concordancia tiene mucho de positivo y es un punto a favor para el fin de la investigación.

## PREGUNTA 5

**¿Según su criterio, podría la Educación en Derechos Humanos, llevarnos a construir una sociedad más humana y solidaria?**

CUADRO 5

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	94	91.26
NO	5	4.85
NO OPINA	4	3.89
TOTAL	103	100



## INTERPRETACIÓN

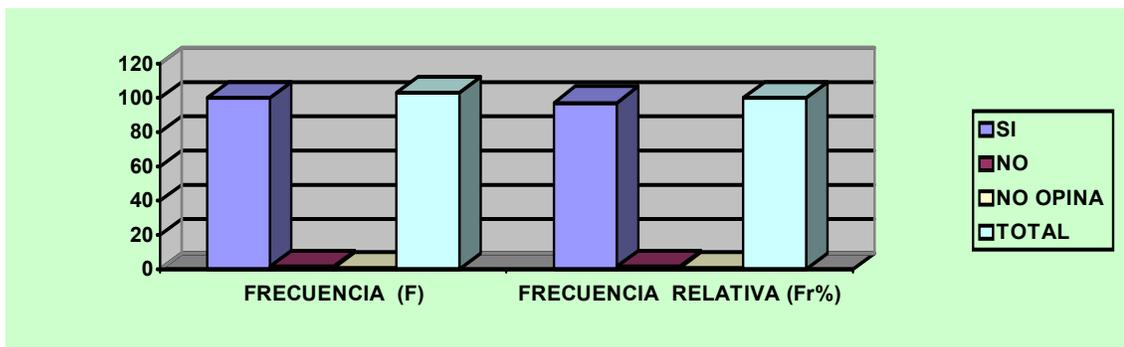
En el gráfico se observa que un porcentaje equivalente al 91.26 % de las personas consultadas, considera que la educación en derechos humanos puede conducirnos a un clima social donde este presente el Humanismo racional y la solidaridad. Con referencia a la educación se retoma la idea anterior de verla como un proceso que busca el desarrollo integral de la persona, es en este proceso que comienza desde el seno familiar y por toda la vida, es así como es el medio mas indicado para este fin. Sin embargo no se puede concretizar solo con la simple teoría, por tanto, se exige para el educador la vivencia de los valores que predica a diario, esta seria la mayor motivación para los que están a su cargo y reconociendo también que los derechos humanos son valores que trascienden, una sociedad que retome esos valores para regir las actuaciones, es una sociedad que avanza en la solidaridad y el humanismo.

## PREGUNTA 6

**¿Son importantes los valores para la convivencia social?**

CUADRO 6

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	100	97.10
NO	2	1.94
NO OPINA	1	0.97
TOTAL	103	100



## INTERPRETACIÓN

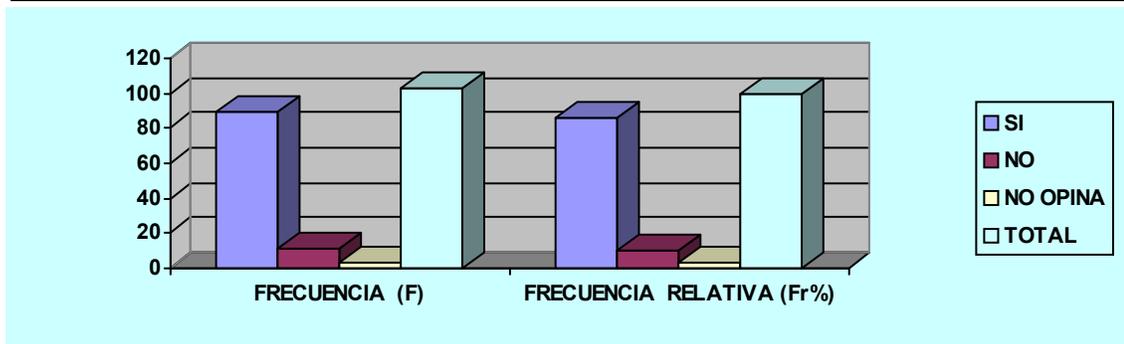
Los valores constituyen todo ese conjunto de actitudes positivas que determinan el actuar de las personas y la existencia de buenas relaciones entre los miembros de una comunidad en contra posición a los activadores que producen el aislamiento de la persona o la debilidad en las relaciones sociales, en este sentido los valores desempeñan una función muy importante para la convivencia entre los miembros de la sociedad. 100 personas de las 103 encuestadas opinan de manera afirmativa que los valores son muy importantes para la convivencia social. Consciente de esta verdad, es de vital importancia que se brinde un espacio para la formación en valores, no se trata solo de acumular conocimientos en un área cualquiera de estudios, sino que se trata de aprender a vivir con responsabilidad esta situación tiene que cimentarse o fortalecerse con el proceso educativo en los diferentes modalidades y niveles de la educación formal.

## PREGUNTA 7

**¿Considera usted que es importante la Educación en Derechos Humanos para reducir los actos de corrupción, violencia y otros males de la sociedad?**

CUADRO 7

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	89	86.41
NO	11	10.68
NO OPINA	3	2.91
TOTAL	103	100



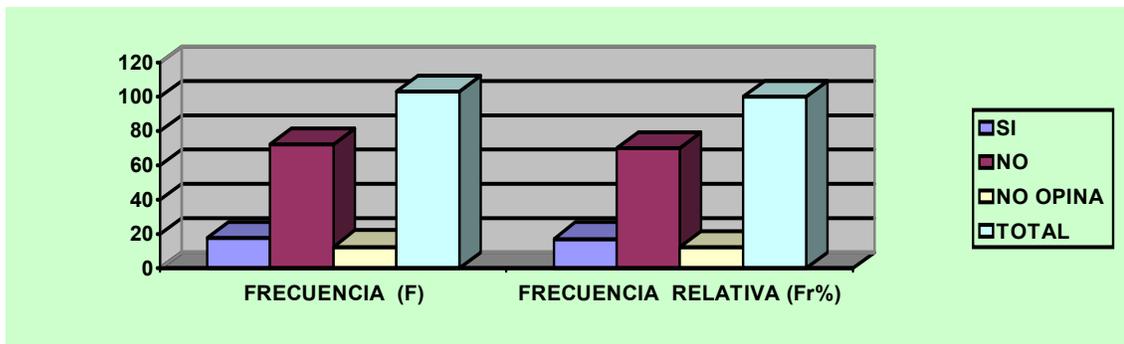
## INTERPRETACIÓN

Precisamente, se puede establecer una relación con la pregunta anterior, cuando se debilita la práctica de los valores, las relaciones de convivencia social se desordenan y surgen los antivalores y esta situación favorece conductas como la corrupción, violencia y todos los males que hoy día afectan las frágiles relaciones sociales. Al consultar a los estudiantes acerca de la importancia que tiene la educación en derechos humanos para resolver estos males, tal como se observa más del 86% responde afirmativamente. Esto significa que la educación en derechos humanos desempeña una función especial, tanto para los futuros funcionarios públicos para que desempeñen los cargos con responsabilidad y honestidad así como para el resto de las personas, ya que conociendo sus derechos podrán exigir que se les reconozcan y respeten. Resulta necesario pues que se produzca un proceso de difusión y Concientización para la población en general en la búsqueda de reducir o evitar el apareamiento de estos factores dañinos a la sobrevivencia de la sociedad y en contra de la dignidad de la persona humana.

**PREGUNTA 8. ¿Considera usted que en los Centro Universitarios en la zona oriental se practican los Derechos Humanos?**

CUADRO 8

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	18	17.47
NO	72	69.90
NO OPINA	13	12.62
TOTAL	103	100



**INTERPRETACIÓN:**

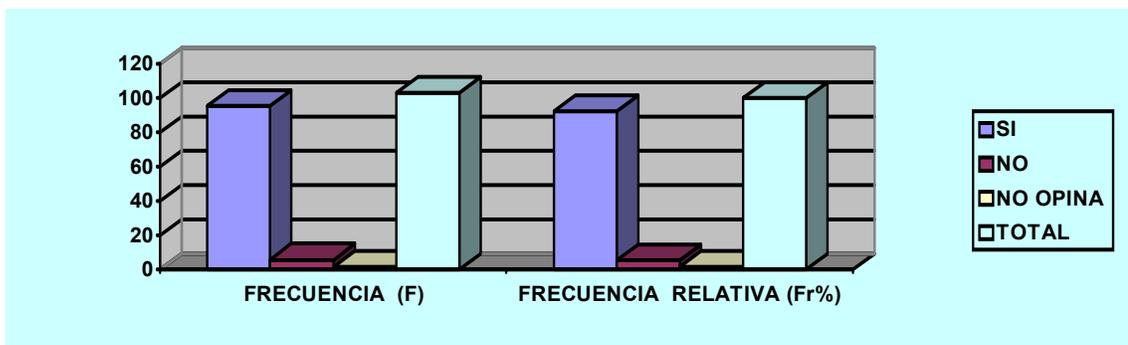
La evidencia muestra que en la actualidad, no tiene tanta relevancia el tema de los derechos humanos e incluso en los centros de estudios superiores donde se cree se encuentra la materia pensante no hay un reconocimiento de estas categorías de valores y por lo tanto la practica de los mismos es muy limitada. Al consultar a los estudiantes de este nivel de estudios si en los centros universitarios de la zona oriental se practican los derechos humanos, de los resultados tal como puede observarse, un porcentaje equivalente al 69.9 % manifiesta que no se practican los derechos humanos. Al mismo tiempo, se consulto con algunos docentes los cuales coincidieron con la opinión de los estudiantes y para el Lic. Nelson Quintanilla, expresa: “muchas veces los docentes violamos los derechos de los estudiantes, ya sea cuando se manipulan las notas por algún interés personal de cualquier indole, o cuando no cumplimos correctamente con la función que se nos ha asignado”. Esta situación requiere que se le preste atención, ya que como se ha sostenido en la base teórica, las universidades son instituciones generadoras y transmisoras de cultura y en ese sentido su función es trascendental para regular el comportamiento y la actividad de los grupos sociales. Por tanto se debe de cumplir con ese compromiso que se tiene frente a la sociedad entera para predicar una cultura de respeto a los derechos humanos se debe de comenzar desde el interior de los recintos universitarios.

## PREGUNTA 9

**¿Será necesario la Educación en Derechos Humanos para fortalecer un sistema de autentica democracia en El Salvador?**

CUADRO 9

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	95	92.23
NO	6	5.82
NO OPINA	2	1.94
TOTAL	103	100



## INTERPRETACIÓN

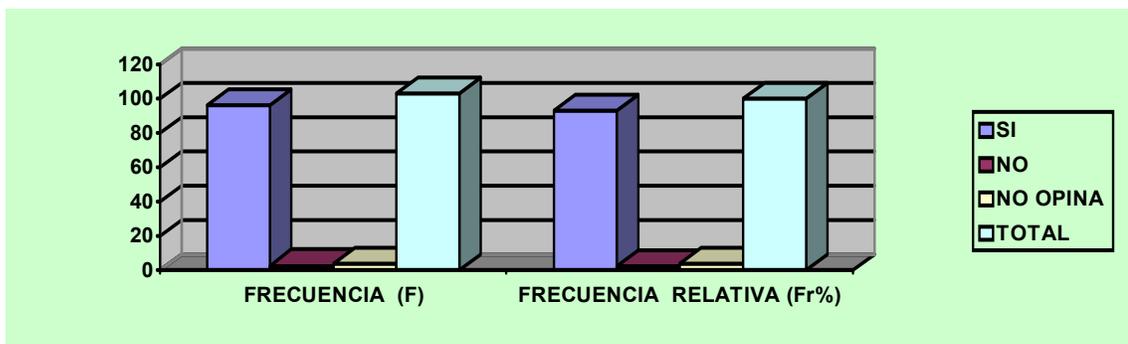
Existen muchas dudas acerca de la existencia de un sistema democrático en el país, y mucho menos hablar de una autentica democracia, ya que esta no se puede reducir al simple ejercicio de elección de los funcionarios públicos sino que es mucho mas compleja como una forma de vida. Sin embargo tampoco se puede decir que no existe alguna practica de esta en la sociedad, con relación a la interrogante y tal como se ha expresado antes, no es posible concebir un sistema democrático sin que no haya un respeto a los derechos humanos, la democracia y los derechos humanos constituyen una unidad indivisible, esta afirmación también coincide con la opinión de los encuestados de los cuales el 92 % opina que la educación en derechos humanos es necesaria para fortalecer un sistema democrático, de tal forma que las personas perciben la necesidad de conocer, difundir y practicar los derechos humanos para mejorar el sistema de gobierno.

## PREGUNTA 10

**¿Considera usted que la convivencia pacífica de las futuras generaciones, depende de la función que se le asigne hoy a la educación?.**

CUADRO 10

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	96	93.20
NO	3	2.91
NO OPINA	4	3.88
TOTAL	103	100



## INTERPRETACIÓN

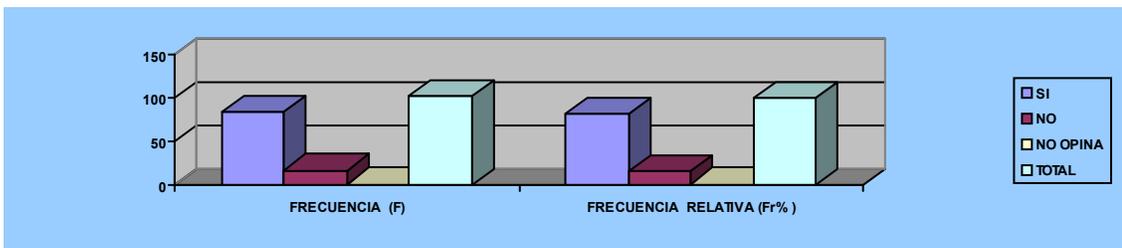
La educación como proceso tiene una función muy significativa, la cual consiste en preparar individuos para transformarlos en seres humanos sociables, conscientes y responsables. Con respecto a la interrogante 10, más del 93 % de los estudiantes encuestados responden afirmativamente que “ la convivencia pacífica de las futuras generaciones depende de la importancia que se le de al proceso educativo hoy, en ese sentido es necesario la formulación de un perfil de ciudadano hacia el futuro, y encaminar el proceso educativo a la realización de ese perfil proyectado, desde luego que el punto más importante en ese perfil debe ser la formación en valores que permitan la convivencia social armoniosa como: la tolerancia, honestidad, justicia, etc. Este debe ser el ideal del proceso educativo y hay que dedicar los recursos suficientes para su realización, lo cual requiere del compromiso de todos así como de la voluntad política de los funcionarios de gobierno.

## PREGUNTA 11

**¿Educar en valores propicia la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones del gobierno?**

CUADRO 11

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	85	82.52
NO	17	16.50
NO OPINA	1	0.97
TOTAL	103	100



## INTERPRETACIÓN

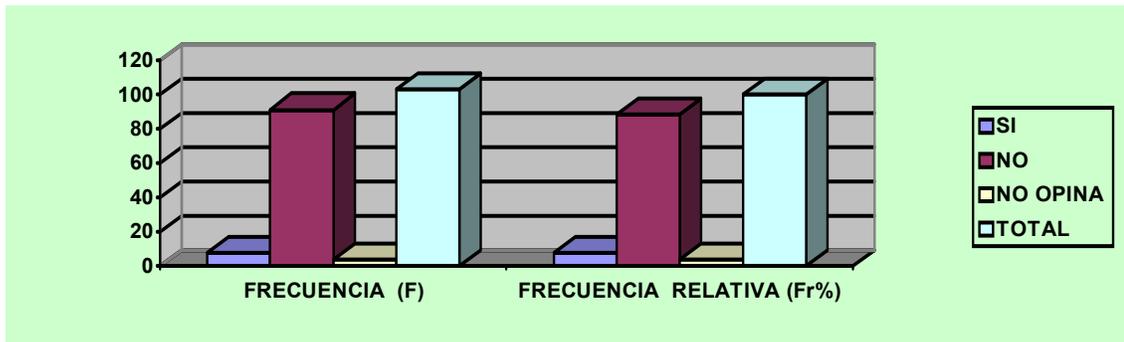
En El Salvador, un significativo número de personas aptas para ejercer el derecho al sufragio en las elecciones presidenciales o de alcaldes y diputados, no ejercen su derecho, por diferentes razones pero esta situación resta representatividad al funcionario pues, no ha sido electo ni siquiera por la mayoría de potenciales votantes sino por un número reducido de ellos, sin embargo este debe regir para todos lo que naturalmente no es así en nuestra realidad. La explicación para esta situación puede ser de varias formas entre ellas se pueden mencionar las que se consideran más trascendentales: En primer lugar, porque se ha perdido la confianza en la clase política, en segundo lugar, por que su participación no es tomada en cuenta y las cosas siempre siguen igual, y en tercero y último lugar, por que no existe la conciencia y responsabilidad para la población de saber que el sistema se puede cambiar e impulsar la alterabilidad en el poder evitando que los cargos se tomen de por vida y no haya voluntad por mejorar las condiciones de vida para toda la población. Por lo tanto es más que necesario educar a la población con el fin de producir un cambio de actitud y que no se siga permitiendo esta tipo de conductas. De los estudiantes consultados al respecto, un 82.52 % opina que educar en valores propicia la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones del gobierno. Por lo tanto debe dársele relevancia a la propuesta de la educación en derechos humanos o educación en valores si se quiere mejorar las condiciones de la población.

## PREGUNTA 12

**¿Considera usted que se puede llegar al desarrollo sin tomar en cuenta los Derechos Humanos?**

CUADRO 12

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	8	7.77
NO	91	88.35
NO OPINA	4	3.88
TOTAL	103	100



## INTERPRETACIÓN

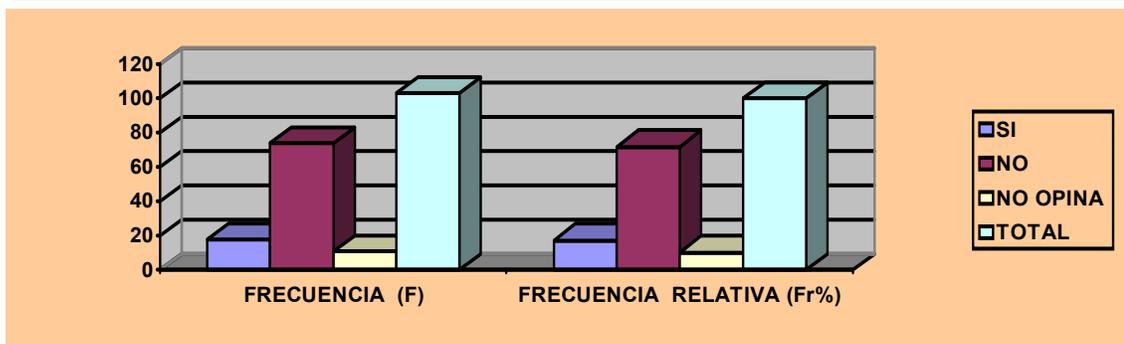
Es inconcebible que se hable de alcanzar un desarrollo de los pueblo, si no existe una conciencia de respeto hacia los derechos humanos, ya que para llegar a un nivel de desarrollo es necesario que las instituciones del estado funciones correctamente y que la sociedad civil tenga la oportunidad de participar en la toma de decisiones que los involucran a todos. Uno de los países vecinos a El Salvador, como es Costa Rica, se ha diferenciado del resto de países centroamericanos, en materia de desarrollo y esto lo han podido lograr, por que le han apostado a la educación y orientaron sus esfuerzos para la promoción y el respeto a los derechos humanos. La sociedad debe participar de una manera consciente y responsable para que las opiniones sean tomadas en cuenta. De los 103 estudiantes universitarios encuestados, 91 de ellos manifestaron que no se puede llegar al desarrollo sin tomar en cuenta los derechos humanos y es que toda la población tiene las aspiraciones de ser tomados en cuenta pero en El Salvador, aun no se presentan las condiciones ni la voluntad política para atender las sugerencias de la sociedad civil, lo cual constituye un retraso al supuesto desarrollo al que hacen referencia los políticos en sus discursos.

## PREGUNTA 13

**¿Cree usted que el Gobierno de El Salvador hace lo posible por que se promuevan los Derechos Humanos?**

CUADRO 13

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	18	17.47
NO	74	71.84
NO OPINA	11	10.68
TOTAL	103	100



## INTERPRETACIÓN

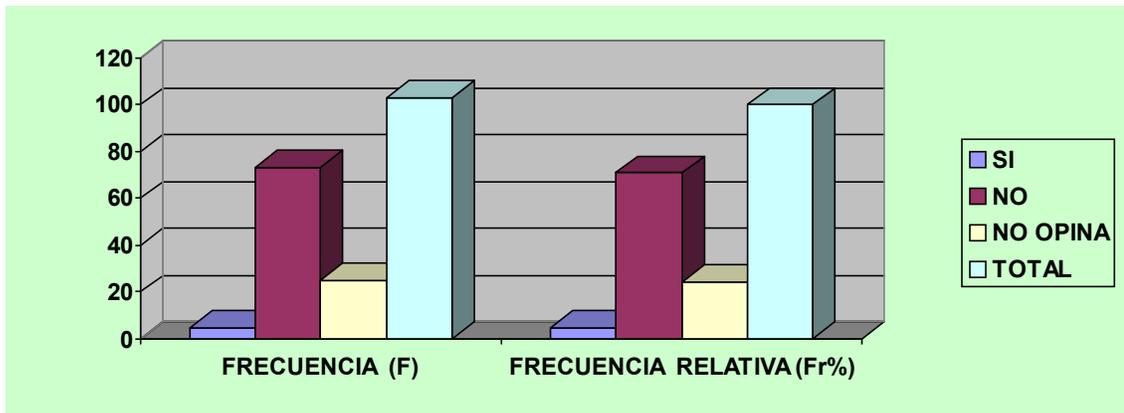
Se le consulto a los estudiantes acerca de la voluntad que ha puesto el gobierno de El Salvador para que se promuevan los derechos humanos, a lo cual, el 71.84 % de los encuestados opinan que no hay ningún esfuerzo para ese fin. Esta situación también se puede observar en el escaso apoyo que recibe la Procuraduría para la Defensa de Los Derechos Humanos, como institución gubernamental para la defensa y promoción de los mismos. Se percibe como cierto temor de la clase gobernante por que la población conozca los derechos humanos y que pueda exigir el respeto a los mismos. Sin embargo, si hay aspiraciones de constituir una sociedad en la vía del desarrollo, y un país mas avanzado, culturalmente, se tiene que invertir en el capital humano y luchar por una educación que haga énfasis en la difusión y practica de los valores significativos en la convivencia de todos los miembros de la sociedad.

## PREGUNTA 14

**¿Considera que los profesionales que se gradúan de las diferentes universidades en actualidad, son Respetuosos de los Derechos Humanos?**

CUADRO 14

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	5	4.85
NO	73	70.89
NO OPINA	25	24.27
TOTAL	103	100



## INTERPRETACIÓN

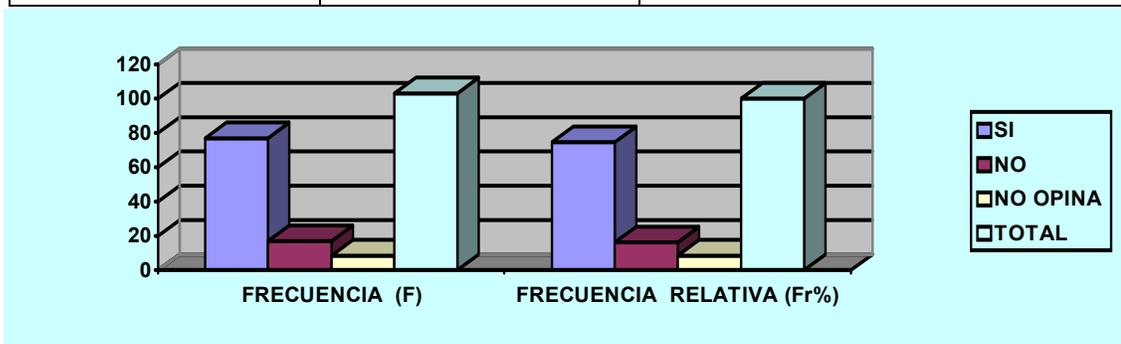
Es evidente que el tema de los derechos humanos, actualmente en El Salvador, no tiene ninguna relevancia significativa, incluso en los centros de estudios superiores, no hay una cultura de respeto a los derechos humanos, esto es reconocido tanto por los docentes como por los estudiantes de los distintos centros universitarios de la zona oriental del país. Los resultados de la investigación reflejan esta realidad y por ejemplo, un 70.89% de los estudiantes consultados, consideran que los profesionales que se gradúan de las diferentes universidades, no son respetuosos de los derechos humanos, así mismo, se puede relacionar con los resultados de la pregunta numero 8 a la cual, 69.90 % de los encuestados considera que en los centros universitarios de la zona no se practican los derechos humanos. Esta situación implica un reto para todas las personas involucradas con el que hacer universitario, como para el gobierno, para que se impulse una política de difusión y practica de los derechos humanos, en todos los estratos de la sociedad.

PREGUNTA 15.

**¿Cree usted que las universidades como instituciones generadoras y transmisoras de cultura, tiene un Compromiso para cambiar las conductas autoritarias de los futuros funcionarios públicos?**

CUADRO 15

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr.)
SI	77	74.75
NO	17	16.5
NO OPINA	9	8.74
TOTAL	103	100



#### INTERPRETACIÓN

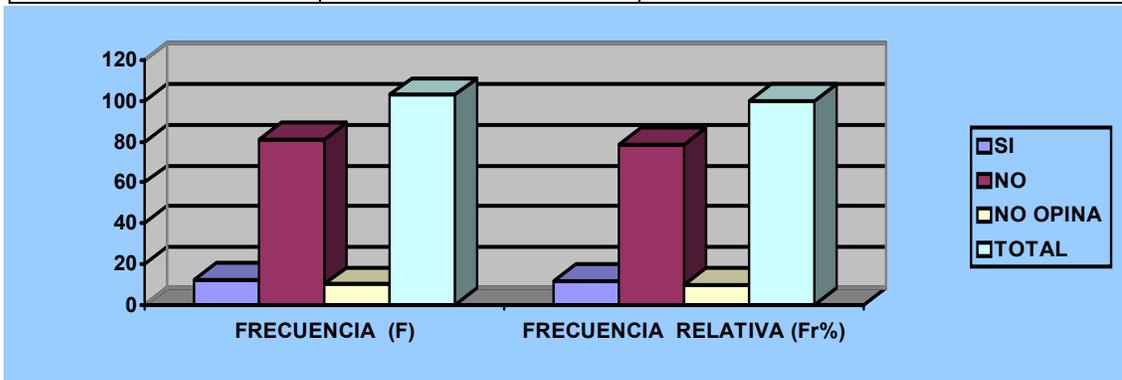
Tal y como se ha sostenido anteriormente, las universidades desempeñan una función trascendental en el desarrollo de las sociedades, son generadoras y motivadoras de cambios en la actividad social. La actividad universitaria se considera como fuente de conocimientos al propiciar la investigación en las diversas ramas de la ciencia, por lo tanto, toda esa gama de nuevos conocimientos debe orientarse para el beneficio de la sociedad entera. En ese sentido, las universidades tienen un fuerte compromiso en la búsqueda de mejores relaciones de convivencia social, de entendimiento y solidaridad. Cerca del 75 % de los estudiantes encuestados, opinan de manera afirmativa acerca del compromiso que tienen las universidades para cambiar las conductas autoritarias de los futuros funcionarios públicos.

PREGUNTA 16.

**¿Podríamos llegar a un sistema de verdadera democracia y paz, sin tomar en cuenta los Derechos Humanos?**

CUADRO 16

RESPUESTAS	FRECUENCIA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (Fr%)
SI	12	11.65
NO	81	78.64
NO OPINA	10	9.71
TOTAL	103	100



#### INTERPRETACIÓN

No se puede madurar la idea de conseguir un estado de derecho donde predomine la democracia y la solución pacífica de los conflictos, sin tomar en consideración la vivencia irrestricta de los derechos humanos. En otros términos, no se puede hablar de democracia si existe una constante violación a los derechos humanos. La democracia, más que un sistema político de gobierno, debe orientarse a establecerse como una forma de vida, una práctica diaria muy ligada a la vivencia de los derechos humanos; con relación a esta interrogante, 81 de los 103 encuestados, opinan que no podríamos llegar a un sistema de verdadera democracia sino se toman en cuenta los derechos humanos, esta situación es un reflejo de la realidad que vivimos en nuestro país, la cual para cambiarla necesita que haya voluntad de todas las personas, pero más que todo de la clase política y de los que manejan los recursos económicos de la nación.

## 4.2 ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

### 4.2.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

*En el capítulo I, al inicio de la investigación se plantearon interrogantes, que como grupo investigador, se planeo contestar a través de la investigación, tanto documental y con el aporte de los resultados de las encuestas y de las entrevistas semi- estructuradas.*

- **¿Es posible generar una cultura de Derechos humanos por medio de la educación?**

*El Art. 26 DUDH, manifiesta el carácter instrumental del que se dota a la educación, la finalidad que el proceso de enseñanza –aprendizaje lleva imbibido (formar a la persona integralmente), no se puede hacer a un lado, negar que la educación es el medio idóneo para crear una cultura de Paz, de Derechos humanos.*

*Si se señala por ejemplo, lo manifestado en el artículo 1 de la Carta Constitutiva de la UNESCO, de que la educación contribuirá a la paz, a la seguridad mediante la educación, la ciencia y la cultura y en otras muchas declaraciones referentes a la educación de trabajos de especialistas en el tema de educación en Derechos Humanos, en donde se evidencia la necesidad de formar a las personas integralmente, libres, conscientes de sus acciones, practicando valores*

*universalmente reconocidos, generados en la familia, primera escuela, y posteriormente en el sistema educativo al que se incorpora.*

*En la entrevista realizada a los docentes universitarios de la Zona, la interrogante 10,(ver entrevista) el Licenciado Edwin Jeovany Trejo responde al recordar uno de los slogan del MINED, “La educación es la solución” manifiesta, que es una verdad absoluta porque la educación es la vía mas adecuada para generar una cultura de derechos humanos, pero siempre y cuando las políticas educativas lleven esa finalidad, un marco de acción tendiente a lograr dicha finalidad. Al abordar la misma pregunta anterior, el Licenciado Raúl Orlando López, manifiesta que para conocer los derechos humanos se debe estar en un proceso educativo; el Licenciado y Master Manuel González Marín, expresa que la educación es la llamada a inculcar los valores sociales, los patrones de conducta, por lo tanto, la educación como institución es el agente principal de socialización junto a la familia, a la comunidad, constituye el medio fundamental para la transmisión de valores.*

- **¿Cómo puede contribuir la universidad en la consolidación de una cultura de Derechos Humanos?**

*Si se entiende el termino cultura de paz como” una relación asociativa entre cultura y paz, significa la necesaria interioridad de la cultura y la presencia en el*

*mundo interior creado por ella, de la armonía también llamada paz <sup>33</sup>, y como el conjunto de los valores éticos y estéticos de los usos y las costumbres de las actitudes con respecto al otro, de las conductas y los modos de vida que traducen, inspirándose en ella el respeto a la vida de la persona humana, de su dignidad y sus derechos. La universidad juega un papel trascendente en la causa para defender y proteger los derechos humanos. Por que? Porque la educación en general y la superior en particular, son instrumentos esenciales para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo moderno y para formar ciudadanos capaces de construir una sociedad mas justa y mas abierta, basados en la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y el uso compartido del conocimiento y la información <sup>34</sup>*

*La finalidad de una cultura de paz basada en la promoción de los derechos humanos, es de formar ciudadanos auténticos , responsables y comprometidos éticamente con la realidad social que los rodea y siendo la universidad, la encargada de formar profesionales en conocimientos, debe contribuir a lograr la finalidad de una cultura de paz al introducir en los programas de estudios, conocimientos, valores y actitudes tendientes a la paz, pues si tradicionalmente se entiende a la universidad como institución transmisora y difusora de la cultura, se debe pensar en como instrumentar pedagógicamente los valores universalmente reconocidos para que lleguen a instaurarse como guías de comportamiento en sociedad. El licenciado*

---

<sup>33</sup> Base Teórica, Pág. 48 1º Párrafo.

<sup>34</sup> Preámbulo de la Declaración Mundial de Educación Superior, Visión y Acción, 1998.

*González Marín, afirma que la universidad debe realizar su labor de acuerdo a los valores considerados como fundamentales en la sociedad y a la vez dar aportes de acuerdo con investigaciones sobre los diferentes problemas del país, brindando posibles soluciones a los mismos.*

*La enseñanza de los derechos humanos en la educación superior, debe ser por tanto, de carácter polinizador e interdisciplinario, capaz de formar agentes de cambio, conscientes de una realidad social que agobia y requiere la practica de una cultura de paz, de respeto y la promoción de las libertades y garantías fundamentales para que en el ejercicio de la profesión, cada persona sea un ciudadano responsable de su labor. Es allí la contribución de la universidad en la consolidación de una cultura de derechos humanos.*

- **¿Cuál es la trascendencia de la propuesta de las Naciones Unidas para la promoción de los derechos humanos en la educación superior en el país?**

*La Carta Constitutiva de la Naciones Unidas, como tal reglamenta las atribuciones y funciones de la organización siendo al mismo tiempo un tratado multilateral del cual son parte todos los Estados miembros de la ONU, como tratado, la Carta establece los derechos y obligaciones de estos.*

*Una de las obligaciones principales de la organización es la promoción al respeto universal de los derechos humanos y libertades fundamentales. Los Estados*

*miembros por tanto, se obligan a tomar medidas conjuntas para cumplir sus obligaciones.*

*La UNESCO, organismo rector de llevar a cabo la promoción de los derechos humanos a través de la educación sea esta del tipo que fuera, (formal, no formal), a través de las reuniones, declaraciones, conferencias, manifiesta la voluntad, necesidad de todos los Estados a partir de la realidad o de situaciones diversas de cada país, de poner en practica, de inculcar valores universalmente reconocidos en las personas , como patrones de comportamiento que haga posible la convivencia social respetando las diferencias culturales, religiosas, sociales, etc.*

*Es así que desde la Conferencia Internacional de Derechos humanos (Irán, Teherán 1968) se insta a los Estados a asegurar, de que todos los medios de enseñanza se emplearan de manera tal, que los jóvenes se formaran y desarrollaran en un espíritu de respeto por la dignidad humana y por la igualdad de los derechos de todos los seres humanos.*

*En los antecedentes históricos de esta investigación, se determino en la medida de lo posible mostrar el proceso de surgimiento del Sistema Educativo del país, resaltando que desde la fundación de la Universidad de El Salvador, esta ha sido relegada a una posición distinta a la que se merece por los gobiernos de turno, en contraste con Guatemala y Costa Rica, y conscientes de que actualmente la educación Superior no solo en el país, sino en América Latina enfrenta desafíos productos de nuevo milenio, como la globalización, sin estar capacitadas para*

*enfrentarlos adecuadamente. Producto de ello han surgido para este nivel de enseñanza, declaraciones surgidas en Conferencias Regionales (La Habana, Cuba 1996, Dakar Abril de 1997, Tokio, Julio de 1997, Palermo, Septiembre de 1997 y Beirut Marzo de 1998), la Mundial en 1998, donde se manifiesta la preocupación por solucionar los problemas y de poner en marcha un proceso de profunda reforma en la educación superior resaltando el carácter instrumental de ésta, y en particular de la superior.*

*A raíz de ello en el país, con la reforma educativa de 1995, que iba dirigida a la educación básica y media con mayor énfasis a la primera, se logra actualizar el sistema normativo para las universidades, surgiendo la Ley de Educación Superior que trato de armonizar las relaciones entre este sector y la población ( basta recordar la proliferación de universidades privadas y el excesivo surgimiento de profesionales cuestionados posteriormente); el apoyo a la revisión y actualización de programas de estudios, etc. sobre todo el que se encuentre enunciado en las prioridades nacionales el hecho de que la educación, en todos los niveles, deben formar integralmente en valores humanos, éticos y cívicos, constituyendo un avance aunque no muy alentador del acatamiento de las recomendaciones internacionales en el plano de la formación en derechos humanos.*

*Desde este punto de vista, en el ámbito superior, falta mucho por hacer y al menos a nivel doctrinario hay algunos avances y propuestas para introducir la enseñanza de los derechos humanos en la educación superior, un trabajo arduo y*

*comprometedor pero necesario para formar ciudadanos responsables y respetuosos de los derechos humanos.*

- **¿Es congruente con la finalidad de la educación, desde el marco constitucional el crear un plan de educación en Derechos Humanos en el país?**

*El artículo 55 de la Constitución de la República expresa que la educación tiene como fines, el lograr el desarrollo integral de la personalidad, contribuir a la construcción de una sociedad democrática, más prospera, justa y humana, la inculcación del respeto a los derechos humanos...; el artículo 60 inc. 2 Cn., manifiesta que en todos los centros será obligatoria la enseñanza de los derechos humano. Si se lee detenidamente estas disposiciones, no puede quedar la menor duda que todo plan, toda política educativa tendiente a cumplir lo manifestado en dichos artículos, llevaría a la creación, consolidación de una Cultura de Paz, de respeto a los Derechos Humanos. Pero surgen las interrogantes siguientes ¿Si esta finalidad esta manifiesta desde hace 20 años, por qué no se vive en un ambiente de armonía, ¿ por qué tuvo que surgir un conflicto bélico interno producto de la reiterada opresión militar de violaciones a los Derechos Humanos?*

*Para responder dichas preguntas se hace necesario recordar lo expuesto en los antecedentes inmediatos de la presente investigación “pese a que en los discursos oficiales se dota o se reconoce a la educación como el instrumento idóneo para*

*lograr el desarrollo integral de la persona y del país, pero posteriormente ello no se cumple siguiendo mas bien, con el carácter tradicional de manipular la colectividad...”*

*Sin duda, si dicha finalidad se hubiera cumplido el país no hubiera pasado por un conflicto bélico o al menos, de esa magnitud, porque de haberse enseñado y practicado los Derechos Humanos en todas las esferas de la sociedad y principal de los que conformaban los Órganos del Estado, todas las personas hubieran satisfecho sus necesidades básicas, pues la meta de la educación en Derechos Humanos debe ser forjar sociedades donde no se atropelle la dignidad humana.*

*Por todo ello, es congruente con la disposición constitucional un plan de educación en Derechos Humanos, y no solo congruente sino que necesario. Abraham Magendzo en el Seminario “Educación para la paz y los Derechos Humanos” (Chile 1990) desarrollo que “los Derechos Humanos no solo constituyen una temática que debe ser enseñada sino que, además, son elementos fundacionales de una concepción educativa que orienta y direcciona un pensar y un que hacer curricular y pedagógico... a lo que estamos haciendo referencia tiene como columna vertebral valoriza, la libertad individual y colectiva para tomar decisiones. Esto significa que educar en los Derechos Humanos es educar para la liberación de la persona y la comunidad.*

*La educación en Derechos Humanos es un medio para promover el respeto a los mismos y de esa manera se convierte en un instrumento concreto de prevención de violaciones a los Derechos Humanos.*

#### 4.2.2 DEMOSTRACION Y VERIFICACION DE HIPOTESIS

❖ *La Hipótesis general 1 “Un mayor respeto y garantía de los Derechos Humanos y el fortalecimiento de la Democracia en El Salvador, se logra mediante la implementación de políticas educativas orientadas a promover el conocimiento y la practica de los mismos”.*

*En opinión de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, a través del delegado en el departamento de San Miguel, establece diferencia entre el Estado de derecho y Estado de legalidad, expresa que: “no basta la simple existencia de la norma, debe de haber un sometimiento voluntario y darle cumplimiento de manera efectiva, pero además debe de existir congruencia entre las normas internacionales y el derecho interno solo así nos acercaríamos a la verdadera democracia y vivencia de los derechos humanos” de la encuesta realizada a una muestra de 103 estudiantes inscritos en las universidades de la zona oriental el 92.3 % equivalente a 95 estudiantes sostienen que es necesaria la educación en derechos humanos para consolidar un sistema democrático en el país. Al mismo tiempo se les consulto si pudiese la educación en derechos humanos llevarnos a construir una sociedad más humana y solidaria, el 91 % opina que sí, estas opiniones dan un acercamiento a la verificación de la hipótesis general 1, pero además se debe agregar que: también es una exigencia para los órganos del estado los cuales deben de desarrollar sus funciones tal como lo establece la constitución de la República tomando en cuenta que el principio y el fin de la actividad del Estado*

*es la persona humana y por lo tanto las actuaciones de los funcionarios deben orientarse a tal fin.*

❖ *La Hipótesis general 2: “**La enseñanza de los valores o derechos humanos en el nivel superior contribuye en la formación de profesionales con sentido humanista y conciencia social**”.*

*Con la finalidad de comprobar esta hipótesis, se les consulto a los estudiantes, que ¿si los profesionales que se gradúan actualmente de las diferentes universidades son respetuosos de los Derechos Humanos? La respuesta obtenida, es negativa, ya que un 71% equivalente a 73 de los consultados, sostienen que no, esto nos refleja la necesidad que existe de realizar la difusión de los derechos humanos en los en los diferentes niveles de estudios pero de una manera mas significativa, en el nivel superior a pesar de esta apreciación, al consultar a los universitarios si ¿Consideran viable la propuesta de incluir los derechos humanos, ya sea como contenido de alguna asignatura o como asignatura general para todas las carreras? , el 92% responde afirmativamente, y el 98 % esta de acuerdo que se puede implementar por medio de la educación una cultura basada en el respeto a los derechos humanos. Por otra parte la Constitución de la república de El Salvador expresa en el Art.55, los fines que debe de cumplir la educación tales como: “contribuir a la construcción de una sociedad democrática mas prospera, justa y humana, inculcar el respeto a los Derechos Humanos y la observancia de los correspondientes deberes entre*

*otros.” Estos fines deben de ser cumplidos en cada en todos los niveles que comprende la enseñanza formal e incluso en la enseñanza informal, pues la Constitución da los lineamientos generales que debe satisfacer la educación si se le diera cumplimiento a estas disposiciones la educación permitirá crear una sociedad mas justa y con alto sentido de responsabilidad, más humana y solidaria.*

❖ ***La Hipótesis específica uno: “Para transformar la crisis en la sociedad y adquirir un compromiso de respeto a los derechos humanos, se requiere la incorporación de contenidos referentes a los mismos en los planes de estudios superiores”.***

*Actualmente se observa que la sociedad salvadoreña se encuentra en una crisis de valores y normas morales, e incluso las doctrinas religiosas con el neoliberalismo han perdido mucha fuerza y las personas están mas preocupadas por las condiciones materiales y por la manera de conseguirlas, que por crear un ambiente de convivencia entre los miembros de la sociedad que permita la vivencia de los valores esto permite el surgimiento de los antivalores como el egoísmo, la corrupción, etc. Esta hipótesis recibe un tanto de firmeza en las expresiones de los estudiantes universitarios los cuales, al consultarles acerca de la importancia de la educación en derechos humanos para reducir los actos de corrupción, violencia y otros males que enferman la sociedad un total de 89 % responde afirmativamente y por otro lado, al consultar a los docentes universitarios, el Código 04 que*

*comprende la propuesta de incluir los derechos humanos en los programas de estudios superiores, el 100% de los docentes apoyan la moción y afirman que esto es una necesidad para una sociedad que aspira un sistema totalmente democrático.*

**❖ La Hipótesis específica dos: “El proceder de las futuras generaciones para convivir en un ambiente de paz y respeto a la dignidad humana, depende de la función que el Ministerio de educación le asigne al proceso de formación y en especial a la superior”.**

*Se pregunto a los estudiantes si la convivencia pacifica de las futuras generaciones depende de la función que se le asigne hoy a la educación. 96 de los 103 estudiantes consultados equivalente al 93.2 % responden afirmativamente y de la misma manera la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, sostiene que la educación en derechos humanos debe estar orientada en un primer lugar a que todos conozcan que son los derechos humanos y en segundo lugar conocer las instituciones a las cuales acudir en caso de violación, pero lo mas importante es que los Derechos Humanos deben ser parte del diario vivir de las personas, estas ideas nos acercan a la comprobación de de la hipótesis específica numero dos, pues en la medida que la educaron nos lleva a un cambio en las ideas y a considerar que con la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones es posible la implementación de una forma de vida diferente en la cual todos se respeten unos a otros la educación es la vía para llegar a ese fin.*

❖ *La Hipótesis específica tres: “Las universidades contribuyen a cambiar el clima de desorganización social imperante, en la medida que forman profesionales con alto compromiso social y con la capacidad de convivir en un ambiente de paz y respeto a los derechos humanos.”*

*Con relación a esta hipótesis se consulto a los estudiantes si educar en valores propicia la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones del gobierno, a lo cual un 83 % opina afirmativamente que si, a esto le agregamos la opinión de los docentes bajo el código 05 desde el cual el 100% de los docentes consultados sostienen que las universidades deben generar actitudes positivas en los estudiantes y programar actividades de productividad pero además involucrarse en los problemas de la sociedad proponiendo soluciones lógicas y de beneficio para todos, en las universidades se debe de abandonar el discurso teórico y adecuar los programas a las exigencias de la sociedad misma además de preparar en una forma mas consciente a los futuros funcionarios públicos para que desempeñen sus funciones de manera responsable y sus actos sean controlados por la misma sociedad exigiendo la rendición de cuentas antes durante y después de terminar con el mandato que se les ha conferido por los ciudadanos que han decidido hacerse representar por ellos.*

❖ *La Hipótesis específica cuatro* : **“las condiciones que actualmente tienen los Derechos Humanos en las políticas educativas en el ámbito de la educación superior universitario, son limitadas, lo que imposibilita el fortalecimiento de un Estado de derecho que haga una defensa plena de aquellos”**

*Al respecto también se consulto a los estudiantes universitarios y un 70% de ellos responde que: “en los centros universitarios de la zona no se practican los Derechos Humanos, y que por el contrario, se presentan una serie de atropellos a la dignidad de la persona. Esto coincide con la opinión de los docentes entrevistados que consideran que en las universidades se violan los derechos humanos de los estudiantes, ya sea por que no se le permite la participación o por la misma situación, no son tomados en cuenta, por otra parte, también es de hacer notar el divorcio entre la universidad y el gobierno que no ha permitido la verdadera atención al proceso de formación en el nivel superior. Por ejemplo, en la década de los 80s, y principios de los 90s, las personas que se manifestaban por el reconocimiento de los derechos humanos eran tildados como terroristas o subversivos y eran perseguidos por los cuerpos de represión estatal. Esta situación produjo un estancamiento al reconocimiento de los derechos humanos y por el contrario, la sociedad fue testigo de las atrocidades que se cometieron en contra de los derechos humanos. Hoy día, las universidades están sometidas a la exigencia del mercantilismo, y poco interés existe para que el estudiante desarrolle una actitud de respeto a los derechos humanos y una conciencia más humana y solidaria. Todas*

*estas situaciones descritas anteriormente dificultan el fortalecimiento de un estado democrático de derecho y que haya una defensa plena de los derechos humanos en los centros de estudios superiores. Sin embargo, este es el objetivo que fundamenta la propuesta de incluir los derechos humanos en los estudios superiores.*

❖ *La Hipótesis específica cinco: “**incluir la educación en derechos humanos sería una tarea mucho mas fácil en el país, si se atendieran las recomendaciones de los organismos internacionales de promoción y defensa de los derechos, y se le diera total cumplimiento a lo que establece la Constitución de la República en el Artículo 55.**”*

*Con respecto a esta afirmación, tiene su fundamento en que los Organismos Internacionales de protección a los Derechos Humanos ya nos han presentado una serie de documentos en los que se plasma de una manera bastante explícita los derechos humanos así como la suficiente documentación para desarrollar una materia de estudio. por otra parte la Constitución de la República proporciona los lineamientos y fines que debe de cumplir la educación en El Salvador. Pero, en la realidad no existe la voluntad política para implementar la educación en derechos humanos, en opinión de la Procuradora de Derechos Humanos, el MINED esta incumpliendo estas recomendaciones y además se le han hecho observaciones por parte de la PDDH, para que se incluya una asignatura obligatoria correspondiente a los DDHH, en los programas de estudios. Por otra parte, al consultarles a los docentes si cree que el gobierno de El Salvador hace*

*algún esfuerzo por que se promuevan los DDHH. De los 8 docentes entrevistados, 6 de ellos coinciden que no, y hacen referencia al conflicto político que enfrenta la PDDH, además del escaso presupuesto con que cuenta que no le permite desempeñar sus funciones como debería de ser, en estas condiciones no hay voluntad para realizar una verdadera difusión de los derechos humanos y esto dificulta la tarea de incluir los derechos humanos en los programas de estudio.*

### 4.2.3 LOGRO DE OBJETIVOS

*Al iniciar se plantearon objetivos que llevaran al grupo a moverse en un marco de acción, que guiaran el proceso investigativo para lograr concretizar lo manifestado en ellos.*

*Como objetivos Generales se plantearon en primer lugar:*

**1- “Analizar la función de la educación para desarrollar una cultura de promoción y defensa de los Derechos Humanos en la sociedad salvadoreña”**

*Al exponer los antecedentes históricos y específicamente los antecedentes inmediatos referentes al sistema educativo del país, se destaca el surgimiento de aquel en sus inicios laico y no progresivo sin otra finalidad que la de enseñar las primeras letras.<sup>35</sup>*

*Con el informe de la Comisión de Educación Ciencia y Desarrollo creada previo a la última Reforma Educativa, se describe que “la educación que el país necesita, no es aquella que busca formar al hombre culto en abstracto, sino un salvadoreño que crezca en Democracia y para la Democracia”, por tanto la educación en palabras de doctrinarios, de lo manifestado en las diversas Declaraciones y Conferencias Regionales y Mundiales sobre la base de nuestra Constitución, es el medio idóneo y propicio para desarrollar una Cultura de Paz, y de Derechos Humanos. Partiendo de lo expuesto, se determina que el carácter de la Educación ha sido y es de carácter instrumental (aunque la diferencia se*

*determina por lo que se quería lograr con la misma). ¿Por qué? Porque la solución de los problemas que se plantean al respecto de los albores del siglo XXI estará determinada por la amplitud de miras a la sociedad del futuro y por la función asignada a la educación (Declaración Mundial sobre la Educación Superior) es decir, la educación debe entenderse como la herramienta social y pedagógica para generar mujeres y hombres libres, para una sociedad libre. Es así de esta forma, que se puede decir que se logro este objetivo, ya que se analizó la función de la educación, desde sus inicios, teniéndose el resultado comentado.*

**2- “Identificar los criterios de promoción de la cultura de Derechos Humanos a partir del proceso de formación de los futuros profesionales en las diferentes áreas académicas de los centros universitarios del país”**

*Al hablar de identificar, se trata de valorar diversas corrientes, de ideas de pensamiento y aceptar unos y algo difícil, desechar otros.*

*Se reitera el carácter instrumental de la educación y por tanto se trata que el proceso enseñanza-aprendizaje sea democrático, participativo, respetuoso de los derechos del educando, un proceso no solamente teórico, que solo se conozcan los Derechos Humanos como tales, sino un proceso en que se ponga al educando en contacto con las injusticias, con extremos (pobreza-riqueza) productos de fenómenos económico-sociales. Por tanto, es vivencia de lo que se aprende.*

---

<sup>35</sup> Ver Págs., 40-41 Antecedentes Inmediatos

*Ahora, ¿Cómo hacer para que la enseñanza de los Derechos Humanos no constituya un conocer, un saber sin mas, sin praxis?*

*En el nivel de educación superior, la enseñanza en Derechos Humanos debe fundamentarse en la Concientización de las personas para la construcción de una sociedad donde se practiquen los valores, la formación en Derechos Humanos debe incluirse en todos los programas, planes de estudio, con miras a aportar una base de conocimientos a entregar profesionales capaces y pertinentes y sobre todo responsables.*

*En el programa Universitario de Derechos Humanos y de Educación para la Paz puesta en marcha en México en universidades dirigidas por Sacerdotes Jesuitas, se consideran diversas etapas en el proceso de formación de los universitarios: Concientización, participación, integración social y utopía; y adaptándolos al país, serían los criterios de promoción que deben estar presentes en los programas de estudios, sean como contenidos de algunas asignaturas, asignaturas o a nivel de especialidad.*

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

*En este apartado, se trata de constatar con el resultado de las entrevistas y encuestas, si los objetivos fueron alcanzables o no. Quizá en algunos, la constatación*

*sea en abstracto por el enunciado del mismo, pero para el grupo investigador, los objetivos fueron alcanzados.*

**1-“Demostrar como la educación en Derechos Humanos destinada a estudiantes universitarios permite construir una sociedad mas humana y solidaria”**

*Al mencionar brevemente los fines que se propone la educación en Derechos Humanos, los mismos ayudaran a demostrar que si se puede construir una sociedad de ese tipo.*

*-Fines Axiológicos: Se persigue formar en valores de naturaleza universal que sustenten la dignidad y derecho de las personas, formar para la autonomía moral e intelectual, entre otros.*

*-Fines Históricos Culturales: Mostrar al educando el análisis y evolución de la realidad para forjar un juicio crítico de si mismo y de sus contextos, cercano y distante.*

*-Fines políticos: Formar el compromiso activo por cambiar los aspectos de la realidad que obstaculizan los cambios necesarios para la construcción de una sociedad respetuosa de los Derechos Humanos y de un Estado Democrático de Derecho.*

*Al preguntarse a la población estudiantil si se podía implementar a través de la educación una cultura basada en el respeto a los Derechos Humanos (ver*

*instrumento 3, Pregunta 3) 98 de los 103 encuestados respondieron afirmativamente, en el mismo instrumento, la pregunta de si la educación en Derechos Humanos podría llevar a construir una sociedad mas humana y solidaria (pregunta 5) 94 respondieron que si. Si se analizan dichos resultados conjuntamente, puede decirse que los estudiantes saben y están consientes de que dicha educación y la praxis de ella conllevan a lograr personas con sentido de respeto a los derechos de las demás personas y a lo que las rodea, aunque también sepan, que el sistema educativo no es funcional en relación a una educación de tal tipo y por eso 98 contestaron que debería el MINED implementar una política educativa en materia de Derechos Humanos (pregunta 2). Con estos resultados obtenidos, se demuestra que son importantes la inculcación de valores en todo el desarrollo de la personalidad y mas aún, en la enseñanza superior, puesto que es allí que se forman a los futuros profesionales que se incorporaran a un mercado laboral desde donde deben de velar por el respeto y vigencia de los Derechos humanos, por lo que, si se puede implementar a través de la Educación, una Cultura de Derechos Humanos, quedando así demostrado dicho objetivo.*

**2. Determinar la incidencia que tiene la Educación en Derechos Humanos a escala universitaria para fomentar los principios de Democracia, Justicia y Libertad en la sociedad salvadoreña.**

*La Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI; visión y acción de 1998, en su preámbulo establece que en los albores del nuevo siglo se observa una demanda de educación superior sin precedentes, acompañada de una gran diversidad de la misma y una mayor toma de conciencia de la importancia fundamental que este tipo de educación reviste para el desarrollo sociocultural y económico. La segunda mitad del siglo pasado, paso a la historia como la época de expansión mas espectacular, a escala mundial el numero de estudiantes se multiplico por mas de 6 entre 1960 (13 millones), y 1985 (82 millones pero también fue la época en que se ha agudizado aun mas la disparidad entre los países industrialmente desarrollados, los países en desarrollo, y en particular, los menos adelantados.*

*La educación superior, manifiesta la declaración, ha dado sobradas pruebas de su viabilidad a lo largo de los siglos y de su capacidad para transformarse y propiciar el cambio y el progreso de la sociedad, y por tanto, dado a que tiene que hacer frente a imponentes desafíos (trascender las consideraciones meramente económicas y asumir dimensiones de moralidad y espiritualidad mas arraigados) la propia educación superior ha de emprender la transformación y renovación más radical que jamás haya tenido en la sociedad contemporánea que en la actualidad vive una profunda crisis de valores.*

*En el marco de acción prioritaria para el cambio y desarrollo de la educación superior creado para lograr los objetivos de la Declaración Mundial, manifiesta en su considerando NUMERO 3 que los Estados miembros “deberán considerar que la*

*educación superior es un catalizador para todo el sistema de enseñanza y utilizarlo como tal.”*

*¿Qué se ha querido decir con todo lo anterior? Si bien no queda la menor duda de que el papel que juega la educación para el desarrollo de los pueblos y de la personalidad misma en el ámbito de la educación superior la función de la misma, impregnada de una enseñanza de derechos humanos y para los Derechos humanos cobra mayor relevancia, por que no solo se trata de formar personas en una diferente área del conocimiento, en una disciplina, sino integralmente, en donde estén convencidos del compromiso social que su profesión conlleva, es decir, crear una nueva sociedad no violenta y de la que este excluida la explotación y marginación, por tanto es necesario que se introduzcan en los planes de estudios contenidos de Derechos Humanos, que conlleven a formar en los universitarios una cultura de paz y que a la vez dicha enseñanza, por su importancia no debe ser exclusiva de abogados o estudiantes de Ciencias Jurídicas (ver cuadro 1) pues por su universalidad, estos son de todos y por ello, deben ser conocidos y en esa medida sean respetados y practicados.*

*Al cuestionar a los estudiantes si la Educación en DDHH, es importante para reducir los actos de corrupción (ver cuadro 7) un 86.41 % manifiesta que si, al relacionarlo con la pregunta 14, (que si los profesionales son respetuosos de los DDHH), un 70.87 % responde que no. Esto demuestra que debido a que por parte del MINED, no hay una política educativa de tal clase, y por consiguiente no se les*

*enseña a los alumnos sobre los DDHH, y lo que eso implica es que la sociedad salvadoreña esta en situación de violencia hacia los derechos humanos, de actos de corrupción de funcionarios y empleados públicos, es por eso que, la universidad debe contribuir al cambio primeramente no solo con la formación de profesionales, sino mediante la creación de un pensamiento que permita acercarse hacia soluciones tanto coyunturales como estructurales a través del fomento de principios de democracia, justicia, y libertad en la sociedad salvadoreña que solo una Educación en Derechos Humanos puede lograr.*

*¿Cómo se logró este objetivo? Los estudiantes encuestados, manifiestan a través de estos resultados, que es importante la educación en Derechos Humanos, y necesaria puesto que, responden que los profesionales hoy en día, no son respetuosos de los mismos, y que a este nivel, no se cuenta en la mayoría de universidades con programas o contenidos de asignatura tendientes a la enseñanza y practica de aquellos siendo por consiguiente viable y necesaria, tal como lo manifestó el Licenciado Araniva, (docente de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, ver entrevista )la inclusión de la temática de los Derechos humanos en el nivel Universitario.*

**3-“Identificar las formas de prevenir violaciones a los Derechos Humanos a través de la introducción de contenidos relacionados en los programas de**

**estudio, a fin de que los futuros profesionales los conozcan, practiquen y defiendan”**

*Como formas de prevenir las violaciones a los derechos humanos se ha venido manifestando la estrecha relación que debe haber entre Teoría y praxis., de lo que es la enseñanza de los Derechos Humanos. La autora Felisa Tibbits ofrece tres sistemas para la aplicación de una enseñanza de los Derechos Humanos: Valores y percepción, responsabilidad y transformación. Es decir se requiere de que la educación, como el instrumento para prevenir las violaciones a los Derechos Humanos, sus contenidos estén cargados de una fuerte dosis de valores, que conlleven a un compromiso, a una proyección social en donde los educandos se enfrente con lo cotidiano sin hacerlos a un lado indiferente de lo que a su alrededor sucede, conscientes de que son agentes de cambio en la sociedad .Cuando se les cuestiona a la población estudiantil si son importantes los valores(pregunta 6) 100 responden que si. Pues si hay un conocimiento de valores implica necesariamente que estos sean practicados, porque su saber exige compromisos. Si la educación destinada a los estudiantes universitarios va impregnada de valores universalmente reconocidos, en donde se privilegie la persona como tal, y no el interés por el dinero en el ejercicio de sus profesiones, verdaderamente se puede decir, que se ha cumplido con los fines de la educación en Derechos Humanos.*

**4 – “Adquirir una actitud de defensa para con los derechos humanos en cualquier circunstancia que se presente, incluso en las mas difíciles”.**

*Basta recordar las etapas de la historia salvadoreña, donde muchas personas fueron asesinadas por defender sus derechos tan básicos, como salud, vida, propiedad, etc. En dicho periodo hablar de derechos humanos era firmar sentencia de muerte, de ser tachados como comunistas, quebrantadores del orden publico. Ahora esta temática en la actualidad es algo normal, pues aunque no se cumplen en su totalidad, al menos se vuelve una tarea de divulgación de los mismos por parte de las ONG's , de la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos, tarea que por mandato constitucional le compete junto a la de defender a los mismos.*

*Con la enseñanza de Derechos Humanos destinada a los universitarios sea la modalidad en que se presente, se busca que las profesionales, al conocer lo que implica la temática de Derechos Humanos, se vuelvan defensores de los mismos, que conozcan cuando están frente a una violación de derechos, y de esa manera denunciar a las instancias correspondientes a los violadores de aquellos, sin tener miedo, pues se trata de formar ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad, con los mas desprotegidos.*

## ***CAPITULO V***

### ***5.1 CONCLUSIONES***

### ***5.2 RECOMENDACIONES***

## **5.3 PROPUESTAS**

### **5.1 CONCLUSIONES**

*Al investigar acerca del tema de los Derechos Humanos vinculado con la educación nos damos cuenta que en realidad es muy poco la que se ha hecho en El Salvador por implementar una cultura de respeto a la dignidad y a los derechos e la persona humana y que hay mucho camino por recorrer al respecto sin embargo creemos que cualquier esfuerzo que se realice orientado a tal fin debe ser muy bien visto y aceptado por todos.*

*A continuación se presentan algunas conclusiones a las que se ha llegado después de realizar este estudio.*

❖ *Las expresiones de las personas involucradas en el proceso educativo y la promoción y defensa de los Derechos Humanos en El Salvador, reflejan una preocupación por la crisis de valores que enfrenta la sociedad actual y para lo cual es preciso buscar las formas de reducir esta situación, pues de lo contrario podría llevarnos a un caos en el que ya no se pueda vivir, ni tan siquiera transitar por las calles con seguridad. El gobierno y el Ministerio de educación como responsables de la educación deben estar atentos al rumbo que lleva la sociedad e implementar políticas adecuadas con gran responsabilidad y en forma razonada para evitar que se convierta en un país donde ya no se pueda vivir.*

❖ *Los especialistas en el área de la educación coinciden en que “Si la educación constituye el medio ideal para la formación de la personalidad, por lo tanto debe ser el medio mas privilegiado para impulsar una cultura de respeto a los derechos humanos”. La educación debe de propiciar un cambio de conducta entre los miembros de la sociedad y mejorar las relaciones de convivencia en un ambiente de paz, democracia y respeto a los derechos humanos. este proceso educativo debe ser equitativo para todos los sectores y contribuir a eliminar las diferencias sociales que obstaculicen un desarrollo equilibrado para todos.*

❖ *Desde sus orígenes, las universidades han estado comprometidas con la formación de profesionales y especialistas en las diferentes áreas, de la misma forma deben de adquirir el compromiso de formar personas responsables y muy respetuosas de los derechos humanos, capaces de convivir en armonía con los*

*demás. Para ello se deben utilizar los recursos tecnológicos para observar y analizar las innovaciones científico cultural en las sociedades desarrolladas y retomar aquellos aspectos positivos que puedan adaptarse a nuestras realidades.*

❖ *En El Salvador, a la educación se puede decir que no se le ha dado mucha importancia por parte de los gobiernos autoritaristas, por el mismo temor a que una población educada e informada pueda ser más exigente al momento de proclamarse por las injusticias cometidas y buscar los mecanismos pertinentes para su defensa, lo cual sería un obstáculo para aquellos que buscan implementar una forma de gobierno que va en detrimento de la dignidad humana, esto ha permitido un retraso en el proceso educativo. Por otra parte, las reformas educativas que se han producido en el país, no han tenido mucha relevancia, y es así como la última a partir de 1995 hasta la fecha ha tenido algunos aspectos positivos como la mayor cobertura y participación de la comunidad en el proceso, pero no ha contribuido para desarrollar una educación de Concientización hacia el respeto de los derechos humanos y la cultura de paz, debido a eso es que en el país se está viviendo una cultura de violencia generalizada en todos los estratos de la sociedad y para enfrentarla, necesitamos apostarle a la educación como la mejor solución.*

❖ *La educación en El Salvador, debe ser el instrumento para fortalecer la democracia, el respeto, defensa y promoción de los DDHH. Esto no es una tarea fácil ya que hay que enfrentar desafíos u obstáculos para llegar a tan significativo*

*fin, entre estos desafíos hay que considerar el contexto histórico-político en que es posible la cultura de los DDHH y ese sistema lo constituye la Democracia, por lo tanto hay que vencer los obstáculos que no nos permiten vivir la Democracia plena. Así mismo se presenta el desafío de implementar una transformación pedagógica para educar en derechos humanos.*

❖ *Es una realidad que actualmente se vive en una sociedad convulsiona, con variadas manifestaciones de violaciones a los derechos humanos, producto de diversas razones tales como: intolerancia religiosa, profundización de la pobreza, marginación social, explotación, corrupción. Esta situación pone en peligro la paz y la frágil democracia que se tiene en el país, por lo que es urgente que se tomen las medidas adecuadas con el fin de reducir estos actos, para que los ciudadanos hagan suyo el fomento de la paz y la democracia, para lo cual, las políticas educativas deben contribuir a fomentar el entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre las personas, entre los grupos religiosos, etc.*

❖ *Construir una sociedad diferente en la cual se manifiesten el respeto a los derechos humanos, la democracia y la paz; se necesita del compromiso no solo de las instituciones de educación, sino también de los padres de familia, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como la colaboración de todos los actores del sistema educativo y se requiere dar como fundamento a la educación principios y métodos que favorezcan el desarrollo de la personalidad de*

*los estudiantes, respetuosos de sus semejantes y determinados a fomentar los derechos humanos, la democracia y la paz.*

❖ *La Constitución de la República en su Art. 55 expresa los fines que debe de cumplir la educación en el país, aquí se retoma parte de lo que expresa la DUDH en el Art.26, sin embargo, en la Ley General de Educación y en La Ley de Educación Superior, hace muy poca referencia a la educación en DDHH, lo que refleja que no han tenido la relevancia que merece por que no se ha estipulado en los planes de estudio de las carreras universitarias, ni forma parte de las actividades al interior de los centros de estudios superiores de una manera significativa. De tal manera que urge la implementación de un cambio o reforma en el que hacer educativo en todos los niveles que sea de acuerdo con la filosofía de la Constitución y los acuerdos internacionales con relación a la educación, educar conforme a los cuatro pilares básicos que expresa la UNESCO, para lograr una significativa transformación de la sociedad.*

## 5.2 RECOMENDACIONES

*A la terminación de esta investigación, donde se han manejado teorías de diferentes doctrinarios, conocedores de la Educación,( como proceso de enseñanza-aprendizaje) de los Derechos Humanos, antecedentes, etc. que sustentan la temática, realidades y después de conocer las impresiones dadas por la unidades de análisis que fueron objeto de la investigación de campo, se hace necesario e indiscutible el que como grupo, se expongan una serie de recomendaciones o sugerencias a determinados grupos sociales.*

- *AL GOBIERNO DE EL SALVADOR: para que contrarreste las manifestaciones de violación a los derechos humanos de manera racional y*

*consensuada con los sectores de la sociedad en la búsqueda de aplicar políticas educativas que sean congruentes con el mandato constitucional y con las exigencias de los organismos internacionales de promoción, defensa y protección de los derechos humanos. además que se privilegie a la educación con el presupuesto fiscal adecuado para dotar a las instituciones educativas de las herramientas y recursos necesarios para desarrollar eficazmente la función de formar personas integrales.*

○ *A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA: Que se realice una revisión minuciosa de la legislación en materia de educación, con la finalidad de hacer obligatoria la enseñanza de los derechos humanos tal y como lo establece la Constitución de la República al expresar los fines que debe de cumplir la educación, así mismo; adaptarla a las exigencias de los instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración Mundial sobre la Educación Superior, aprobada en 1998 en la sede de la UNESCO; y en la cual se hacen importantes recomendaciones para la educación superior.*

○ *AL MINISTERIO DE EDUCACION: Que se le de cumplimiento a las exigencias y necesidades de los estudiantes y de la sociedad, adaptando los planes y programas de estudios a las disposiciones Constitucionales y recomendaciones*

*internacionales de los Organismos comprometidos con la Educación en Derechos humanos. Así también, realizar una evaluación más objetiva a las instituciones educativas publicas y privadas para obtener un mejor control de sus funciones y corregir las deficiencias que obstaculicen el desarrollo integral de las personas, dotándolas de los recursos necesarios y sancionando a los que hagan mal uso de estos, cualquiera que sea su cargo o función.*

○ *AL MINISTERIO DE GOBERNACION: Que realice una verdadera regulación de los programas de radio y televisión que en nada abonan a la Educación en Derechos Humanos, y por el contrario, orientan el aparecimiento de conductas inadecuadas en la mayoría de los jóvenes y adolescentes. Así mismo que exija la difusión de programas orientados ala educación en derechos humanos inculcando valores como: la honestidad, cooperación, solidaridad, etc. Que contribuyan al esfuerzo realizado por las diferentes instituciones educativas.*

○ *A LAS UNIVERSIDADES DE LA ZONA: PARA QUE SE IMPLEMENTE LA Educación en Derechos Humanos, en los programas de estudio y en todo el proceso de formación de los estudiantes, para ello deben organizarse equipos multidisciplinarios que realicen un análisis de la importancia de los Derechos Humanos, del aporte de la universidad para el resto de la sociedad y de la forma de enseñar los derechos humanos para una cultura de paz y democracia. Se*

*deben de planear las estrategias a seguir para la consecución de tan necesario fin en una sociedad que aspira un régimen Democrático.*

- *A LOS DOCENTES: Que no se limiten a impartir a sus estudiantes únicamente conocimientos teóricos y hacer que el estudiante acepte única y absolutamente la visión que tiene el maestro sobre la realidad, sino, por el contrario, motivar a los estudiantes para educarse y aprender juntos, y que sean personas críticas de los fenómenos sociales, económicos, culturales, etc. Con autonomía y mucha responsabilidad que expresen sus ideas y las defiendan con razón en cualquier circunstancia.*

- *A LOS ESTUDIANTES: Que se involucren en todas aquellas actividades en beneficio de los Derechos Humanos y que se transformen en modelos de personas, capaces de servir a los demás y de hacer suya la práctica de los valores y ser defensores de los derechos humanos frente a quien sea y en cualquier situación en que se encuentren.*

- *A LA POBLACION EN GENERAL: Principalmente a la familia, base fundamental de la sociedad, considerada la primera escuela, que se oriente mas a la formación de los niños en valores a través de actividades que ayuden en dicha*

*formación, las personas adultas deben tomar conciencia que son los modelos para los hijos y por consiguiente sean los primeros en practicar los valores en cada uno de sus actos, tener un mejor control de las actividades que realizan los niños y jóvenes adolescentes, como los programas de televisión, fiestas, paseos, etc.*

### ○ **5.3 PROPUESTAS**

▪ *Las instituciones encargadas de la educación en general y las universidades en particular, deben organizar sistemáticamente sus funciones para cumplir con los principios de la educación que recomienda la UNESCO, además de que se constituya como una educación permanente y para la vida, que atienda la capacitación y Concientización de los trabajadores, egresados y sus propios cuadros docentes.*

○ *Asegurar la incorporación de los valores trascendentes como: la solidaridad, la libertad, los derechos humanos, responsabilidad social, ética, etc. En los diferentes planes o programas de estudios en los diferentes niveles*

- *Capacitar los docentes universitarios en materia de derechos humanos propiciando la vivencia de los mismos en todo el que hacer educativo, con la finalidad que se respeten y evitar su violación para crear un ambiente de armonía en los recintos universitarios.*
- *El Ministerio de Educación, debe crear equipos multilaterales que realicen un minucioso estudio de los valores fundamentales para la convivencia social que sirvan de marco estructural para la formulación de las políticas educativas.*
- *Implementar programas de formación en derechos humanos (maestrías, doctorados, diplomados, etc.), que permitan el conocimiento y difusión de los Derechos Humanos.*
- *Que se implemente la enseñanza obligatoria de los derechos humanos, para los funcionarios públicos, con el fin de evitar los actos de corrupción y violación a los derechos humanos por parte del Estado.*
- *El gobierno de El Salvador debe garantizar el cumplimiento del derecho a la educación y para ello debe asumir la responsabilidad de su financiamiento desde la misma exigencia del sistema educativo.*
- *Estimular dentro del ambiente universitario la practica de los valores a través de actividades que les gustan a los jóvenes, deportes, música cantos, poesía, etc.*

- *Las políticas educativas en el ámbito formal deben de ir acompañadas, por la participación de todos los sectores sociales, medios de comunicación, las iglesias, ligas deportivas, etc.*
- *Promover la utilización de las capacidades en las instituciones de educación superior para dar solución integral a los problemas sociales.*
- *Replantear el tipo de formación que se espera de los egresados, reorientándola en el rescate de los valores éticos y la adquisición de responsabilidad social.*

## ***BIBLIOGRAFIA***

- ❖ Magendzo, Abraham “Educación Formal y Derechos Humanos en América Latina , una visión de Conjunto” . 1ª. Edición julio de 1993. Santa Fe de Bogotá ,110 Págs.,  
112 Págs.
- ❖ Antología Básica XII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos “La Protección Universal de los Derechos Humanos”.

- ❖ Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) “La Educación en Derechos Humanos”. 1ª. Edición, Talleres Editoriales del PARLACEN. Guatemala, C.A. 1999. 80 Págs.
- ❖ Comisión para la defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica,(CODEHUCA) “Algunos Aspectos Pedagógicos de la Educación en Derechos Humanos en la Centroamérica de nuestros días” Unión Europea (UE), 1ª. San José Costa Rica, 1997.
- ❖ Elizondo Brudy, Gonzalo, “Educación y Derechos Humanos” (Director del Depto., de Educación del IIDH). Antología Básica XII Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos.
- ❖ Martín-Baró Ignacio. “Acción e Ideología”. UCA. 1ª. Edición UCA Editores. San Salvador 1982, 423 Págs.
- ❖ Meléndez, Florentin, Popkin, Margareth. “Manual de Educación popular en Derechos Humanos” Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), 1ª. Edición Enero de 1989, San Salvador. 117 Págs.
- ❖ Molina, Mercedes “Sistema Educativo y Educación en Derechos Humanos” Publicaciones del IIDH. Realidad 95-2003. 665 Págs.
- ❖ Leah Levin, Derechos Humanos, Preguntas y Respuestas. Ediciones, UNESCO 1998
- ❖ Nazario González, Derechos Humanos en la Historia Edición Original, Universidad Autónoma de Barcelona, 2002. 290pags.

- ❖ Mayor Federico, Los Derechos Humanos en el siglo XXI Edición UNESCO Págs. 183. 1998.
- ❖ UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA (UDUAL) Y COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. La universidad y los derechos humanos en América latina Impresor Chávez, S.A. de CV. México 1992.

#### NORMATIVA

- ❖ Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción 1998. UNESCO.
- ❖ Carta Constitutiva de la UNESCO, 1945.
- ❖ Constitución de la República de El Salvador , Asamblea Constituyente de 1983.
- ❖ Recopilación de Leyes Civiles, Editoriales Liz. San Salvador 2000.
- ❖ Declaración de la 44ª. Reunión de la Conferencia Internacional de Educación de Ginebra. UNESCO. París, Francia, Noviembre de 1996..
- ❖ Estatutos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- ❖ Reglamento de la Comisión Interamericana Derechos Humanos
- ❖ Estatutos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- ❖ Reglamento de la Corte interamericana de Derechos Humanos.

- ❖ Ley General de Educación.
- ❖ Ley de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos.
- ❖ Ley de Educación Superior.
- ❖ Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Carta de Las Naciones Unidas.

#### **DICCIONARIOS:**

- ❖ Océano Conciso, Diccionario de Sinónimos y Antónimos Editorial Océano 1996.
- ❖ Osorio Manuel, Diccionario Ciencias Jurídicas y Sociales Editorial Heliasta Buenos Aires Argentina 1981.
- ❖ Bobbio Norberto, Diccionario Político Siglo XXI Madrid
- ❖ Diccionario Jurídico ESPASA.

#### **REVISTAS**

- ❖ Estudios Centroamericanos (ECA) “Los Derechos Humanos durante 1990” Enero- Febrero 1991. IDHUCA.
- ❖ Samour, Héctor “ Universidad y Derechos Humanos ” Octubre 1992. 827-944 Págs.
- ❖ Revista ECA, La Promoción de Los Derechos Humanos y la Educación no Formal, Enero 1993. Pág. 100.
- ❖ Revista ECA, Los Derechos Humanos durante 1990 Enero 1991 Pág. 51.

### SEPARATAS

- ❖ Antología Básica, Minuta Didáctica de Apoyo a la Exposición Precedente, XI Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos.
- ❖ Guiso Alfredo, Cinco Claves Ético, Pedagógicas de FREIRE Medellín 1996.
- ❖ Grasa Rafael, Educar para el Desarrollo en época de crisis y relativismo: Retos Perspectivas y propuestas.
- ❖ Abrahán Magendzo, Educación y Discriminación: Una contradicción que superar.

### DOCUMENTOS DE INTERNET

- ❖ Pedagogía para el Conflicto, **“Pistas para descubrir mitos y desarrollar y desarrollar propuestas de convivencia escolar”**. [www.fuhem.es/](http://www.fuhem.es/).
- ❖ Revista Educación y Derechos Humanos.  
Edición digital, cuadernos para docentes. Año XI: noviembre de 1999. N° 38  
[www.serpaj.org.uv/](http://www.serpaj.org.uv/)
- ❖ Pérez Viramontes, Gerardo. **“Educación Universitaria y Derechos Humanos, algunas consideraciones”**. [www.iteso.mx/dh](http://www.iteso.mx/dh)
- ❖ **“Nuevos Modelos de Educación en Derechos Humanos”**, [www.hrea.org](http://www.hrea.org)
- ❖ **“Temas de la Democracia”**. [www.usinfo.state.gov/español](http://www.usinfo.state.gov/español)
- ❖ VVII informe de la Procuraduría de Derechos Humanos en Centro América.  
[www.codeuca.or.cr/8](http://www.codeuca.or.cr/8)

- ❖ **Seminario Internacional sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe UNESCO.** [www.unesco.org](http://www.unesco.org)
- ❖ **Comisión Mexicana de Defensa y promoción de los Derechos Humanos.**  
[www.cmdpdh.org](http://www.cmdpdh.org)
- ❖ Pérez, Viramontes, Gerardo. **“Profesores Universitarios y Derechos Humanos”** [www.terra.com](http://www.terra.com). 2003. Online. [gerard/pv/dh/profesores.dh.html](http://gerard/pv/dh/profesores.dh.html).  
31-05-04
- ❖ Isla Vilacha, Idalia. **“Situación Actual y Perspectivas de la Educación Superior en América Latina”**. [www.yahoo.com](http://www.yahoo.com). . S/F. On Line  
[www.didacticahistoria.com/didacticos/did03.html](http://www.didacticahistoria.com/didacticos/did03.html).  
02-06-04
- Basanta, Marta Elisa. **“Educación Superior , Ética y Enseñanza de la Ética desde Documentos Internacionales”**. [www.yahoo.com](http://www.yahoo.com). S/F. On Line.  
[www.h.debate.com/Spanish/manifiesto/curriculum/agostino.htm](http://www.h.debate.com/Spanish/manifiesto/curriculum/agostino.htm). 31-05-04.



# ANEXOS

## ANEXO 1

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA UNESCO

*“ Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres,  
es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la  
paz” .*

Los gobiernos de los Estados Partes en la presente Constitución, en nombre de sus pueblos, declaran:

Que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz;

Que, en el curso de la historia, la incomprensión mutua de los pueblos ha sido motivo de desconfianza y recelo entre las naciones, y causa de que sus desacuerdos hayan degenerado en guerra con harta frecuencia;

Que la grande y terrible guerra que acaba de terminar no hubiera sido posible sin la negación de los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo de los hombres, y sin la voluntad de sustituir tales principios, explotando los prejuicios y la ignorancia, por el dogma de la desigualdad de los hombres y de las razas;

Que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua;

Que una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los pueblos, y que, por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad.

Por estas razones, los Estados Partes en la presente Constitución, persuadidos de la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos, resuelven desarrollar e intensificar las relaciones entre sus pueblos, a fin de que éstos se comprendan mejor entre sí y adquieran un conocimiento más preciso y verdadero de sus respectivas vidas.

En consecuencia, crean por la presente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el fin de alcanzar

gradualmente, mediante la cooperación de las naciones del mundo en las esferas de la educación, de la ciencia y de la cultura, los objetivos de paz internacional y de bienestar general de la humanidad, para el logro de los cuales se han establecido las Naciones Unidas, como proclama su Carta.

### **ARTÍCULO I. Propósitos y funciones**

1. La Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo.

2. Para realizar esta finalidad, la Organización:

- a) Fomentará el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen;
- b) Dará nuevo y vigoroso impulso a la educación popular y a la difusión de la cultura:

Colaborando con los Estados Miembros que así lo deseen para ayudarles a desarrollar sus propias actividades educativas;

Instituyendo la cooperación entre las naciones con objeto de fomentar el ideal de la igualdad de posibilidades de educación para todos, sin distinción de raza, sexo ni condición social o económica alguna;

Sugiriendo métodos educativos adecuados para preparar a los niños del mundo entero a las responsabilidades del hombre libre;

c) Ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber:

Velando por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico, y recomendando a las naciones interesadas las convenciones internacionales que sean necesarias para tal fin;

Alentando la cooperación entre las naciones en todas las ramas de la actividad intelectual y el intercambio internacional de representantes de la educación, de la ciencia y de la cultura, así como de publicaciones, obras de arte, material de laboratorio y cualquier documentación útil al respecto;

Facilitando, mediante métodos adecuados de cooperación internacional, el acceso de todos los pueblos a lo que cada uno de ellos publique;

3. Deseosa de asegurar a sus Estados Miembros la independencia, la integridad y la fecunda diversidad de sus culturas y de sus sistemas educativos, la Organización se prohíbe toda intervención en materias que correspondan esencialmente a la jurisdicción interna de esos Estados.

## **Artículo II. Miembros**

1. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen derecho a formar parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

2. A reserva de los términos del acuerdo que ha de concertarse entre esta Organización y las Naciones Unidas, de conformidad con lo previsto en el artículo X de la presente Constitución, los Estados no miembros de las Naciones Unidas podrán, previa recomendación del Consejo Ejecutivo, ser admitidos como Miembros de la Organización, por mayoría de dos tercios de votos de la Conferencia General.

3. Los territorios o grupos de territorios que no dirijan por sí mismos sus relaciones internacionales podrán ser admitidos como Miembros Asociados por la Conferencia General, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, a petición formulada, en nombre de cada uno de esos territorios o grupos de territorios, por el Estado Miembro o la autoridad que tenga a su cargo la dirección de sus relaciones internacionales. La naturaleza y el alcance de los derechos y de las obligaciones de los Miembros Asociados serán determinados por la Conferencia General.
4. Los Estados Miembros de la Organización que fueren suspendidos en el ejercicio de sus derechos y privilegios de miembros de las Naciones Unidas serán suspendidos, a petición de éstas, en los derechos y privilegios inherentes a la calidad de miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
5. Los Estados Miembros de la Organización cesarán ipso facto de ser miembros de ésta, si fueren excluidos de las Naciones Unidas.
6. Todo Estado Miembro o todo Miembro Asociado de la Organización podrá retirarse de ella mediante notificación presentada al Director General. Tal notificación surtirá efecto el 31 de diciembre del año siguiente a aquél en que se haya efectuado. La retirada no modificará las obligaciones financieras que en la fecha en que se produzca tuviera para con la Organización el Estado de que se trate. La notificación de la retirada de un Miembro Asociado se hará en su nombre por el Estado Miembro o la autoridad a cuyo cargo estén sus relaciones internacionales.

### **Artículo III. Órganos**

La Organización comprenderá una Conferencia General, un Consejo Ejecutivo y una Secretaría.

### **Artículo IV. La Conferencia General**

#### **A. Composición**

1. La Conferencia General estará constituida por los representantes de los Estados Miembros de la Organización. El gobierno de cada Estado Miembro nombrará como máximo dos delegados, escogidos previa consulta con la Comisión Nacional o, de no existir ésta, con las instituciones educativas, científicas y culturales.

#### **B. Funciones**

2. La Conferencia General determinará la orientación y la línea de conducta general de la Organización. Decidirá acerca de los programas que le sean sometidos por el Consejo Ejecutivo.

3. La Conferencia General convocará, cuando lo estime conveniente y de conformidad con las disposiciones que establezca, conferencias internacionales de Estados sobre la educación, las ciencias, las humanidades o la difusión del saber; la Conferencia General o el Consejo Ejecutivo podrán convocar conferencias no gubernamentales sobre los mismos temas, de conformidad con tales disposiciones.

4. Cuando se pronuncie en favor de proyectos que hayan de ser sometidos a los Estados Miembros, la Conferencia General deberá distinguir entre las recomendaciones dirigidas a esos Estados y las convenciones internacionales que hayan de ser sometidas a la ratificación de los mismos. En el primer caso, será suficiente la simple mayoría de votos; en el segundo,

se requerirá una mayoría de dos tercios. Cada uno de los Estados Miembros someterá las recomendaciones o las convenciones a sus autoridades competentes, dentro del plazo de un año a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia General en la cual hayan sido aprobadas.

5. A reserva de las disposiciones del apartado c del párrafo 5 del artículo V, la Conferencia General asesorará a las Naciones Unidas en los aspectos educativos, científicos y culturales de las cuestiones que interesen a aquéllas, en las condiciones y según el procedimiento que hayan adoptado las autoridades competentes de ambas Organizaciones.

6. La Conferencia General recibirá y examinará los informes que dirijan a la Organización los Estados Miembros sobre las medidas que hayan adoptado en relación con las recomendaciones y las convenciones mencionadas en el párrafo 4 supra o, cuando así lo decida, resúmenes analíticos de esos informes.

7. La Conferencia General elegirá a los miembros del Consejo Ejecutivo y, previa recomendación de éste, nombrará al Director General.

### **C. Votación**

8. a) Cada Estado Miembro tendrá un voto en la Conferencia General. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, excepto en aquellos casos en que las disposiciones de la presente Constitución o del Reglamento de la Conferencia General exijan la mayoría de dos tercios. Se entenderá por mayoría la de los miembros presentes y votantes.

b) Un Estado Miembro que esté en mora en el pago de sus contribuciones no podrá votar en la Conferencia General si la cantidad total que adeude por ese concepto es superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil precedente.

c) Sin embargo, la Conferencia General podrá autorizar a ese Estado Miembro a participar en las votaciones si comprueba que la falta de pago se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del referido Estado Miembro.

#### **D. Procedimiento**

9. a) La Conferencia General celebrará cada dos años una reunión ordinaria. Podrá celebrar reuniones extraordinarias, por propia iniciativa, por convocatoria del Consejo Ejecutivo o a petición de un tercio, al menos, de los Estados Miembros.

b) En cada reunión, la Conferencia General fijará el lugar de la reunión ordinaria siguiente. El lugar de celebración de una reunión extraordinaria lo fijará la Conferencia General si se debe a ella la iniciativa de esa reunión, y el Consejo Ejecutivo en los demás casos.

10. La Conferencia General adoptará su propio reglamento. En cada reunión elegirá su presidente y los demás miembros de la mesa.

11. La Conferencia General establecerá las comisiones especiales y técnicas y los demás órganos subsidiarios que sean necesarios para la realización de sus trabajos.

12. A reserva de las disposiciones de su reglamento, la Conferencia General tomará las disposiciones necesarias para que el público pueda asistir a sus deliberaciones.

#### **E. Observadores**

13. La Conferencia General, previa recomendación del Consejo Ejecutivo y por mayoría de dos tercios, podrá, con arreglo a lo dispuesto en su reglamento, invitar a representantes de organizaciones internacionales, particularmente de las señaladas en el párrafo 4 del artículo IX, a que asistan como observadores a ciertas reuniones de la Conferencia o de sus comisiones.

14. Cuando el Consejo Ejecutivo haya reconocido a esas organizaciones internacionales no gubernamentales o semi-gubernamentales como entidades consultivas, según el procedimiento indicado en el párrafo 4 del artículo IX, dichas organizaciones serán invitadas a enviar observadores a las reuniones de la Conferencia General y de sus comisiones.

## **Artículo V. Consejo Ejecutivo**

### **A. Composición**

1. El Consejo Ejecutivo será elegido por la Conferencia General entre los delegados designados por los Estados Miembros, y se compondrá de cincuenta y un miembros, cada uno de los cuales representará al gobierno del Estado Miembro del cual sea nacional. El presidente de la Conferencia General tendrá asiento por derecho propio en el Consejo Ejecutivo, con voz y sin voto.

2. Al proceder a la elección de los miembros del Consejo Ejecutivo, la Conferencia General procurará que figuren entre ellos personas competentes en artes, letras, humanidades, ciencias, educación y difusión del pensamiento, que estén calificadas por su experiencia y su capacidad para el desempeño de las funciones administrativas y ejecutivas que incumben al Consejo. Tendrá asimismo en cuenta la diversidad de las culturas y la necesidad de conseguir una distribución geográfica equitativa. No podrá haber al mismo tiempo en el Consejo Ejecutivo más de un nacional de cada Estado Miembro, con excepción del presidente de la Conferencia.

3. Los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones desde el fin de la reunión de la Conferencia General en que hayan sido elegidos hasta el fin de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a su elección. No podrán ser reelegidos inmediatamente para un segundo

mandato. La Conferencia General procederá en cada una de sus reuniones ordinarias a elegir el número de miembros necesario para cubrir los puestos que queden vacantes al fin de la reunión.

4. a) En caso de muerte o de renuncia de uno de sus miembros, el Consejo Ejecutivo designará, a propuesta del gobierno del Estado Miembro representado por ese miembro del Consejo, un sustituto que desempeñará sus funciones hasta el término del mandato de aquél.

b) El gobierno que haga la propuesta y el Consejo Ejecutivo tendrán en cuenta los factores señalados en el párrafo 2 de este artículo.

c) Cuando sobrevengan circunstancias excepcionales que, a juicio del Estado representado, hagan indispensable el relevo de su representante, aun sin que medie renuncia de éste, se procederá de acuerdo con lo previsto en el apartado a).

d) En caso de que un Estado Miembro se retire de la Organización, y que un nacional de dicho Estado sea miembro del Consejo Ejecutivo, el mandato de ese miembro expirará en la fecha en que la retirada sea efectiva.

## **B. Funciones**

5. a) El Consejo Ejecutivo preparará el orden del día de las reuniones de la Conferencia General. Examinará el programa de trabajo de la Organización y el correspondiente proyecto de presupuesto, presentados por el Director General, de conformidad con el párrafo 3 del artículo VI, y los someterá, con las recomendaciones que estime convenientes, a la Conferencia General.

b) El Consejo Ejecutivo, actuando bajo la autoridad de la Conferencia General, será responsable ante ésta de la ejecución del programa por ella aprobado. De conformidad con las decisiones de la Conferencia General y habida cuenta de las circunstancias que pudieran presentarse entre dos reuniones ordinarias de la misma, el Consejo Ejecutivo tomará todas las

disposiciones necesarias para asegurar la ejecución eficaz y racional del programa por el Director General.

c) Entre dos reuniones ordinarias de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo podrá ejercer ante las Naciones Unidas las funciones de asesoramiento previstas en el párrafo 5 del artículo IV, a condición de que la cuestión que motive la consulta hubiere sido tratada en principio por la Conferencia General o que su solución estuviese implícita en decisiones de la Conferencia.

6. El Consejo Ejecutivo recomendará a la Conferencia General la admisión de nuevos miembros en la Organización.

7. A reserva de lo que decidiere la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo adoptará su propio reglamento y elegirá su mesa de entre sus miembros.

8. El Consejo Ejecutivo celebrará por lo menos dos reuniones ordinarias al año y podrá celebrar reuniones extraordinarias cuando lo convoque su presidente, ya sea por iniciativa propia o a petición de seis miembros del Consejo.

9. El presidente del Consejo Ejecutivo presentará en nombre de éste a la Conferencia General, en cada una de sus reuniones ordinarias, con o sin comentarios, los informes sobre las actividades de la Organización que el Director General debe preparar con arreglo a las disposiciones del apartado b del párrafo 3 del artículo VI.

10. El Consejo Ejecutivo tomará las disposiciones pertinentes para consultar a los representantes de las organizaciones internacionales o a personalidades competentes que se ocupen de asuntos de la incumbencia del Consejo.

11. Entre las reuniones de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo podrá pedir a la Corte Internacional de Justicia opiniones consultivas sobre

cuestiones jurídicas que se planteen en la esfera de las actividades de la Organización.

12. Aunque los miembros del Consejo Ejecutivo son representantes de sus respectivos gobiernos, ejercerán en nombre de la totalidad de la Conferencia General los poderes por ella delegados.

#### **Artículo VI. Secretaría**

1. La Secretaría se compondrá de un Director General y del personal que se estime necesario.

2. El Director General será nombrado por la Conferencia General, a propuesta del Consejo Ejecutivo, por un período de seis años, con arreglo a las condiciones que la Conferencia apruebe. El Director General podrá ser nombrado por un período de seis años, al término de los cuales ya no será reelegible. Será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

3. a) El Director General o, en su defecto, el sustituto por él designado, participará con voz y sin voto, en todas las reuniones de la Conferencia General, del Consejo Ejecutivo y de las comisiones de la Organización. Podrá formular proposiciones acerca de las medidas que hayan de tomar la Conferencia y el Consejo Ejecutivo, y preparará para su presentación al Consejo un proyecto de programa de trabajo de la Organización, acompañado del proyecto de presupuesto correspondiente.

b) El Director General preparará informes periódicos sobre las actividades de la Organización y los transmitirá a los Estados Miembros y al Consejo Ejecutivo. La Conferencia General determinará los períodos que deban abarcar esos informes.

4. El Director General nombrará el personal de la Secretaría, con arreglo al Estatuto de Personal que la Conferencia General apruebe. A reserva de

reunir las más altas cualidades de integridad, eficiencia y competencia técnica, el personal habrá de ser nombrado a base de la más amplia representación geográfica posible.

5. Las responsabilidades del Director General y del personal son de carácter exclusivamente internacional. En el desempeño de sus funciones no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización. Se abstendrán de actuar en forma alguna que pueda menoscabar su condición de funcionarios internacionales. Cada uno de los Estados Miembros de la Organización se compromete a respetar el carácter internacional de las funciones del Director General y del personal, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

6. Ninguna de las disposiciones de este artículo impedirá a la Organización concertar, dentro del marco de las Naciones Unidas, arreglos especiales para la constitución de servicios comunes y el nombramiento de personal común, así como para el intercambio de personal.

#### **Artículo VII. Comisiones nacionales de cooperación**

1. Cada Estado Miembro tomará las disposiciones adecuadas a su situación particular, con objeto de asociar a la Organización a los principales grupos nacionales que se interesen por los problemas de la educación, la ciencia y la cultura, de preferencia constituyendo una comisión nacional en la que estén representados el gobierno y los referidos grupos.

2. En los países en que existan, las comisiones nacionales o los organismos nacionales de cooperación asesorarán a las delegaciones de sus países respectivos en la Conferencia General y a sus gobiernos, en cuestiones relacionadas con la Organización, desempeñando el papel de órganos de enlace para todas las cuestiones que interesen a la Organización.

3. A petición de un Estado Miembro, la Organización podrá delegar ante la comisión nacional de ese Estado a un funcionario de la Secretaría a fin de que, con carácter temporal o permanente, colabore en los trabajos de la misma.

### **Artículo VIII. Informes de los Estados Miembros**

Cada Estado Miembro someterá a la Organización, en el momento y la forma que decida la Conferencia General, informes sobre las leyes, reglamentos y estadísticas relativos a sus instituciones y actividades educativas, científicas y culturales, así como sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones a que se refiere el párrafo 4 del artículo IV.

### **Artículo IX. Presupuesto**

1. El presupuesto será administrado por la Organización.
2. La Conferencia General aprobará definitivamente el presupuesto y fijará la participación financiera de cada uno de los Estados Miembros de la Organización, a reserva de las disposiciones que pueda establecer el acuerdo concertado con las Naciones Unidas, con arreglo a lo previsto en el artículo X de la presente Constitución.
3. El Director General podrá aceptar cualquier aportación voluntaria, donación, legado o subvención de gobiernos, instituciones públicas o privadas, asociaciones o particulares, a reserva de las condiciones establecidas en el Reglamento Financiero.

### **Artículo X. Relaciones con las Naciones Unidas**

La Organización se vinculará tan pronto como sea posible con las Naciones Unidas en calidad de organismo especializado de las mismas, con arreglo a lo previsto en el artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas. Esa vinculación se hará mediante un acuerdo concertado con las Naciones

Unidas, en la forma prevista en el artículo 63 de la Carta, que será sometido a la aprobación de la Conferencia General. El acuerdo habrá de prever una cooperación efectiva entre ambas Organizaciones en la prosecución de sus propósitos comunes y consagrar, al mismo tiempo, la autonomía de esta Organización en la esfera de su competencia, según se define en la presente Constitución. Tal acuerdo podrá contener disposiciones relativas a la aprobación y al financiamiento del presupuesto de la Organización por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**Artículo XI. Relaciones con otros organismos y organizaciones internacionales especializados**

1. La Organización podrá cooperar con otros organismos y organizaciones intergubernamentales especializadas, cuyas tareas y actividades estén en armonía con las suyas. A ese efecto, el Director General, actuando bajo la autoridad superior del Consejo Ejecutivo, podrá establecer relaciones de trabajo con esos organismos y organizaciones y constituir las comisiones mixtas que se estimen necesarias para conseguir una cooperación eficaz. Todo acuerdo concertado en debida forma con esos organismos u organizaciones especializados será sometido a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

2. Siempre que la Conferencia General y las autoridades competentes de cualquier otro organismo u organización intergubernamental especializada, con propósitos y funciones comprendidos en la competencia de la Organización, consideren conveniente transferir a éstas sus recursos y funciones, el Director General, a reserva de la aprobación de la Conferencia, podrá concertar, a satisfacción de ambas partes, los acuerdos necesarios.

3. La Organización, de común acuerdo con otras organizaciones intergubernamentales, podrá tomar las disposiciones pertinentes para asegurar una representación recíproca en las respectivas reuniones.

4. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura podrá tomar cuantas disposiciones convengan para facilitar las consultas y asegurar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales que se ocupen de cuestiones comprendidas en la esfera de la competencia de aquélla. Podrá invitarlas a realizar determinadas tareas en sus respectivos campos de acción. Esa cooperación podrá asumir igualmente la forma de una adecuada participación de representantes de las referidas organizaciones en los trabajos de los comités asesores creados por la Conferencia General.

#### **Artículo XII. Condición jurídica de la Organización**

Las disposiciones de los artículos 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas, relativas a su condición jurídica, sus privilegios o inmunidades, serán igualmente aplicables a la presente Organización.

#### **Artículo XIII. Reformas**

1. Las propuestas de modificación de la presente Constitución surtirán efecto cuando la Conferencia General las haya aprobado por mayoría de dos tercios. Sin embargo, aquellas propuestas que impliquen modificaciones fundamentales en los fines de la Organización o nuevas obligaciones para los Estados Miembros deberán ser aceptadas posteriormente, antes de entrar en vigor, por los dos tercios de los Estados Miembros. El texto de las propuestas de modificación será comunicado por el Director General a los Estados Miembros, por lo menos seis meses antes de ser sometido al examen de la Conferencia General.

2. La Conferencia General está facultada para aprobar, por mayoría de dos tercios, un reglamento para la aplicación de las disposiciones del presente artículo.

#### **Artículo XIV. Interpretación**

1. El texto francés e inglés de la presente Constitución serán igualmente auténticos.

2. Todas las cuestiones y controversias relativas a la interpretación de la presente Constitución serán sometidas, para su resolución, a la Corte Internacional de Justicia o a un tribunal de arbitraje, según determinare la Conferencia General con arreglo a su reglamento.

#### **Artículo XV. Entrada en vigor**

1. La presente Constitución estará sujeta a aceptación. Los instrumentos de aceptación serán depositados en poder del Gobierno del Reino Unido.

2. La presente Constitución quedará abierta a la firma en los archivos del Gobierno del Reino Unido. La firma podrá estamparse antes o después del depósito del instrumento de aceptación. Ninguna aceptación será válida a menos de ir precedida o seguida de la firma. No obstante, un Estado que se haya retirado de la Organización deberá tan sólo depositar un nuevo instrumento de aceptación para volver a ser miembro de ella.

3. La presente Constitución entrará en vigor cuando haya sido aceptada por veinte de sus signatarios. Las aceptaciones ulteriores surtirán efecto inmediatamente.

4. El Gobierno del Reino Unido notificará a todos los miembros de las Naciones Unidas y al Director General el recibo de todos los instrumentos de aceptación y la fecha en que la presente Constitución entre en vigor, con arreglo al párrafo precedente.

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados al efecto, han firmado los textos francés e inglés de la presente Constitución, siendo ambos igualmente auténticos.

Hecho en Londres, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un solo ejemplar en francés y en inglés, del cual entregará el Gobierno del Reino Unido copias debidamente certificadas a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

## ANEXO 2

### **RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

En una sociedad marcada por una violencia de esta índole se necesita una campaña permanente de promoción y respeto de los derechos humanos. Es necesario hacer hincapié en los derechos humanos en las actividades de las fuerzas armadas y de la policía, sancionando y castigando a quienes los violen; la enseñanza de los derechos humanos debe ser obligatoria para todos los funcionarios públicos y en todos los centros de enseñanza.

[-\(Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, ONU.E/CN.4/1990/22/Add. 1, párr. 73\).](#)

La mayor parte de las recomendaciones sobre educación en derechos humanos se han desarrollado en el cuerpo del informe. Por ello, la Misión reitera las mismas, las cuales son ampliadas y complementadas con las siguientes:

a) En aplicación del mandato constitucional debiera promoverse la instrucción cívica como disciplina obligatoria en el ámbito de

primaria y de secundaria, sobre la base del estudio dinámico de la Constitución y de los derechos humanos;

b) Se sugiere dar prioridad a la elaboración de materiales didácticos y de manuales prácticos para colmar la necesidad existente en todos los proyectos del área educativa. Asimismo, debiera fortalecerse el proceso de documentación;

(...)

e) En cuanto al proyecto pedagógico se recomienda constituir equipos de multiplicadores, similares a los ya constituidos en Cali y Medellín, en las otras ciudades donde trabaja la Consejería;

(...)

g) En el ámbito de la divulgación, la Misión recomienda dirigir algunas de las campañas contra la corrupción.

[-\(Informe de la misión de evaluación del proyecto de apoyo a la Consejería presidencial para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de Colombia, E/CN.4/1993/61/Add. 3, párr. 127- a, b, e, g\).](#)

-

La promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito local son muy importantes, especialmente en zonas donde el Gobierno central tiene poca influencia. Hay que fortalecer la labor de los comités locales de derechos humanos, con participación de defensores del pueblo locales y representantes de organizaciones, sindicatos, empresas locales, la policía, el ejército y la Iglesia. Esto facilitaría la comunicación no solamente cuando se denuncian violaciones de derechos humanos sino también cuando hay un riesgo elevado de desplazamiento. La capacitación en derechos humanos y su promoción en las escuelas, sindicatos, las unidades locales del ejército y mediante la organización de talleres, por ejemplo a cargo de comités locales de derechos humanos, son iniciativas excelentes que deben mantenerse y fomentarse. Impresionó especialmente al Representante la labor de algunas organizaciones de mujeres en distintas zonas del país en bien de los desplazados, los pobres, las mujeres y los niños.

[-\(Representante Especial del Secretario General para los Desplazados Internos, ONU. E/CN.4/1995/50/Add.1, párr. 116\).](#)

-

- El Comité recomienda que se imparta educación sobre derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, en particular en la enseñanza primaria, así como en la formación de los funcionarios de policía, miembros de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas, magistrados y jueces.

[-\(Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU. E/C.12/1995/18, párr. 199; o E/C.12/1995/12, párrs. 199; o E/1996/22, párrs. 199\).](#)

-

- El Comité sugiere que el Estado Parte intensifique su cooperación con el programa de asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, incluso en lo que atañe a la instrucción de personas que participan en actividades relacionadas con los derechos humanos y a la educación de la generación más joven.

[-\(Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, ONU. A/51/18, párr. 57; ó CERD/C/304/Add.1, párr. 19\)](#)

-

- Deberían efectuarse campañas educacionales para reducir la violencia en la sociedad y en la familia y luchar contra los prejuicios por motivos de sexo. Deben crearse servicios de asesoramiento para los jóvenes como medida preventiva destinada a reducir la elevada incidencia de embarazos de adolescentes y frenar el espectacular aumento del número de madres solteras. El Comité sugiere que el Gobierno se esfuerce más por obtener el apoyo de las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones privadas a fin de sensibilizar al público acerca de los derechos del niño y vigilar la aplicación de las leyes.

[-\(Comité de los Derechos del Niño, ONU. A/51/41, párr. 361\); o CRC/C/15/Add.30, párr. 21\); o CRC/C/38, párr. 97\).](#)

-

- La Comisión pide al Gobierno de Colombia que atribuya la más alta prioridad a la elaboración de medidas concretas para integrar la educación en materia de derechos humanos en el programa de estudios de las escuelas y universidades del país.

[-\(Comisión de Derechos Humanos, ONU. Declaración de la Presidencia. OHCHR/STM/99/3, párr. 16\).](#)

-

- El Comité recomienda que el Estado Parte intensifique su esfuerzo para difundir los principios y las disposiciones del Convenio con objeto de sensibilizar a la sociedad en cuanto a los derechos del niño. Se debe hacer particular hincapié en la difusión de la Convención entre los grupos minoritarios, así como en las zonas rurales y apartadas. El Comité alienta al Estado Parte a que solicite asistencia técnica a este respecto de, entre otros, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el UNICEF.

(..)

El Comité insta al Estado Parte a que continúe la educación y la formación sistemáticas sobre las disposiciones de la Convención de todos los grupos profesionales que trabajan con los niños y para ellos, en particular los miembros del Parlamento, los jueces, los abogados, las fuerzas del orden público, los funcionarios públicos, los empleados municipales, el personal que trabaja en instituciones y lugares de detención de niños, los maestros, el personal de salud, incluidos los psicólogos, y los asistentes sociales. Se podría solicitar a este respecto la asistencia técnica de, entre otros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del UNICEF.

[-\(Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Colombia. CRC/C15/Add.137, párrs. 29, 31\)](#)

-

- La Alta Comisionada exhorta una vez más al Gobierno, y en particular al Ministerio de Educación, a garantizar la adecuada enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles educativos. Reitera su solicitud de elaborar un Plan Nacional de Acción para la educación en esta área, en el marco del Decenio de

las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. Destaca, a la vez, la necesidad de que el conocimiento en materia de derechos humanos y DIH, así como el respeto de esos derechos, sean condiciones para la evaluación y el ascenso en la carrera militar.

[-\(Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, E/CN.4/2002/17, párr. 396\).](#)

-

El Comité recomienda también que el Gobierno adopte todas las medidas necesarias para asegurar el derecho a la educación primaria gratuita para todos. El Comité recomienda asimismo que el Gobierno adopte medidas para mejorar la calidad de la educación secundaria y las condiciones materiales del personal docente.

[-\(Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU. E/C/12/1995/18, párr. 198; o E/C.12/1995/12, párrs. 198; o E/1996/22, párrs. 198\).](#)

-

El Comité sugiere que se tomen medidas para fortalecer el sistema educacional, sobre todo en las zonas rurales, a fin de mejorar la calidad de la enseñanza y reducir la alta tasa de deserción escolar. Debería considerarse la posibilidad de incluir los derechos del niño en los programas de estudio escolares, en particular en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

[-\(Comité de los Derechos del Niño, ONU. A/51/41, párr. 360; o CRC/C/15/Add.30, párr. 20; o CRC/C/38, párr. 96\).](#)

-

-Que adopte todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones materiales del personal docente y de las escuelas del país y para garantizar el derecho efectivo a una educación primaria

gratuita para todos. El Estado debería adoptar medidas para mejorar la calidad de la educación a todos los niveles.

[-\(Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II.102, doc. 9 rev. 1, Capítulo III, D, párr. 3\).](#)

-

- La Alta Comisionada exhorta al Gobierno, y en particular al Ministerio de Educación, a garantizar la adecuada enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles educativos. Urge a la elaboración e implementación de un Plan Nacional de Acción para la educación en esta área, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. Asimismo, insta al Gobierno, y particularmente al Ministerio de Defensa, a incorporar en la currícula obligatoria de la formación de la fuerza pública, y especialmente de las fuerzas militares, la enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, de conformidad con las normas y recomendaciones internacionales. Destaca a su vez la necesidad de que estos temas, así como el respeto de esos derechos por parte de sus integrantes, sean condiciones para la evaluación y el ascenso en la carrera militar.

[-\(Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. E/CN.4/2001/15, párr. 286\)](#)

-

- Habida cuenta de los artículos 28 y 29 y de otros artículos conexos de la Convención, el Comité recomienda al Estado Parte que persevere en su empeño por reforzar su sistema y sus políticas en materia de educación con objeto de mejorar los programas existentes para evitar que los niños abandonen la escuela y para darles formación profesional; que aumente la cobertura y mejore la calidad de la enseñanza, respetando la diversidad geográfica y cultural; y que aumente la pertinencia de los programas de enseñanza bilingüe para los niños pertenecientes a los grupos indígenas y afro colombianos. Además, dado el conflicto armado en curso en el Estado Parte, el Comité recomienda que éste refuerce sus programas de educación en materia de derechos humanos, incluidos los derechos del niño, en sus programas de formación de maestros y en los planes escolares y que se cerciore de que todos los niños reciben esta clase de educación. El Comité insta al Estado

Parte a que estudie la posibilidad de solicitar asistencia a este respecto de, entre otros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el UNICEF y la UNESCO.

[-\(Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Colombia. CRC/C15/Add.137, párr. 53\)](#)

-

### **ANEXO 3**

## **ENTREVISTAS REALIZADAS A DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA ZONA ORIENTAL.**

### **ENTREVISTA N° 1**

**ENTREVISTA DIRIGIDA AL LIC. Y MASTER EN DIDACTICA EDWIN**

**JEOVANY TREJOS, DOCENTE DE LA UES (FMO)**

**OBJETIVO:** Analizar la propuesta de incluir los Derechos Humanos en el proceso de la formación superior, ya sea como contenidos de algunas asignaturas o como Cátedra general para todas las carreras

**1- ¿Considera usted que el estudio de los Derechos Humanos debe ser exclusivo para los abogados o estudiantes de Ciencias Jurídicas?**

*R/ No debe ser una situación de exclusividad por que la sociedad entera necesita conocer y saber aplicar el tema de los derechos humanos sobre todo por el precedente que hay en la escuela básica que se habla como eje transversal de los DDHH, si bien es cierto que en la practica quienes pueden alegar legalmente los DDHH, son los abogados, pero no les corresponde con exclusividad tocar el tema, todo ser humanos necesita conocer los DDHH.*

**2.- ¿Debería el Ministerio de Educación, implementar una política de educación en Derechos Humanos?**

*R/ Si, según sus atribuciones en el caso de la universidad, es una institución autónoma, no le puede exigir, es la misma universidad que debe decidir incluir o no en sus planes de estudios, una asignatura, un curso, una cátedra, como le queramos llamar sobre los DDHH. En este caso que la Universidad no lo tiene ha sido por la poca visión o por la poca importancia que se le ha dado, pero la UES, en su carácter de autonomía puede perfectamente incluir el estudio de los DDHH. En las universidades privadas si, perfectamente el Estado puede decidir si se implementan cátedras sobre DDHH.*

**3.- ¿Cree usted que el Gobierno de El Salvador hace lo posible por que se promuevan los derechos humanos?**

*R/ Mi opinión es que no, por que si bien es cierto que hay una Procuraduría Para los DDHH, pero si se le asigna un escaso presupuesto, tiene pleitos políticos, muy poco apoyo logístico, si bien es cierto que se ha dado un paso producto de los acuerdos de paz; pero no se esta haciendo lo que se debe de hacer en materia de DDHH, es decir el gobierno no esta tomando su responsabilidad que como tal le corresponde en esta materia.*

**4. - ¿Cuál es su valoración a la propuesta de incluir los Derechos Humanos en los programas de estudios superiores en las Universidades de la zona?**

*R/ creo que para hacer un abordaje de los DDHH, en las asignaturas de las distintas carreras que ofrecen las universidades, tendríamos que hablar de una revisión del currículo ya que no se puede decir directamente que le sumen una asignatura mas al currículo, o al plan de estudio, sino realmente de diseñar un plan de estudios que tenga correspondencia con los DDHH, de que sirve que se agregue como asignatura mas a una carrera que tiene 49 asignaturas si en las 48 restantes se violan los DDHH del alumno, por tanto no se debe de ver como una asignatura mas sino como una intención los DDHH en cada asignatura. Si el objetivo es agregar asignaturas pero no cambiar el proceso de toda la carrera, no arrojaría buenos resultados seria una materia mas por pasar y no por aprender y poner en practica lo que esta viendo.*

**5. - ¿Cuál debería ser la función de las universidades frente a la cultura de violencia que actualmente se vive en El Salvador?**

*R/ Las universidades como casas de estudios superiores lo que deberían estar generando serian actitudes positivas, siento que por lo menos a nivel de discurso se nos ha adelantado la escuela publica básica en temas de tolerancia, de respeto, es decir las universidades estamos reproduciendo un discurso teórico pero ajeno a una realidad; estamos enseñando al alumno sobre temas, principios, normas, pero no estamos enseñándole a que pueda relacionar todo ese planteamiento con una realidad social que tenemos muy compleja y convulsionada en segundo lugar, están las dimensiones que tiene el tema de las violaciones en nuestro país, en los diversos estratos de la sociedad que da evidenciada la violencia que existe. Yo creo que tenemos que luchar por liberarnos de ese fantasma de la guerra que ha quedado muy impregnado y la violencia ha evolucionado de tal forma que ahora tiene un rostro mas visible que durante la guerra, en ese conflicto todos sabíamos que la violencia era una violencia armada , pero ahora es na violencia generalizada entonces, las universidades debemos de buscar la forma de disminuir esas manifestaciones de violencia , y la forma de hacerlo es practicando una cultura de no violencia pero ahora no es ese el interés de las universidades y nadie ha predicado hasta la fecha que va a predicar una cultura de la no violencia.*

**6. - ¿Será viable la Educación en Derechos Humanos para aumentar los niveles de participación de la sociedad civil?**

*R/ SI, por ejemplo, si en una asignatura empezamos a dar espacios, no a decir que tienen, la gente se va a ir creyendo que tiene la oportunidad, hay una diferencia en decir que tiene la oportunidad de participar y otra que realmente puede hacerlo en el caso de la universidad, a veces decimos que tiene la oportunidad de hablar pero como docentes desprestigiamos la opinión de la persona. Para que decir entonces que todo el mundo tiene la libertad de hablar pero ¿para que? Para ser tomado en cuenta, o para tener represalias en contra de la persona que ha hablado, entonces una vez que se creen esos espacios que la gente crea que puede hablar ira llevando el mensaje a la sociedad. ¿Por qué la gente no cree en los procesos electorales, Por que hay tanto universitario que no vota si se supone que la materia pensante esta en la universidad? En su opinión ,no votan por que las cosas siguen igual, entonces una forma para que la universidad incida en la sociedad es con los estudiantes si se logra que asuman una actitud de respeto y solidaridad también llevaran ese mensaje a su familia al trabajo, etc.*

**7.- ¿Considera usted que un componente básico para el desarrollo son los Derechos Humanos?**

*R/ Esta universalmente declarado que un país en el cual se respetan los DDHH, es un país que tiene un mayor nivel de desarrollo así se puede hacer referencia al caso de Costa Rica, que a pesar de la crisis política que atraviesa, es uno de los países que mas ha respetado los DDHH, al compararlo con cualquier otro país de centro América se encuentra una significativa diferencia.*

**8.-¿Considera usted que al implementar políticas educativas orientadas a promover el conocimiento y respeto de los derechos humanos, nos llevaría a una convivencia pacífica sin violencia?**

*R/ Creo que es uno de los elementos, pero una política necesita de varios elementos ya que por ella sola no es suficiente por que necesita de un cuerpo que la respalde podemos aplicar una acción por que consideramos que es beneficiosa para los derechos humanos, por que los favorece, pero si hay una contravención, una normativa que no fue pensada para ese contexto, sino para otro prácticamente chocan. Una acción política puede dar algunos resultados pero solo si se cuenta con todos los elementos que respalden dicha acción política*

**9.-- ¿En su opinión, se puede decir que vivimos en un autentico Estado Democrático de Derecho en el país?**

*R/ En mi opinión no llega a ser un Estado democrático de derecho, mucho menos autentico ¿Qué ha construido la sociedad salvadoreña como estado democrático? Realmente no hemos construido nada ya que los acuerdos de paz tuvieron que estar mediados sino había una mediación de la comunidad internacional, no se conseguían, por lo tanto no han sido los acuerdos de paz auténticos, ahora tenemos una democracia marcada por el interés de la empresa privada que tampoco la hace autentica ya que la ANEP es la que decide por donde debe marchar el país, y estos son empresarios y no son juristas, ni médicos o educadores y son los que están definiendo el camino a seguir.*

**10.- ¿Para usted que trascendencia tiene el vinculo Educación-Derechos Humanos?**

*R/ El Ministerio de Educación ha ido buscando varios slogan y uno de estos que se utilizo hace una década fue LA EDUCACIÓN ES LA SOLUCION, realmente tiene cierta razón ya que las personas pasan mas tiempo en la escuela que en otras instituciones o lugares, por la tanto los mas indicados para hablar de los Derechos Humanos en este caso serian los docentes, y en este caso es la educación el medio mas indicado si lo que buscamos es un cambio en la sociedad par que se respeten los derechos humanos y se pueda vivir en un ambiente de paz, por tanto la educación es la estructura del estado que mas puede influir en la sociedad.*

***ENTREVISTA N° 2***

**DIRIGID AL LIC. NELSON DE JESÚS QUINTANILLA GOMEZ MASTER EN DOCENCIA SUPERIOR UNIVERSITARIA OBJETIVO: Analizar la propuesta de incluir los Derechos Humanos en el proceso de la formación superior, ya sea como contenidos de algunas asignaturas o como Cátedra general para todas las carreras**

**INDICACIÓN: CONTESTE LAS SIGUIENTES INTERROGANTES, SEGÚN SU CRITERIO.**

**1.-¿Considera usted que el estudio de los Derechos Humanos debe ser exclusivo para los abogados o estudiantes de Ciencias Jurídicas?**

*R/ Creo que el estudio y conocimiento de los derechos humanos, no debe ser de exclusividad para un área del conocimiento en particular, mas bien debe ser un contenido que debe ser conocido y estudiado por todos los ciudadanos y ciudadanas de este país indistintamente del nivel de estudio y de la clase social a la que pertenezcan.*

**2.- ¿Debería el Ministerio de Educación, implementar una política de educación en Derechos Humanos?**

*R/ Se debe de hacer un esfuerzo por que haya una política de educación en derechos humanos, hasta ahora lo único que tiene el gobierno es lo relativo al eje transversal en el sistema educativo nacional, pero que como eje transversal, creo yo, no se le ha dado la importancia que este requiere por que la realidad es que si el profesor quiere lo desarrolla de lo contrario no. En este sentido debe de haber un esfuerzo de tener lineamientos mas precisos, mas claros para que ese eje transversal se asuma con responsabilidad en cada una de las instituciones educativas.*

**3.- ¿Cree usted que el Gobierno de El Salvador hace lo posible por que se promuevan los derechos humanos?**

*R/ El gobierno de El Salvador, en si no este haciendo ningún esfuerzo significativo, son otras instituciones que de alguna manera están ligadas al gobierno y que hacen algo con relación a los derechos humanos, como lo es la PDDH, institución que*

*surge a partir de la firma de los acuerdos de paz y que es la encargada de manera institucional en el país del estudio y promoción de los derechos humanos*

**4. - ¿Cuál es su valoración a la propuesta de incluir los Derechos Humanos en los programas de estudios superiores en las Universidades de la zona?**

*R/ Se debe de iniciar por ahí, lo mínimo que debe de hacer el gobierno, es incluir lo relativo de la educación en derechos humanos como un proceso y para ello hay que sensibilizar en la institución de educación superior de tal forma que se vayan creando los espacios y las condiciones para que en corto plazo la asignatura de los derechos humanos pueda ser obligatoria en cada una de las carreras a efecto de que pueda haber un proceso sistemático de enseñanza, conocimiento y difusión de los DDHH, posteriormente podría pensarse en una carrera por que en sociedades que aspiran construir un régimen de carácter democrático esto es muy necesario.*

**5. - ¿Cuál debería ser la función de las universidades frente a la cultura de violencia que actualmente se vive en El Salvador?**

*R/ Las universidades aparte de sus funciones básicas como son: docencia, investigación y proyección social, frente a la cultura de violencia que se vive actualmente, deberían de tener programadas algunas actividades en las que los jóvenes sobre todo se involucren en actividades de tipo productivo, por ejemplo enseñar cuestiones importantes para la vida cotidiana, para la vida social y económica desarrollar actividades que tengan que ver con el ciudadano para que*

*adquiera un nivel de conocimiento, algo que le permita hacer un oficio para desenvolverse en la vida y tener algún recurso.*

**6. - ¿Será viable la Educación en Derechos Humanos para aumentar los niveles de participación de la sociedad civil?**

*R/ La educación en DDHH, es viable para aumentar los niveles de participación de la sociedad civil por que en la medida que haya EDH, la población puede conocer con mayor claridad cuales son sus derechos y cuales son sus deberes y en esa medida va a poder exigir en un momento necesario lo que sucede hoy día es que le atropellan sus derechos y a veces ni cuenta se da precisamente por descuido personal y mas bien por que el Ministerio de Educación que es el encargado de la educación de nuestro pueblo, no tiene una política clara orientada a que la gente aprenda a defenderse en términos de conocer sus derechos.*

**7.- ¿Considera usted que un componente básico para el desarrollo son los Derechos Humanos?**

*R/ No puede haber desarrollo en el país si no hay conocimiento y respeto a los derechos humanos por que el desarrollo del país comienza por que haya participación activa siempre de la ciudadanía y en la medida que a la gente le limiten sus posibilidades de participar, par la toma de decisiones fundamentales del país, en esa medida hay un obstáculo que limita el desarrollo del país.*

**8. -¿Considera usted que al implementar políticas educativas orientadas a promover el conocimiento y respeto de los derechos humanos, nos llevaría a una convivencia pacífica sin violencia?**

*R/ indudablemente que este es un proceso que no se va a lograr de un día para otro pero que en la medida que esas políticas educativas orientadas a la difusión y practica de los DDHH, vayan desarrollándose, en esa medida habrá un país con mayores niveles de participación que disminuyan los niveles de violencia, que fortalezca el proceso de democratización del país y por lo tanto mejores relaciones de convivencia entre los miembros de la sociedad.*

**9 ¿En su opinión, se puede decir que vivimos en un autentico Estado Democrático de Derecho en el país?**

*R/ Definitivamente no, en teoría tenemos un estado que considera los derechos de las personas pero en la practica hay un irrespeto a los derechos fundamentales de las personas y obviamente uno de los principales violadores de los derechos humanos es el Estado mismo, de ahí que no podemos hablar de un autentico Estado de derecho en el país , mas bien para no ser pesimista hay un proceso de conducción a ese estado de derecho. Yo esperaría que en el país las distintas fuerzas políticas y sociales trabajen en función de profundizar en un estado de derecho en el que cada una de las personas nos sintamos representados y obviamente el Estado no sea el principal violador de los derechos humanos.*

**10.- ¿Para usted que trascendencia tiene el vínculo Educación-Derechos Humanos?**

*R/ Debe de ser un proceso conciente no un proceso impuesto, en la medida que la gente este conciente los resultados van a ser positivos, pero en la medida que haya un proceso de imposición de las leyes y de todo lo que se debe hacer en esa medida va a haber protestas, rechazos en esa medida no surtiría el efecto positivo con relación al vínculo, para mi tiene una fuerte importancia que ayuda a formar no solo verdaderos profesionales con una visión realmente humanista. En realidad el vínculo ED-DH es una situación que nosotros los maestros debemos conocer y manejar por que muchas veces los profesores cuando no estamos claros de las funciones que nos corresponden desarrollar violamos los derechos de los estudiantes y en ese sentido violamos los derechos fundamentales de la persona cuando se utilizan las notas para lograr ciertos propósitos de cualquier tipo: políticos, económicos, etc. siento que debe de haber hacia el sector docente una política de formación en DDHH, solo así las universidades y los profesores en general, vamos a poder dar un trato mas humano y mas justo a los estudiantes en los diferentes niveles.*

***ENTREVISTA N° 3***

**DIRIGIDA AL LIC. MANUEL ASCENCION GONZALEZ MARIN**

**MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS**

**OBJETIVO:** Analizar la propuesta de incluir los Derechos Humanos en el proceso de la formación superior, ya sea como contenidos de algunas asignaturas o como Cátedra general para todas las carreras

**INDICACIÓN:** CONTESTE LAS SIGUIENTES INTERROGANTES, SEGÚN SU CRITERIO.

**1- ¿Considera usted que el estudio de los Derechos Humanos debe ser exclusivo para los abogados o estudiantes de Ciencias Jurídicas?**

*R/ No, el estudio de los derechos humanos no puede tener exclusividad o en otros términos, no puede ser exclusivo para los profesionales del derecho o estudiantes de Ciencias Jurídicas, tiene que ser para todos los estudiantes que inscriben carreras en la universidad la enseñanza de los derechos humanos.*

**3.- ¿Cree usted que el Gobierno de El Salvador hace lo posible por que se promuevan los derechos humanos?**

*R/ El gobierno, no se puede decir que hace lo posible por que se promuevan los derechos humanos, mas que todo el gobierno de El Salvador, lo que hace es instrumentalizar los DDHH en beneficio propio.*

**4- ¿Cuál es su valoración a la propuesta de incluir los Derechos Humanos en los programas de estudios superiores en las Universidades de la zona?**

*R/ Mi valoración sería de aceptación incondicional de que se incorpore el estudio sistemático de los DDHH, crea una base moral en los futuros profesionales y de hecho, el conocimiento de los DDHH le da capacidad a los estudiantes para irse creando una base como futuro profesional. El conocimiento de los DDHH es fundamental en todos los miembros de la sociedad en esta medida hay mas conciencia para la participación de la sociedad civil. Ciudadanos conscientes de sus derechos actúan con mayor responsabilidad para cumplir también sus deberes.*

**5. - ¿Cuál debería ser la función de las universidades frente a la cultura de violencia que actualmente se vive en El Salvador?**

*R/ Sería de realizar su labor académica de acuerdo a los valores considerados como fundamentales en la sociedad y a la vez dar aportes de acuerdo con la investigación de los diferentes problemas del país en materia de educación, con procesos productivos; la universidad no debe aislarse en torno a la situación del país. Las universidades latinoamericanas, no son como las europeas o norteamericanas que venden proyectos a la empresa privada, realizan acciones de practica productiva, sin embargo, la UES, debe ir superando el enclaustramiento que ha tenido en relación con las necesidades del país, y ya no solamente darle énfasis a la teoría sino que a través de la investigación hacer propuestas de desarrollo al gobierno y a la empresa privada, o sea en proyectos de desarrollo implica utilizar la investigación pura, buscar soluciones ejecutando proyectos de desarrollo , constituirse como aporte*

*técnico para que la empresa privada y el gobiernos puedan ejecutarlos y la UES ya tiene el Consejo de Investigaciones Científicas.*

**6. - ¿Será viable la Educación en Derechos Humanos para aumentar los niveles de participación de la sociedad civil?**

*R/ Es viable por que hay alguna experiencia en esa materia, el problema esta en que no se hacen esfuerzos de Concientización de la vigencia de esos derechos en los diversos estratos de la sociedad, por que hay propaganda gubernamental en materia de derechos humanos, de la PDDH, de las Organizaciones sociales sin embargo, El Salvador sigue siendo un país, una sociedad en la cual hay un irrespeto de los DDHH.*

**8. -¿Considera usted que al implementar políticas educativas orientadas a promover el conocimiento y respeto de los derechos humanos, nos llevaría a una convivencia pacifica sin violencia?**

*R/ Si la respuesta es positiva, pero si solo se formulan las políticas, no habrá resultado por que las políticas habrá que ejecutarlas a través de iniciativas concretas de mejorar las condiciones económicas de la población, de crear un ambiente de cordialidad entre los diferentes sectores, si no hay este esfuerzo, de nada sirven las políticas.*

**9. - ¿En su opinión, se puede decir que vivimos en un autentico Estado Democrático de Derecho en el país?**

*R/ Existe un Estado democrático de derecho, se podría decir en términos formales, sin una exigencia efectiva en la realidad precisamente por que hay violación constante a los DDH, hay irrespeto a la normativa, especialmente por parte del Estado entonces para que haya democracia es necesario que haya respeto irrestricto a los derechos Humanos y que haya vigencia del estado de derecho.*

**10.- ¿Para usted que trascendencia tiene el vinculo Educación-Derechos Humanos?**

R/ El vinculo es totalmente efectivo, ya que la educación es la llamada a inculcar los valores sociales, los patrones de conducta, la educación como institución es el agente principal de socialización junto a la familia, junto a la comunidad, la educación se constituye como el medio fundamental para la transmisión de valores , de nada sirve que haya un esfuerzo aislado en la defensa de los DDHH, sino se sustenta en la educación precisamente por que es la que prepara a todas las generaciones para una convivencia en la sociedad.

## ***ANEXO 4***



***UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR***

***FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL***

***DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS***

***XI SEMINARIO DE GRADUACIÓN DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS,  
2004.***

***TEMA: “PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACION  
SUPERIOR, ZONA ORIENTAL 2001- 2004”***

*Entrevista dirigida a Funcionarios Públicos comprometidos con la promoción y  
defensa de los Derechos Humanos en El Salvador.*

*OBJETIVO: Analizar la propuesta de incluir los derechos humanos en el proceso  
de la formación superior, ya sea como contenidos de algunas asignaturas o como  
cátedra general para todas las carreras*

*INDICACIÓN: conteste las siguientes interrogantes, según su criterio,  
conocimiento y práctica.*

***EDAD:            PROFESION:***

***LUGAR DE TRABAJO:***

***CARGO QUE DESEMPEÑA:***

***LUGAR:***

***HORA:***

***1.- ¿Qué significado tiene para usted la expresión: “Educar en Derechos  
Humanos?”***

2. *¿Considera que el MINED, esta cumpliendo con las recomendaciones de los Organismos Internacionales de Protección a los Derechos Humanos para promover la educación en DDHH?*
3. *¿Cuales pueden ser los obstáculos para que no se implemente una educación en Derechos Humanos en todos los niveles de estudios?*
4. *¿Considera usted que las universidades del país, cumplen la función de formar a los futuros profesionales integralmente incluyendo los Derechos Humanos?*
5. *¿Podrá aspirarse un desarrollo del país sin tomar en cuenta una cultura de respeto a los Derechos Humanos?*
6. *¿Considera usted que es posible instaurar una cultura de paz sustentada en la vivencia de los Derechos Humanos por medio de la educación?*
7. *¿Como relaciona usted los términos de democracia, estado de derecho y derechos humanos.*

## ***ANEXO 5***



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

**XI SEMINARIO DE GRADUACIÓN DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS,  
2004.**

**TEMA: “PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACION**

**SUPERIOR, ZONA ORIENTAL 2001- 2004”**

**ENCUESTA DIRIGIDA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA ZONA  
ORIENTAL DE EL SALVADOR.**

**OBJETIVO: Analizar la importancia de incluir los derechos humanos en el  
proceso de la formación superior.**

**INDICACIÓN: CONTESTE LAS SIGUIENTES INTERROGANTES, SEGÚN SU  
CRITERIO Y CONOCIMIENTO.**

**1. -¿Considera usted que el estudio de los Derechos Humanos debe ser exclusivo  
para los abogados o estudiantes de Ciencias Jurídicas?**

**SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ NO OPINA \_\_\_\_\_**

**2. - ¿Debería el Ministerio de Educación, implementar una política de educación  
en Derechos Humanos?**

**SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ NO OPINA \_\_\_\_\_.**

3.- *¿Se puede implementar por medio de la educación una cultura basada en el respeto a los Derechos Humanos?*

*SI* \_\_\_\_\_ *NO* \_\_\_\_\_ *NO OPINA* \_\_\_\_\_.

4. -*¿Considera viable la propuesta de incluir los Derechos Humanos, ya sea como contenido de alguna asignatura o como asignatura general para todas las carreras?*

*SI* \_\_\_\_\_ *NO* \_\_\_\_\_ *NO OPINA* \_\_\_\_\_

5.- *¿Según su criterio, podría la Educación en Derechos Humanos, llevarnos a construir una sociedad mas humana y solidaria?*

*SI* \_\_\_\_\_ *NO* \_\_\_\_\_ *NO OPINA* \_\_\_\_\_

6.- *¿Son importantes los valores para la convivencia social?*

*SI* \_\_\_\_\_ *NO* \_\_\_\_\_ *NO OPINA* \_\_\_\_\_

7.- *¿Considera usted que es importante la Educación en Derechos Humanos para reducir los actos de corrupción, violencia y otros males de la sociedad?*

*SI* \_\_\_\_\_ *NO* \_\_\_\_\_ *NO OPINA* \_\_\_\_\_.

8.- *¿Considera usted que en los Centros Universitarios de la Zona Oriental, se practican los Derechos Humanos?*

*SI* \_\_\_\_\_ *NO* \_\_\_\_\_ *NO OPINA* \_\_\_\_\_.

9.- *¿Será necesaria la Educación en Derechos Humanos para fortalecer un sistema de autentica democracia en El Salvador?*

*SI* \_\_\_\_\_ *NO* \_\_\_\_\_ *NO OPINA* \_\_\_\_\_.

10.- *¿Considera usted que la convivencia pacífica de las futuras generaciones, depende de la función que se le asigne hoy a la educación?*

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ NO OPINA \_\_\_\_\_

11.- *¿Educar en valores propicia la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones del gobierno?*

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ NO OPINA \_\_\_\_\_.

12.- *¿Considera usted que se puede llegar al desarrollo sin tomar en cuenta los derechos humanos?*

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ NO OPINA \_\_\_\_\_

13. - *¿Cree usted que el Gobierno de El Salvador hace lo posible por que se promuevan los derechos humanos?*

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ NO OPINA \_\_\_\_\_

14. - *¿Considera que los profesionales que se gradúan de las diferentes universidades en la actualidad, son respetuosos de los Derechos Humanos?*

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ NO OPINA \_\_\_\_\_

15. - *¿Cree usted que las universidades como instituciones generadoras y transmisoras de cultura, tienen un compromiso para cambiar las conductas autoritarias de los futuros funcionarios públicos?*

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ NO OPINA \_\_\_\_\_.

16. - *¿Podríamos llegar a un sistema de verdadera democracia y paz, sin tomar en cuenta los Derechos Humanos?*

*SI* \_\_\_\_\_ *NO* \_\_\_\_\_ *NO OPINA* \_\_\_\_\_.

***ANEXO 6***

***UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR***



**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS**

**XI SEMINARIO DE GRADUACIÓN DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS,  
2004.**

**TEMA: “PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACION  
SUPERIOR, ZONA ORIENTAL 2001- 2004”**

**ENTREVISTA DIRIGIDA A DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA  
ZONA ORIENTAL**

**OBJETIVO: Analizar la propuesta de incluir los Derechos Humanos en el proceso  
de la formación superior, ya sea como contenidos de algunas asignaturas o como  
Cátedra general para todas las carreras**

**INDICACIÓN: CONTESTE LAS SIGUIENTES INTERROGANTES, SEGÚN SU  
CRITERIO.**

**1.- ¿Considera usted que el estudio de los Derechos Humanos debe ser exclusivo  
para los abogados o estudiantes de Ciencias Jurídicas?**

**2.- ¿Debería el Ministerio de Educación, implementar una política de educación en  
Derechos Humanos?**

**3.- ¿Cree usted que el Gobierno de El Salvador hace lo posible por que se  
promuevan los derechos humanos?**

4. - *¿Cuál es su valoración a la propuesta de incluir los Derechos Humanos en los programas de estudios superiores en las Universidades de la zona?*
5. - *¿Cuál debería ser la función de las universidades frente a la cultura de violencia que actualmente se vive en El Salvador?*
6. - *¿Será viable la Educación en Derechos Humanos para aumentar los niveles de participación de la sociedad civil?*
- 7.- *¿Considera usted que un componente básico para el desarrollo son los Derechos Humanos?*
8. -*¿Considera usted que al implementar políticas educativas orientadas a promover el conocimiento y respeto de los derechos humanos, nos llevaría a una convivencia pacífica sin violencia?*
9. - *¿En su opinión, se puede decir que vivimos en un auténtico Estado Democrático de Derecho en el país?*
- 10.- *¿Para usted que trascendencia tiene el vínculo Educación-Derechos Humanos?*

## ***ANEXO 7***

DECLARACION MUNDIAL SOBRE LA EDUCACION SUPERIOR  
 EN EL SIGLO XXI: VISION Y ACCION [MARCO DE ACCION PRIORITARIA PARA EL  
 CAMBIO  
 Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR](#)

**CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA EDUCACION SUPERIOR**

**La educación superior en el siglo XXI: Visión y acción 9 de octubre de 1998**

DECLARACION MUNDIAL SOBRE LA EDUCACION SUPERIOR  
 EN EL SIGLO XXI: VISION Y ACCION

**PREAMBULO**

En los albores del nuevo siglo, se observan una **demanda de educación superior sin precedentes, acompañada de una gran diversificación de la misma, y una mayor toma de conciencia de la importancia fundamental que este tipo de educación reviste para el desarrollo sociocultural y económico** y para la construcción del futuro, de cara al cual las nuevas generaciones deberán estar preparadas con nuevas competencias y nuevos conocimientos e ideales. La educación superior comprende "todo tipo de estudios, de formación o de formación para la investigación en el nivel postsecundario, impartidos por una universidad u otros establecimientos de enseñanza que estén acreditados por las autoridades competentes del Estado como centros de enseñanza superior". La educación superior se enfrenta en todas partes a desafíos y dificultades relativos a la financiación, la igualdad de condiciones de acceso a los estudios y en el transcurso de los mismos, una mejor capacitación del personal, la formación basada en las competencias, la mejora y conservación de la calidad de la enseñanza, la investigación y los servicios, la pertinencia de los planes de estudios, las posibilidades de empleo de los diplomados, el establecimiento de acuerdos de cooperación eficaces y la igualdad de acceso a los beneficios que reporta la cooperación internacional. La educación superior debe hacer frente a la vez a los retos que suponen las nuevas oportunidades que abren las tecnologías, que mejoran la manera de producir, organizar, difundir y controlar el saber y de acceder al mismo. Deberá garantizarse un acceso equitativo a estas tecnologías en todos los niveles de los sistemas de enseñanza.

La segunda mitad de nuestro siglo pasará a la historia de la educación superior como la época de **expansión** más espectacular; a escala mundial, el número de estudiantes matriculados se multiplicó por más de seis entre 1960 (13 millones) y 1995 (82 millones). Pero también es la época en que se ha agudizado aún más la disparidad, que ya era enorme, entre los países industrialmente desarrollados, **los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados** en lo que respecta al acceso a la educación superior y la investigación y los recursos de que disponen. Ha sido igualmente una época de mayor estratificación socioeconómica y de aumento de las diferencias de oportunidades de enseñanza dentro de los propios países, incluso en algunos de los más desarrollados y más ricos. Si carece de instituciones de educación superior e investigación adecuadas que formen a una masa crítica de personas cualificadas y cultas, ningún país podrá garantizar un auténtico desarrollo endógeno y sostenible; los países en desarrollo y los países pobres, en particular, no podrán acortar la distancia que los separa de los países desarrollados industrializados. El intercambio de conocimientos, la cooperación internacional y las nuevas tecnologías pueden brindar nuevas oportunidades de reducir esta disparidad.

La educación superior ha dado sobradas pruebas de su viabilidad a lo largo de los siglos y de su capacidad para transformarse y propiciar el cambio y el progreso de la sociedad. Dado el alcance y el ritmo de las transformaciones, la sociedad cada vez tiende más a **fundarse en el conocimiento**, razón

de que la educación superior y la investigación formen hoy en día parte fundamental del desarrollo cultural, socioeconómico y ecológicamente sostenible de los individuos, las comunidades y las naciones. Por consiguiente, y dado que tiene que hacer frente a imponentes desafíos, la propia educación superior ha de emprender la **transformación y la renovación más radicales que jamás haya tenido** por delante, de forma que la sociedad contemporánea, que en la actualidad vive una profunda crisis de valores, pueda trascender las consideraciones meramente económicas y asumir dimensiones de moralidad y espiritualidad más arraigadas.

Con la intención de encontrar soluciones para estos desafíos y de poner en marcha un proceso de profunda reforma de la educación superior, la UNESCO ha convocado una Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción. Como parte de los preparativos de la Conferencia, la UNESCO publicó en 1995 su documento de orientación sobre *Cambio y desarrollo en la educación superior*. Ulteriormente se celebraron cinco consultas regionales (La Habana, noviembre de 1996; Dakar, abril de 1997; Tokio, julio de 1997; Palermo, septiembre de 1997 y Beirut, marzo de 1998). En la presente Declaración se toman debidamente en cuenta, sin perder de vista el carácter propio de cada documento, las Declaraciones y Planes de Acción aprobados por esas reuniones, que se adjuntan a la misma, así como todo el proceso de reflexión generado por la preparación de la Conferencia Mundial.

\* \* \*

Nosotros, los participantes en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, reunidos del 5 al 9 de octubre de 1998 en la Sede de la UNESCO en París,

Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos y, en particular, el párrafo 1 de su Artículo 26, en que se declara que "toda persona tiene derecho a la educación" y que "el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos", y haciendo suyos los principios básicos de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960), en virtud de cuyo Artículo 4 los Estados Partes se comprometen a "hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior",

Teniendo en cuenta las recomendaciones relativas a la educación superior formuladas por las grandes comisiones y conferencias, como por ejemplo la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, las 44ª y 45ª reuniones de la Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, 1994 y 1996), las resoluciones aprobadas por la Conferencia General de la UNESCO en sus 27ª y 29ª reuniones, en particular en relación con la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtienn, Tailandia, 1990), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), la Conferencia sobre libertad académica y autonomía universitaria (Sinaia, 1992), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995), la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer (Beijing, 1995), el Segundo Congreso Internacional sobre Educación e Informática (Moscú, 1996), el Congreso Mundial sobre Educación Superior y Desarrollo de los Recursos Humanos en el Siglo XXI (Manila, 1997), la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas (Hamburgo, 1997) y, en especial, la Agenda para el Futuro, en cuyo Tema 2 (Mejorar las condiciones y la calidad de la educación de adultos) se declara lo siguiente: "Nos comprometemos a ... abrir las escuelas, colegios y universidades a los educandos adultos ... pidiendo a la Conferencia Mundial [sobre la] Educación Superior (París, 1998) que fomente la transformación

de las instituciones de enseñanza postsecundaria en instituciones de educación permanente, y defina en consecuencia la función de las universidades",

Convencidos de que la educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos, la democracia, el desarrollo sostenible y la paz, por lo que deberá ser accesible para todos a lo largo de toda la vida, y de que se necesitan medidas para asegurar la coordinación y cooperación entre los diversos sectores y dentro de cada uno de ellos y, en particular, entre la educación general, técnica y profesional secundaria y postsecundaria, así como entre universidades, escuelas universitarias e instituciones técnicas,

Considerando que, en este contexto, la solución de los problemas que se plantean al respecto en los albores del siglo XXI estará determinada por la amplitud de miras de la sociedad del futuro y por la función que se asigne a la educación en general y a la educación superior en particular,

Conscientes de que, en el umbral de un nuevo milenio, la educación superior debe hacer prevalecer los valores e ideales de una cultura de paz, y que se ha de movilizar a la comunidad internacional con ese fin,

Considerando que una transformación y expansión sustanciales de la educación superior, la mejora de su calidad y su pertinencia y la manera de resolver las principales dificultades que la acechan exigen la firme participación no sólo de gobiernos e instituciones de educación superior, sino también de todas las partes interesadas, comprendidos los estudiantes y sus familias, los profesores, el mundo de los negocios y la industria, los sectores público y privado de la economía, los parlamentos, los medios de comunicación, la comunidad, las asociaciones profesionales y la sociedad, y exigen igualmente que las instituciones de educación superior asuman mayores responsabilidades para con la sociedad y rindan cuentas sobre la utilización de los recursos públicos y privados, nacionales o internacionales,

Subrayando que los sistemas de educación superior deberían: aumentar su capacidad para vivir en medio de la incertidumbre, para transformarse y provocar el cambio, para atender las necesidades sociales y fomentar la solidaridad y la igualdad; preservar y ejercer el rigor y la originalidad científicos con espíritu imparcial por ser un requisito previo decisivo para alcanzar y mantener un nivel indispensable de calidad; y colocar a los estudiantes en el primer plano de sus preocupaciones **en la perspectiva de una educación a lo largo de toda la vida** a fin de que se puedan integrar plenamente en la sociedad mundial del conocimiento del siglo que viene,

Considerando asimismo que la cooperación y el intercambio internacionales son mecanismos decisivos para promover la educación superior en todo el mundo,

Proclamamos lo siguiente:

## **MISIONES Y FUNCIONES DE LA EDUCACION SUPERIOR**

### **Artículo 1. La misión de educar, formar y realizar investigaciones**

Reafirmamos la necesidad de preservar, reforzar y fomentar aún más las misiones y valores fundamentales de la educación superior, en particular la misión de contribuir al desarrollo sostenible y el mejoramiento del conjunto de la sociedad, a saber:

a) **formar diplomados altamente cualificados** y ciudadanos responsables, capaces de atender a las necesidades de todos los aspectos de la actividad humana, ofreciéndoles cualificaciones que estén a la altura de los tiempos modernos, comprendida la capacitación profesional, en las que se combinen los conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel mediante cursos y programas que estén constantemente adaptados a las necesidades presentes y futuras de la sociedad;

b) constituir **un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente**, brindando una óptima gama de opciones y la posibilidad de entrar y salir fácilmente del

sistema, así como oportunidades de realización individual y movilidad social con el fin de **formar ciudadanos que participen activamente en la sociedad** y estén abiertos al mundo, y para promover el fortalecimiento de las capacidades endógenas y la consolidación en un marco de justicia de los derechos humanos, el desarrollo sostenible la democracia y la paz;

c) **promover, generar y difundir conocimientos** por medio de **la investigación** y, como parte de los servicios que ha de prestar a la comunidad, proporcionar las competencias técnicas adecuadas para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las sociedades, fomentando y desarrollando la investigación científica y tecnológica a la par que la investigación en el campo de las ciencias sociales, las humanidades y las artes creativas;

d) contribuir a **comprender, interpretar, preservar, reforzar, fomentar y difundir las culturas nacionales y regionales, internacionales e históricas**, en un contexto de pluralismo y diversidad cultural;

e) contribuir a proteger y consolidar los **valores de la sociedad**, velando por inculcar en los jóvenes los valores en que reposa la ciudadanía democrática y proporcionando perspectivas críticas y objetivas a fin de propiciar el debate sobre las opciones estratégicas y el fortalecimiento de enfoques humanistas;

f) contribuir al desarrollo y la mejora de la educación en todos los niveles, en particular mediante la capacitación del personal docente.

#### **Artículo 2. Función ética, autonomía, responsabilidad y prospectiva**

De conformidad con la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1997, **los establecimientos de enseñanza superior, el personal y los estudiantes universitarios** deberán:

a) preservar y desarrollar sus funciones fundamentales, sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la ética y del rigor científico e intelectual;

b) poder opinar sobre los problemas éticos, culturales y sociales, con total autonomía y plena responsabilidad, por estar provistos de una especie de autoridad intelectual que la sociedad necesita para ayudarla a reflexionar, comprender y actuar;

c) reforzar sus funciones críticas y progresistas mediante un análisis constante de las nuevas tendencias sociales, económicas, culturales y políticas, desempeñando de esa manera funciones de centro de previsión, alerta y prevención;

d) utilizar su capacidad intelectual y prestigio moral para defender y difundir activamente valores universalmente aceptados, y en particular la paz, la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad, tal y como han quedado consagrados en la Constitución de la UNESCO;

e) disfrutar plenamente de su libertad académica y autonomía, concebidas como un conjunto de derechos y obligaciones siendo al mismo tiempo plenamente responsables para con la sociedad y rindiéndole cuentas;

f) aportar su contribución a la definición y tratamiento de los problemas que afectan al bienestar de las comunidades, las naciones y la sociedad mundial.

#### **FORJAR UNA NUEVA VISION DE LA EDUCACION SUPERIOR**

##### **Artículo 3. Igualdad de acceso**

a) De conformidad con el párrafo 1 del Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el acceso a los estudios superiores debería estar basado en los méritos, la capacidad, los esfuerzos, la perseverancia y la determinación de los aspirantes y, en la perspectiva de la educación a

lo largo de toda la vida, podrá tener lugar a cualquier edad, tomando debidamente en cuenta las competencias adquiridas anteriormente. En consecuencia, en el acceso a la educación superior no se podrá admitir ninguna discriminación fundada en la raza, el sexo, el idioma, la religión o en consideraciones económicas, culturales o sociales, ni en incapacidades físicas.

b) La equidad en el acceso a la educación superior debería empezar por el fortalecimiento y, de ser necesario, una nueva orientación de su vinculación con los demás niveles de enseñanza, y más concretamente con la enseñanza secundaria. Las instituciones de educación superior deben ser consideradas componentes de un sistema continuo al que deben también contribuir y que deben fomentar, que empieza con la educación para la primera infancia y la enseñanza primaria y prosigue a lo largo de toda la vida. Los establecimientos de educación superior deben actuar en estrecha colaboración con los padres, las escuelas, los estudiantes y los grupos socioeconómicos y las entidades elegidas. La enseñanza secundaria no debería limitarse a formar candidatos cualificados para acceder a la enseñanza superior fomentando la capacidad de aprender en general, sino también prepararlos para la vida activa brindando formación para una amplia gama de profesiones. No obstante, el acceso a la enseñanza superior debería seguir estando abierto a toda persona que haya finalizado satisfactoriamente la enseñanza secundaria u otros estudios equivalentes o que reúna las condiciones necesarias, en la medida de lo posible, sin distinción de edad y sin ninguna discriminación.

c. Por consiguiente, el rápido y amplio incremento de la demanda de educación superior exige, cuando proceda, que **en toda política de acceso a la misma** se dé preferencia al planteamiento basado en los méritos, tal como se ha definido en el Artículo 3 a) *supra*.

d. Se debe facilitar activamente el acceso a la educación superior de los miembros de algunos grupos específicos, como los pueblos indígenas, las minorías culturales y lingüísticas, de grupos desfavorecidos, de pueblos que viven en situación de ocupación y personas que sufren discapacidades, puesto que esos grupos, tanto colectiva como individualmente, pueden poseer experiencias y talentos que podrían ser muy valiosos para el desarrollo de las sociedades y naciones. Una asistencia material especial y soluciones educativas pueden contribuir a superar los obstáculos con que tropiezan esos grupos tanto para tener acceso a la educación superior como para llevar a cabo estudios en ese nivel.

#### **Artículo 4. Fortalecimiento de la participación y promoción del acceso de las mujeres**

a) Aunque se hayan realizado progresos considerables en cuanto a mejorar el acceso de las mujeres a la enseñanza superior, en muchas partes del mundo todavía subsisten distintos obstáculos de índole socioeconómica, cultural y política, que impiden su pleno acceso e integración efectiva. Superarlos sigue revistiendo una prioridad urgente en el proceso de renovación encaminado a establecer un sistema de educación superior equitativo y no discriminatorio, fundado en el principio del mérito.

b) Se requieren más esfuerzos para eliminar todos los estereotipos fundados en el género en la educación superior, tener en cuenta el punto de vista del género en las distintas disciplinas, consolidar la participación cualitativa de las mujeres en todos los niveles y las disciplinas en que están insuficientemente representadas, e incrementar sobre todo su participación activa en la adopción de decisiones.

c) Han de fomentarse los estudios sobre el género (o estudios relativos a la mujer) como campo específico que tiene un papel estratégico en la transformación de la educación superior y de la sociedad.

d) Hay que esforzarse por eliminar los obstáculos políticos y sociales que hacen que la mujer esté insuficientemente representada, y favorecer en particular la participación activa de la mujer en los niveles de la elaboración de políticas y la adopción de decisiones, tanto en la educación superior como en la sociedad.

**Artículo 5. Promoción del saber mediante la investigación en los ámbitos de la ciencia, el arte y las humanidades y la difusión de sus resultados**

a) El progreso del conocimiento mediante **la investigación** es una función esencial de todos los **sistemas** de educación superior que tienen el deber de promover los estudios de postgrado. Deberían fomentarse y reforzarse **la innovación, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad** en los programas, fundando las orientaciones a largo plazo en los objetivos y necesidades sociales y culturales. Se debería establecer un equilibrio adecuado entre la investigación fundamental y la orientada hacia objetivos específicos.

b) Las instituciones deberán velar por que todos los miembros de la comunidad académica que realizan investigaciones reciban formación, recursos y apoyo suficientes. Los derechos intelectuales y culturales derivados de las conclusiones de la investigación deberían utilizarse en provecho de la humanidad y protegerse para evitar su uso indebido.

c) Se debería incrementar la investigación en todas las disciplinas, comprendidas las ciencias sociales y humanas, las ciencias de la educación (incluida la investigación sobre la educación superior), la ingeniería, las ciencias naturales, las matemáticas, la informática y las artes, en el marco de políticas nacionales, regionales e internacionales de investigación y desarrollo. Reviste especial importancia el fomento de las capacidades de investigación en los establecimientos de enseñanza superior con funciones de investigación puesto que cuando la educación superior y la investigación se llevan a cabo en un alto nivel dentro de la misma institución se logra una potenciación mutua de la calidad. Estas instituciones deberían obtener el apoyo material y financiero necesario de **fuentes públicas y privadas**.

**Artículo 6. Orientación a largo plazo fundada en la pertinencia**

a) **La pertinencia** de la educación superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen. Ello requiere normas éticas, imparcialidad política, capacidad crítica y, al mismo tiempo, una mejor articulación con los problemas de la sociedad y del mundo del trabajo, fundando las **orientaciones a largo plazo en objetivos y necesidades sociales, comprendidos el respeto de las culturas y la protección del medio ambiente**. El objetivo es facilitar el acceso a una educación general amplia, y también a una educación especializada y para determinadas carreras, a menudo interdisciplinaria, centrada en las competencias y aptitudes, pues ambas preparan a los individuos para vivir en situaciones diversas y poder cambiar de actividad.

b) La educación superior debe **reforzar sus funciones de servicio a la sociedad**, y más concretamente sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del medio ambiente y las enfermedades, principalmente **mediante un planteamiento interdisciplinario y transdisciplinario** para analizar los problemas y las cuestiones planteados.

c) La educación superior debe aumentar su contribución al **desarrollo del conjunto del sistema educativo**, sobre todo mejorando la formación del personal docente, la elaboración de los planes de estudio y la investigación sobre la educación.

d) En última instancia, la educación superior debería apuntar a crear una nueva sociedad no violenta y de la que esté excluida la explotación, sociedad formada por personas muy cultas, motivadas e integradas, movidas por el amor hacia la humanidad y guiadas por la sabiduría.

**Artículo 7. Reforzar la cooperación con el mundo del trabajo y el análisis y la previsión de las necesidades de la sociedad**

a) En un contexto económico caracterizado por los cambios y la aparición de nuevos modelos de producción basados en el saber y sus aplicaciones, así como en el tratamiento de la información, deberían reforzarse y renovarse los vínculos entre la enseñanza superior, el mundo del trabajo y otros sectores de la sociedad.

b) Los vínculos con el mundo del trabajo pueden reforzarse mediante la participación de sus representantes en los órganos rectores de las instituciones, la intensificación de la utilización, por los docentes y los estudiantes, en los planos nacional e internacional, de las posibilidades de aprendizaje profesional y de combinación de estudios y trabajo, el intercambio de personal entre el mundo del trabajo y las instituciones de educación superior y la revisión de los planes de estudio para que se adapten mejor a las prácticas profesionales.

c) **En su calidad de fuente permanente de formación, perfeccionamiento y reciclaje profesionales**, las instituciones de educación superior deberían tomar en consideración sistemáticamente las tendencias que se dan en el mundo laboral y en los sectores científicos, tecnológicos y económicos. A fin de satisfacer las demandas planteadas en el ámbito del trabajo los sistemas de educación superior y el mundo del trabajo deben crear y evaluar conjuntamente modalidades de aprendizaje, programas de transición y programas de evaluación y reconocimiento previos de los conocimientos adquiridos, que integren la teoría y la formación en el empleo. En el marco de su función prospectiva, las instituciones de educación superior podrían contribuir a fomentar la creación de empleos, sin que éste sea el único fin en sí.

d) Aprender a emprender y fomentar el espíritu de iniciativa deben convertirse en importantes preocupaciones de la educación superior, a fin de facilitar las posibilidades de empleo de los diplomados, que cada vez estarán más llamados a crear puestos de trabajo y no a limitarse a buscarlos. Las instituciones de educación superior deberían brindar a los estudiantes la posibilidad de desarrollar plenamente sus propias capacidades con sentido de la responsabilidad social, educándolos para que tengan una participación activa en la sociedad democrática y promuevan los cambios que propiciarán la igualdad y la justicia.

#### **Artículo 8. La diversificación como medio de reforzar la igualdad de oportunidades**

a) La diversificación de los modelos de educación superior y de las modalidades y los criterios de contratación es indispensable para responder a la tendencia internacional de masificación de la demanda y a la vez para dar acceso a distintos modos de enseñanza y ampliar el acceso a grupos públicos cada vez más diversos, con miras a la educación a lo largo de toda la vida, lo cual supone que se pueda ingresar en el sistema de educación superior y salir de él fácilmente.

b) Unos sistemas de educación superior más diversificados suponen nuevos tipos de establecimientos de enseñanza postsecundaria, públicos, privados y no lucrativos, entre otros. Esas instituciones deben ofrecer una amplia gama de posibilidades de educación y formación: títulos tradicionales, cursillos, estudios a tiempo parcial, horarios flexibles, cursos en módulos, enseñanza a distancia con ayuda, etc.

#### **Artículo 9. Métodos educativos innovadores: pensamiento crítico y creatividad**

a) En un mundo en rápido cambio, se percibe la necesidad de una nueva visión y un nuevo modelo de enseñanza superior, que debería estar centrado en el estudiante, lo cual exige, en la mayor parte de los países, reformas en profundidad y una política de ampliación del acceso, para acoger a categorías de personas cada vez más diversas, así como una renovación de los contenidos, métodos, prácticas y medios de transmisión del saber, que han de basarse en nuevos tipos de vínculos y de colaboración con la comunidad y con los más amplios sectores de la sociedad.

b) Las instituciones de educación superior deben formar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos bien informados y profundamente motivados, provistos de un sentido crítico y capaces de

analizar los problemas de la sociedad, buscar soluciones para los que se planteen a la sociedad, aplicar éstas y asumir responsabilidades sociales.

c) Para alcanzar estos objetivos, puede ser necesario reformular los planes de estudio y utilizar métodos nuevos y adecuados que permitan superar el mero dominio cognitivo de las disciplinas; se debería facilitar el acceso a nuevos planteamientos pedagógicos y didácticos y fomentarlos para propiciar la adquisición de conocimientos prácticos, competencias y aptitudes para la comunicación, el análisis creativo y crítico, **la reflexión independiente y el trabajo en equipo en contextos multiculturales**, en los que la creatividad exige combinar el saber teórico y práctico tradicional o local con la ciencia y la tecnología de vanguardia. **Esta reestructuración de los planes de estudio debería tomar en consideración las cuestiones relacionadas con las diferencias entre hombres y mujeres, así como el contexto cultural, histórico y económico, propio de cada país.** La enseñanza de las normas relativas a los derechos humanos y la educación sobre las necesidades de las comunidades del mundo entero deberían quedar reflejadas en los planes de estudio de todas las disciplinas, especialmente las que preparan para las actividades empresariales. El personal académico debería desempeñar una función decisiva en la definición de los planes de estudio.

d) Los nuevos métodos pedagógicos también supondrán nuevos materiales didácticos. Estos deberán estar asociados a nuevos métodos de examen, que pongan a prueba no sólo la memoria sino también las facultades de comprensión, la aptitud para las labores prácticas y la creatividad.

#### **Artículo 10. El personal y los estudiantes, principales protagonistas de la educación superior**

a) Un elemento esencial para las instituciones de enseñanza superior es una enérgica política de formación del personal. Se deberían establecer directrices claras sobre los docentes de la educación superior, que deberían ocuparse sobre todo, hoy en día, de enseñar a sus alumnos a aprender y a tomar iniciativas, y no a ser, únicamente, pozos de ciencia. Deberían tomarse medidas adecuadas en materia de investigación, así como de actualización y mejora de sus competencias pedagógicas mediante programas adecuados de formación del personal, que estimulen la innovación permanente en los planes de estudio y los métodos de enseñanza y aprendizaje, y que aseguren condiciones profesionales y financieras apropiadas a los docentes a fin de garantizar **la excelencia de la investigación y la enseñanza**, y en las que queden reflejadas las disposiciones de la **Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1997**. Con ese fin, se debería conceder más importancia a la experiencia internacional. Además, dada la función que desempeña la enseñanza superior en la educación permanente, debería considerarse que la experiencia adquirida fuera de las instituciones constituye un mérito importante para formar parte del personal de la enseñanza superior.

b) Todos los establecimientos de enseñanza superior deberían establecer directrices claras, preparando a los profesores de los niveles preescolar, primario y secundario, fomentando la innovación constante en los planes de estudio, las prácticas más adecuadas en los métodos pedagógicos y el conocimiento cabal de los diversos tipos de aprendizaje. Es indispensable contar con un personal administrativo y técnico preparado de modo apropiado.

c) **Los responsables de la adopción de decisiones en los planos nacional e institucional deberían situar a los estudiantes y sus necesidades en el centro de sus preocupaciones**, y considerarlos participantes esenciales y protagonistas responsables del proceso de renovación de la enseñanza superior. Estos principios deberían abarcar la participación de los estudiantes en las cuestiones relativas a esta enseñanza, en la evaluación, en la renovación de los métodos pedagógicos y de los programas y, en el marco institucional vigente, en la elaboración de políticas y en la gestión de los establecimientos. En la medida en que los estudiantes tienen derecho a organizarse y tener representantes, se debería garantizar su participación en estas cuestiones.

d) Habría que desarrollar los servicios de orientación para facilitar el paso de los estudiantes secundarios a la enseñanza superior, sea cual fuere su edad, y para tener en cuenta las necesidades de categorías cada vez más diversificadas de educandos. Hay que tener en cuenta las necesidades, no sólo de los que pasan a la educación superior procedentes de escuelas o establecimientos postescolares, sino también de las necesidades de los que abandonan la enseñanza o vuelven a ella en un proceso de educación permanente. Este apoyo es importante si se quiere que los estudiantes se adapten a los cursos, reduciéndose así el abandono escolar. Los alumnos que abandonan sus estudios han de tener oportunidades adecuadas de volver a la enseñanza superior, de estimarlo conveniente y en el momento que les parezca oportuno.

#### **DE LA VISION A LA ACCION**

##### **Artículo 11. Evaluación de la calidad**

a) **La calidad de la enseñanza superior es un concepto pluridimensional** que debería comprender todas sus funciones y actividades: enseñanza y programas académicos, investigación y becas, personal, estudiantes, edificios, instalaciones, equipamiento y servicios a la comunidad y al mundo universitario. Una auto evaluación interna y un examen externo realizados con transparencia por expertos independientes, en lo posible especializados en lo internacional, son esenciales para la mejora de la calidad. Deberían crearse instancias nacionales independientes, y definirse normas comparativas de calidad, reconocidas en el plano internacional. **Con miras a tener en cuenta la diversidad y evitar la uniformidad, debería prestarse la atención debida a las particularidades de los contextos institucional, nacional y regional.** Los protagonistas deben ser parte integrante del proceso de evaluación institucional.

b) La calidad requiere también que la enseñanza superior esté caracterizada por su dimensión internacional: el intercambio de conocimientos, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, aun cuando se tengan debidamente en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales.

c) Para lograr y mantener la calidad nacional, regional o internacional, ciertos elementos son especialmente importantes, principalmente la selección esmerada del personal y su perfeccionamiento constante, en particular mediante la promoción de planes de estudios adecuados para el perfeccionamiento del personal universitario, incluida la metodología del proceso pedagógico, y mediante la movilidad entre los países y los establecimientos de enseñanza superior y entre los establecimientos de educación superior y el mundo del trabajo, así como la movilidad de los estudiantes en cada país y entre los distintos países. Las nuevas tecnologías de la información constituyen un instrumento importante en este proceso debido a su impacto en la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos.

##### **Artículo 12. El potencial y los desafíos de la tecnología**

Los rápidos progresos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación seguirán modificando la forma de elaboración, adquisición y transmisión de los conocimientos. También es importante señalar que las nuevas tecnologías brindan posibilidades de renovar el contenido de los cursos y los métodos pedagógicos, y de ampliar el acceso a la educación superior. No hay que olvidar, sin embargo, que la nueva tecnología de la información no hace que los docentes dejen de ser indispensables, sino que modifica su papel en relación con el proceso de aprendizaje, y que el diálogo permanente que transforma la información en conocimiento y comprensión pasa a ser fundamental. Los establecimientos de educación superior han de dar el ejemplo en materia de aprovechamiento de las ventajas y el potencial de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, velando por la calidad y manteniendo niveles elevados en las prácticas y los resultados de la educación, con un espíritu de apertura, equidad y cooperación internacional, por los siguientes medios:

- a) constituir redes, realizar transferencias tecnológicas, formar recursos humanos, elaborar material didáctico e intercambiar las experiencias de aplicación de estas tecnologías a la enseñanza, la formación y la investigación, permitiendo así a todos el acceso al saber;
- b) crear nuevos entornos pedagógicos, que van desde los servicios de educación a distancia hasta los establecimientos y sistemas "virtuales" de enseñanza superior, capaces de salvar las distancias y establecer sistemas de educación de alta calidad, favoreciendo así el progreso social y económico y la democratización así como otras prioridades sociales importantes; empero, han de asegurarse de que el funcionamiento de estos complejos educativos virtuales, creados a partir de redes regionales continentales o globales, tenga lugar en un contexto respetuoso de las identidades culturales y sociales;
- c) aprovechar plenamente las tecnologías de la información y la comunicación con fines educativos, esforzándose al mismo tiempo por corregir las graves desigualdades existentes entre los países, así como en el interior de éstos en lo que respecta al acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y a la producción de los correspondientes recursos;
- d) adaptar estas nuevas tecnologías a las necesidades nacionales y locales, velando por que los sistemas técnicos, educativos, institucionales y de gestión las apoyen;
- e) facilitar, gracias a la cooperación internacional, la determinación de los objetivos e intereses de todos los países, especialmente de los países en desarrollo, el acceso equitativo a las infraestructuras en este campo y su fortalecimiento y la difusión de estas tecnologías en toda la sociedad;
- f) seguir de cerca la evolución de la sociedad del conocimiento a fin de garantizar el mantenimiento de un nivel alto de calidad y de reglas de acceso equitativas;
- g) teniendo en cuentas las nuevas posibilidades abiertas por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, es importante observar que ante todo son los establecimientos de educación superior los que utilizan esas tecnologías para modernizar su trabajo en lugar de que éstas transformen a establecimientos reales en entidades virtuales.

### **Artículo 13. Reforzar la gestión y el financiamiento de la educación superior**

- a) La gestión y el financiamiento de la enseñanza superior exigen **la elaboración de capacidades y estrategias apropiadas de planificación y análisis de las políticas**, basadas en la cooperación establecida entre los establecimientos de enseñanza superior y los organismos nacionales de planificación y de coordinación a fin de garantizar una gestión debidamente racionalizada y una utilización sana de los recursos. Los establecimientos de enseñanza superior deberían adoptar **prácticas de gestión con una perspectiva de futuro que responda a las necesidades** de sus entornos. Los administradores de la enseñanza superior deben ser receptivos, competentes y capaces de evaluar regularmente -mediante mecanismos internos y externos- la eficacia de los procedimientos y las reglas administrativos.
- b) Los establecimientos de enseñanza superior deben gozar de autonomía para manejar sus asuntos internos, aunque dicha autonomía ha de ir acompañada por la obligación de presentar una contabilidad clara y transparente a las autoridades, al parlamento, a los educandos y a la sociedad en su conjunto.
- El objetivo último de la gestión debería ser el cumplimiento óptimo de la misión institucional asegurando una enseñanza, formación e investigación de gran calidad, y prestando servicios a la comunidad. Este objetivo requiere **una dirección que combine la visión social, incluida la comprensión de los problemas mundiales, con competencias de gestión eficaces**. La función de dirección en la enseñanza superior constituye, por tanto, una responsabilidad social de primer orden y puede reforzarse de manera significativa a través del diálogo con todos los que participan en ella, y en

particular con los profesores y los estudiantes. Teniendo presente la necesidad de mantener dentro de límites razonables las dimensiones de los órganos rectores de los establecimientos de enseñanza superior, habría que prever la participación de los académicos en dichos órganos, en el marco institucional vigente.

- Es indispensable fomentar la cooperación Norte-Sur con miras a lograr una financiación apropiada para fortalecer la educación superior en los países en desarrollo.

#### **Artículo 14. La financiación de la educación superior como servicio público**

La financiación de la educación superior requiere recursos públicos y privados. El Estado conserva una función esencial en esa financiación.

a) La diversificación de las fuentes de financiación refleja el apoyo que la sociedad presta a esta última y se debería seguir reforzando a fin de garantizar el desarrollo de este tipo de enseñanza, de aumentar su eficacia y de mantener su calidad y pertinencia. **El apoyo público a la educación superior y a la investigación sigue siendo fundamental** para asegurar que las misiones educativas y sociales se llevan a cabo de manera equilibrada.

b) La sociedad en su conjunto debería apoyar la educación de todos los niveles, incluida la enseñanza superior dado el papel que ésta desempeña en el fomento de un desarrollo económico, social y cultural sostenible. **La movilización con este fin depende de la sensibilización y la participación del público, de los sectores público y privado** de la economía, de los parlamentos, de los medios de comunicación, de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, de los estudiantes y de los establecimientos, de las familias y de todos los agentes sociales que intervienen en la enseñanza superior.

#### **Artículo 15. Poner en común los conocimientos teóricos y prácticos entre los países y continentes**

a) El principio de solidaridad y de una auténtica asociación entre los establecimientos de enseñanza superior de todo el mundo es fundamental para que la educación y la formación en todos los ámbitos ayuden a entender mejor los problemas mundiales, el papel de la gobernación democrática y de los recursos humanos calificados en su resolución, y la necesidad de vivir juntos con culturas y valores diferentes. La práctica del plurilingüismo, los programas de intercambio de docentes y estudiantes y el establecimiento de vínculos institucionales para promover la cooperación intelectual y científica debiera ser parte integrante de todos los sistemas de enseñanza superior.

b) Los principios de la cooperación internacional fundada en la solidaridad, el reconocimiento y el apoyo mutuo, una auténtica asociación que redunde, de modo equitativo, en beneficio de todos los interesados y la importancia de poner en común los conocimientos teóricos y prácticos a nivel internacional deberían regir las relaciones entre los establecimientos de enseñanza superior en los países desarrollados y en desarrollo, en particular en beneficio de los países menos adelantados. Habría que tener en cuenta la necesidad de salvaguardar las capacidades institucionales en materia de educación superior en las regiones en situaciones de conflicto o sometidas a desastres naturales. Por consiguiente, la dimensión internacional debería estar presente en los planes de estudios y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

c) Habría que ratificar y aplicar los instrumentos normativos regionales e internacionales relativos al reconocimiento de los estudios, incluidos los que atañen a la homologación de conocimientos, competencias y aptitudes de los diplomados, a fin de permitir a los estudiantes cambiar de curso con más facilidad y de aumentar la movilidad dentro de los sistemas nacionales y entre ellos.

#### **Artículo 16. De la "fuga de cerebros" a su retorno**

Sería preciso poner freno a la "fuga de cerebros" ya que sigue privando a los países en desarrollo y a los países en transición, de profesionales de alto nivel necesarios para acelerar su progreso

socioeconómico. Los programas de cooperación internacional debieran basarse en relaciones de colaboración a largo plazo entre establecimientos del Sur y el Norte y promover la cooperación Sur-Sur. Se debería conceder la prioridad a programas de formación en los países en desarrollo en centros de excelencia organizados en redes regionales e internacionales, acompañados de cursillos en el extranjero especializados e intensivos, de corta duración. Habría que atender a la creación de un entorno que atraiga y retenga el capital humano cualificado, mediante políticas nacionales o acuerdos internacionales que faciliten el retorno, permanente o temporal, de especialistas e investigadores muy competentes a sus países de origen. Al mismo tiempo, hay que alentar un proceso de retorno de profesionales mediante programas de colaboración que, gracias a su dimensión internacional, favorezcan la creación y el fortalecimiento de establecimientos y faciliten la plena utilización de las capacidades endógenas. La experiencia del Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO y los principios que figuran en los convenios regionales en materia de reconocimiento de títulos y diplomas de educación superior tienen, a este respecto, especial importancia.

**Artículo 17. Las asociaciones y alianzas**

La colaboración y las alianzas entre las partes interesadas (los responsables de las políticas nacionales e institucionales, el personal docente, los investigadores y estudiantes y el personal administrativo y técnico de los establecimientos de enseñanza superior, el mundo laboral y los grupos comunitarios) constituyen un factor importante a la hora de realizar transformaciones. Las organizaciones no gubernamentales son también agentes clave en este proceso. Por consiguiente, **la asociación basada en el interés común, el respeto mutuo y la credibilidad deberá ser una modalidad esencial para renovar la enseñanza superior.**

*Nosotros, los participantes en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, aprobamos esta Declaración y reafirmamos el derecho de todos a la educación y el derecho de acceder a la enseñanza superior sobre la base de los méritos y capacidades individuales;*

*Nos comprometemos a actuar juntos en el marco de nuestras responsabilidades individuales y colectivas adoptando todas las medidas necesarias a fin de hacer realidad los principios relativos a la enseñanza superior que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza;*

*Reafirmamos solemnemente nuestros compromisos en favor de la paz. Estamos pues decididos a dar la máxima prioridad a la educación para la paz y a participar en la celebración del Año Internacional de la Cultura de Paz en el año 2000;*

*En consecuencia, aprobamos esta Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. Para alcanzar los objetivos consagrados en esta Declaración y, en particular, a fin de tomar medidas sin tardanza, expresamos nuestro acuerdo con el siguiente Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Enseñanza Superior.*

**MARCO DE ACCION PRIORITARIA PARA EL CAMBIO Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

**I. ACCIONES PRIORITARIAS EN EL PLANO NACIONAL**

**1. Los Estados Miembros, comprendidos sus gobiernos, parlamentos y otras autoridades deberán:**

a) crear, cuando proceda, el marco legislativo, político y financiero para reformar y desarrollar la educación superior de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, según la cual **la educación superior deberá ser accesible a todos en función del mérito. No puede aceptarse ninguna discriminación** ni nadie deberá quedar excluido de la educación superior ni de sus ámbitos de estudio, niveles de titulación y diferentes tipos de establecimientos por razones fundadas en su raza, género, lengua, religión, edad ni tampoco por diferencias económicas o sociales ni discapacidades físicas;

b) estrechar los vínculos entre la educación superior y la investigación;

- c) considerar que la educación superior es un catalizador para todo el sistema de enseñanza y utilizarla como tal;
  - d) ampliar las instituciones de educación superior para que adopten los planteamientos de la educación permanente, proporcionando a los estudiantes una gama óptima de opciones y la posibilidad de entrar y salir fácilmente del sistema, y redefinir su cometido en consecuencia, lo que implica la instauración de un espacio abierto permanente de aprendizaje y la necesidad de programas de transición y la evaluación y el reconocimiento de la enseñanza recibida anteriormente;
  - e) esforzarse, cuando sea preciso, por establecer estrechos vínculos entre las instituciones de educación superior y las que se dedican a la investigación, tomando en cuenta que la enseñanza y la investigación son dos elementos íntimamente relacionados de la producción del conocimiento;
  - f) instaurar nuevas modalidades de colaboración entre los establecimientos de educación superior y los distintos sectores de la sociedad para que la educación superior y los programas de investigación contribuyan eficazmente al desarrollo local, regional y nacional;
  - g) cumplir sus obligaciones con la educación superior y los compromisos contraídos, con su acuerdo, en diversas reuniones, sobre todo en el último decenio, en relación con los recursos humanos, materiales y financieros, el desarrollo humano y la educación en general, y con la educación superior en particular;
  - h) contar con un plan rector para garantizar la existencia de nuevas asociaciones y la participación de todos los interlocutores pertinentes en todos los aspectos de la educación superior: proceso de evaluación, comprendidas la renovación de los planes de estudios y los métodos pedagógicos, servicios de orientación y asesoramiento y, en el marco institucional vigente, formulación de políticas y dirección de los establecimientos;
  - i) **definir y aplicar políticas destinadas a eliminar de la enseñanza superior todos los prejuicios fundados en el género** y consolidar la participación de la mujer en todos los niveles y todas las disciplinas en que esté poco representada en la actualidad y, especialmente, reforzar su intervención activa en la adopción de decisiones;
  - j) **formular políticas claras sobre los docentes de la educación superior**, como se indica en la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1997;
  - k) reconocer que los estudiantes son el centro de atención de la educación superior y unos de sus principales interesados. Se los deberá hacer participar, mediante las estructuras institucionales apropiadas, en la renovación de su nivel de educación (comprendidos los planes de estudio y la reforma pedagógica) y en la adopción de decisiones de carácter político, en el marco de las instituciones vigentes;
  - l) reconocer que los estudiantes tienen el derecho de organizarse de modo autónomo;
  - m) promover y facilitar la movilidad nacional e internacional del personal docente y de los estudiantes como elemento esencial de la calidad y la pertinencia de la educación superior;
  - n) crear y garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de la libertad académica y la autonomía institucional para que los establecimientos de educación superior, así como las personas dedicadas a la educación superior y la investigación, puedan cumplir con sus obligaciones para con la sociedad.
2. Los Estados en los que el número de matrículas es bajo en comparación con las normas internacionalmente aceptadas deberán esforzarse por garantizar un nivel de educación superior adecuado a las necesidades actuales de los sectores público y privado de la sociedad y elaborar planes

para diversificar y ampliar el acceso a la enseñanza superior, especialmente en beneficio de todas las minorías y los grupos desfavorecidos.

3. La interrelación con la enseñanza general, técnica y profesional deberá revisarse a fondo en la perspectiva de la educación permanente. El acceso a la educación superior en todas sus formas deberá permanecer abierto a cuantos hayan terminado sus estudios secundarios o su equivalente, o quienes reúnan las condiciones de admisión independientemente de su edad, previendo al mismo tiempo, sobre todo para los estudiantes de mayor edad sin diploma formal de educación secundaria, medios de acceso al nivel de la educación superior mediante la valorización de sus experiencias profesionales. Sin embargo, **la preparación para la educación superior no deberá ser el único ni el principal objetivo de la enseñanza secundaria, que ha de preparar también para el mundo del trabajo**, con una formación complementaria siempre que sea necesario, para proporcionar a los alumnos los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarios para ejercer una amplia gama de trabajos. Deberá promoverse la idea de los programas de transición, para que los que accedan al mercado laboral puedan retomar los estudios ulteriormente.

4. **Deberán adoptarse medidas concretas para reducir la creciente distancia entre los países industrialmente desarrollados y los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados en los ámbitos de la educación superior y la investigación.** Son necesarias nuevas medidas para fomentar una mayor cooperación entre países en todos los niveles de desarrollo económico con respecto a la educación superior y la investigación. Se deberá considerar la posibilidad de asignar recursos presupuestarios con este fin y concertar acuerdos mutuamente ventajosos con la industria, tanto nacional como internacional, a fin de realizar actividades y proyectos de cooperación mediante los incentivos y la financiación apropiados para la educación, la investigación y la formación de expertos de alto nivel en esos países.

## **II. ACCIONES PRIORITARIAS EN EL PLANO DE LOS SISTEMAS Y LAS INSTITUCIONES**

5. **Cada establecimiento de educación superior debería definir su misión de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad**, consciente de que la educación superior es esencial para que todo país o región alcancen el nivel necesario de desarrollo económico y social sostenible y racional desde el punto de vista del medio ambiente, una creatividad cultural nutrida por un conocimiento y una comprensión mejores del patrimonio cultural, un nivel de vida más alto y la paz y la armonía internas e internacionales, fundadas en los derechos humanos, la democracia, la tolerancia y el respeto mutuo. Estos cometidos deberán incorporar el concepto de libertad académica, tal como figura en la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1997.

6. A la hora de determinar las prioridades en sus programas y estructuras, los establecimientos de educación superior deberán:

- a) tener en cuenta el respeto de la ética, del rigor científico e intelectual y el enfoque multidisciplinario y transdisciplinario;
- b) procurar ante todo establecer sistemas de acceso en beneficio de todas las personas que tengan las capacidades y motivaciones necesarias;
- c) hacer uso de su autonomía y su gran competencia para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad y a resolver los problemas más importantes a que ha de hacer frente la sociedad del futuro. Deberán desarrollar su capacidad de predicción mediante el análisis de las tendencias sociales, económicas y políticas que vayan surgiendo, abordadas con un enfoque multidisciplinario y transdisciplinario, prestando particular atención a:

- una alta calidad y una clara conciencia de la pertinencia social de los estudios y de su función de anticipación, sobre bases científicas;
  - el conocimiento de las cuestiones sociales fundamentales, en particular las que guardan relación con la eliminación de la pobreza, el desarrollo sostenible, el diálogo intercultural y la construcción de una cultura de paz;
  - la necesidad de que haya una estrecha relación con las organizaciones o institutos de investigación conocidos por su competencia en esta actividad;
  - la evolución de la totalidad del sistema educativo en el contexto de las recomendaciones y de los nuevos objetivos de la educación mencionados en el informe presentado en 1996 a la UNESCO por la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI;
  - los principios fundamentales de una ética humana, aplicados a cada profesión y a todos los ámbitos del quehacer humano;
- d) asegurar, especialmente en las universidades y en lo posible, que los miembros del cuerpo docente asuman tareas de enseñanza, investigación, apoyo a los estudiantes y dirección de asuntos institucionales;
- e) adoptar todas las medidas necesarias para reforzar el servicio que prestan a la comunidad, en particular sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre y las enfermedades, por medio de un enfoque interdisciplinario y transdisciplinario aplicado al análisis de los desafíos, los problemas y los diversos temas;
- f) **afianzar sus relaciones con el mundo del trabajo en una base nueva**, que implique una asociación efectiva con todos los agentes sociales de que se trata, empezando por una armonización recíproca de las actividades y de la búsqueda de soluciones para los problemas urgentes de la humanidad, todo ello en el marco de una autonomía responsable y de las libertades académicas;
- g) como norma, garantizar una alta calidad de las normas internacionales, **tener la obligación de rendir cuentas y de efectuar evaluaciones** tanto internas como externas, respetando la autonomía y la libertad académica, **considerando que son inherentes a su funcionamiento**, e institucionalizar sistemas, estructuras o mecanismos transparentes específicamente adecuados a ese fin;
- h) como la educación a lo largo de toda la vida exige que el personal docente actualice y mejore sus capacidades didácticas y sus métodos de enseñanza, incluso más que en los sistemas actuales, que se basan principalmente en periodos cortos de enseñanza superior, establecer estructuras, mecanismos y programas adecuados de formación del personal docente;
- i) **promover y desarrollar la investigación, que es un elemento necesario en todos los sistemas de educación superior**, en todas las disciplinas, comprendidas las ciencias sociales y humanas y las artes, dada su pertinencia para el desarrollo. Igualmente habría que reforzar la investigación sobre la propia educación superior por medio de mecanismos como el Foro UNESCO/UNU sobre la enseñanza superior y las Cátedras UNESCO de educación superior. Se precisan estudios objetivos y oportunos que garanticen un progreso continuo hacia los objetivos nacionales clave, cuales son el acceso, la equidad, la calidad, la pertinencia y la diversidad;
- j) **eliminar las disparidades y sesgos entre hombres y mujeres en los programas de estudio y las investigaciones**, y tomar todas las medidas apropiadas para asegurar una representación equilibrada de ambos sexos entre los estudiantes y los profesores, en todos los niveles de la gestión;
- k) **proporcionar**, cuando proceda, **orientación y consejo, cursos de recuperación, formación para el estudio** y otras formas de apoyo a los estudiantes, comprendidas medidas para mejorar sus condiciones de vida.

7. Aunque la necesidad de establecer vínculos más estrechos entre la educación superior y el mundo del trabajo es importante en todo el mundo, es especialmente vital para los países en desarrollo, y más particularmente para los países menos adelantados, habida cuenta de su bajo nivel de desarrollo económico. Para alcanzar este objetivo los gobiernos de esos países deberán adoptar medidas adecuadas como la consolidación de las instituciones de educación superior, técnica y profesional. Al mismo tiempo se necesita una acción internacional que contribuya a establecer iniciativas conjuntas de la educación superior y la industria en estos países. Será necesario estudiar de qué manera se puede apoyar a los graduados de este nivel mediante diversos sistemas, siguiendo la experiencia positiva del sistema de micro créditos y otros incentivos, para poner en marcha pequeñas y medianas empresas. En el plano institucional, el desarrollo de capacidades e iniciativas empresariales debe convertirse en la preocupación principal de la educación superior, para facilitar la posibilidad de emplear a los graduados, llamados cada vez más a convertirse no sólo en personas que buscan trabajo sino en creadores de empleo.

8. **Se deberá generalizar en la mayor medida posible la utilización de las nuevas tecnologías** para que ayuden a los establecimientos de educación superior a reforzar el desarrollo académico, a ampliar el acceso, a lograr una difusión universal y extender el saber, y a facilitar la educación durante toda la vida. Los gobiernos, los establecimientos de enseñanza y el sector privado deberán procurar que se faciliten en un nivel suficiente infraestructuras de informática y de redes de comunicaciones, servicios informáticos y formación de recursos humanos.

9. **El acceso a los establecimientos de educación superior debe abrirse a los educandos adultos:**

a) estableciendo mecanismos coherentes de reconocimiento de los resultados del aprendizaje efectuado en diferentes contextos, y asegurar que los créditos son transferibles dentro de los establecimientos, sectores y estados, y entre ellos;

b) estableciendo asociaciones mixtas de investigación y formación entre la educación superior y la comunidad, poniendo los servicios de las instituciones de educación superior a disposición de grupos exteriores;

c) efectuando investigaciones interdisciplinarias en todos los aspectos de la educación y el aprendizaje de adultos, con la participación de los propios educandos adultos;

d) creando oportunidades para el aprendizaje en los adultos, de maneras flexibles, abiertas y creativas.

### **III. ACCIONES QUE DEBERAN EMPRENDERSE EN EL PLANO INTERNACIONAL, EN PARTICULAR POR INICIATIVA DE LA UNESCO**

10. **Deberá concebirse la cooperación como parte integrante de las misiones institucionales de los establecimientos y sistemas de educación superior.** Las organizaciones intergubernamentales, los organismos donantes y las organizaciones no gubernamentales deberán ampliar su acción para desarrollar proyectos de cooperación inter universitaria en particular mediante el hermanamiento de instituciones basados en la solidaridad y la asociación, con objeto de acortar la distancia que separa a países ricos y países menos adelantados en los ámbitos cruciales de la producción y aplicación de los conocimientos. Cada establecimiento de enseñanza superior deberá prever la creación de una estructura o un mecanismo apropiados para promover y organizar la cooperación internacional.

11. La UNESCO y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que actúan en el campo de la educación superior, los Estados mediante sus programas de cooperación bilateral y multilateral, la comunidad universitaria y todos los interlocutores interesados de la sociedad deberán promover **la movilidad universitaria internacional** como medio de hacer progresar el saber y de compartirlo, a fin de instaurar y fomentar la solidaridad, principal elemento de la futura sociedad mundial del saber, inclusive mediante un fuerte apoyo al plan de trabajo conjunto (1999-2005) de los seis comités intergubernamentales encargados de la aplicación de los convenios regionales sobre la convalidación de estudios, diplomas y títulos de enseñanza superior, y por medio de una acción

cooperativa en gran escala, con particular acento en la cooperación Sur-Sur, las necesidades de los países menos adelantados y de los pequeños Estados, que o carecen de establecimientos de educación superior o tienen muy pocos.

12. Los establecimientos de educación superior de los países industrializados deberán esforzarse por concertar acuerdos de cooperación internacional con establecimientos homólogos de países en desarrollo, en particular con los de los países menos adelantados. En el marco de esa cooperación los establecimientos deberán esforzarse por garantizar un reconocimiento justo y razonable de los estudios cursados en el extranjero. La UNESCO deberá adoptar iniciativas para promover el desarrollo de la educación superior en todo el mundo, fijando objetivos concretos que puedan plasmarse en resultados tangibles. Una de las modalidades consistiría en ejecutar proyectos en las diferentes regiones, redoblando esfuerzos por crear o consolidar centros de excelencia en los países en desarrollo, especialmente mediante el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, fundándose en las redes de instituciones de enseñanza superior nacionales, regionales e internacionales.

13. La UNESCO, junto con todos los interlocutores interesados de la sociedad, también deberá tomar medidas para **paliar los efectos negativos de la fuga de cerebros y sustituirla por un proceso dinámico de recuperación de los mismos**. En todas las regiones del mundo se necesita un análisis global de las causas y consecuencias de la fuga de cerebros. Deberá ponerse en marcha una vigorosa campaña, **mediante el esfuerzo concertado de la comunidad internacional** y basada en la solidaridad universitaria, que debería centrarse en el regreso al país de origen de universitarios expatriados y en la participación de **voluntarios universitarios** (profesores recién jubilados o jóvenes universitarios en principio de carrera) que deseen enseñar e investigar en establecimientos de educación superior de países en desarrollo. Al mismo tiempo, es fundamental apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos para construir y consolidar sus propias capacidades educativas.

14. En este marco, la UNESCO deberá:

**a) promover una mejor coordinación entre las organizaciones intergubernamentales, supranacionales y no gubernamentales, los organismos y las fundaciones que patrocinan los programas y proyectos existentes de cooperación internacional en materia de educación superior.** Además deberán tomarse iniciativas de coordinación en el contexto de las prioridades nacionales. Así se podrían mancomunar y compartir los recursos, evitar la duplicación de tareas y mejorar la identificación de los proyectos, aumentar el efecto de la acción y garantizar mejor su validez gracias a acuerdos y revisiones colectivos. Las instituciones y los donantes públicos y privados deberán apoyar los programas encaminados a la rápida transferencia de conocimientos, a sustentar el desarrollo institucional y a crear centros de excelencia en todos los campos del saber, en particular para la educación para la paz, la resolución de conflictos, los derechos humanos y la democracia;

b) junto con la Universidad de las Naciones Unidas y las Comisiones Nacionales, las diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, debería constituirse en un foro de reflexión sobre los temas de la educación superior con objeto de: i) preparar informes actualizados sobre la situación de los conocimientos relativos a los asuntos de la educación superior en todas las regiones del mundo; ii) promover proyectos innovadores de formación e investigación destinados a valorizar la función específica de la enseñanza superior en una educación a lo largo de toda la vida; iii) reforzar la cooperación internacional y poner de relieve la función de la enseñanza superior para la educación cívica, el desarrollo sostenible y la paz, y iv) crear una base de datos sobre experiencias e innovaciones satisfactorias, que podrían consultar los establecimientos que tropiezan con problemas a la hora de reformar la educación superior;

c) tomar medidas concretas para apoyar a los establecimientos de educación superior en las universidades de las regiones menos adelantadas del mundo y en regiones que sufren las consecuencias de conflictos o desastres naturales;

- d) intensificar los esfuerzos para crear o fortalecer centros de excelencia en los países en desarrollo;
- e) tomar la iniciativa de elaborar un instrumento internacional sobre la libertad académica, la autonomía y la responsabilidad social, en relación con la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior;
- f) velar por el seguimiento de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior y el Marco de Acción Prioritaria, junto con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y con todos los interesados en la educación superior, entre ellos la Universidad de las Naciones Unidas, la consulta colectiva de organizaciones no gubernamentales sobre educación superior y el foro de estudiantes reunido en la UNESCO. La Organización deberá desempeñar un papel decisivo en la promoción de la cooperación internacional en el ámbito de la educación superior para efectuar dicho seguimiento. Se deberá considerar la posibilidad de concederle prioridad durante la elaboración del próximo Programa y Presupuesto de la UNESCO.